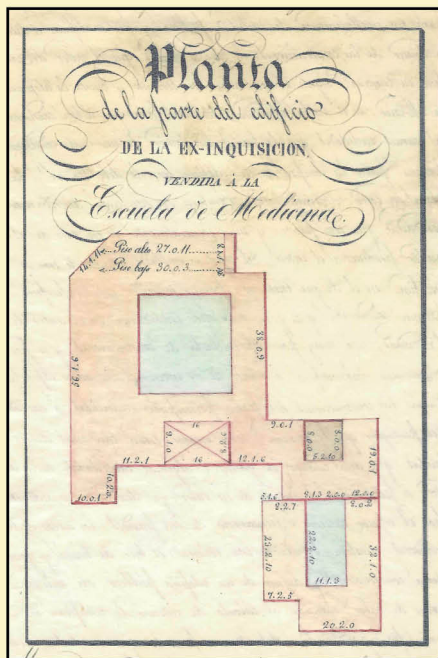


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Medicina

Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina



**El edificio de la Inquisición,
un lugar para la medicina científica:
la Escuela Nacional de Medicina, 1854**

Oscar Antonio Maya Corzo

Xóchitl Martínez Barbosa

Jorge Zacarías Prieto

NUEVA EPOCA

ARCHIVALIA MEDICA N° 14



Facultad de Medicina



El edificio de la Inquisición, un lugar para la medicina científica:
la Escuela Nacional de Medicina, 1854

El edificio de la Inquisición,
un lugar para la medicina científica:
la Escuela Nacional de Medicina, 1854

Oscar Antonio Maya Corzo
Xóchitl Martínez Barbosa
Jorge Zacarías Prieto



Facultad de Medicina



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Medicina
Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina

Nueva Época
ARCHIVALIA MÉDICA No. 14

México 2023

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Maya Corzo, Oscar Antonio, autor. | Martínez Barbosa, Xóchitl, autor. | Zacarías Prieto, Jorge, autor.

Título: El edificio de la Inquisición, un lugar para la medicina científica : la Escuela Nacional de Medicina, 1854 / Oscar Antonio Maya Corzo, Xóchitl Martínez Barbosa, Jorge Zacarías Prieto.

Otros títulos: Escuela Nacional de Medicina, 1854.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, 2023. | Serie: Archivalia médica. Nueva época ; No. 14.

Identificadores: LIBRUNAM 2214376 (impreso) | LIBRUNAM 2214381 (libro electrónico) | ISBN (impreso) 978-607-30-8436-9 | ISBN (libro electrónico). 978-607-30-8435-2

Temas: Escuela Nacional de Medicina (México) -- Historia. | Palacio de la Inquisición (México) -- Historia. | Compraventa de bienes raíces -- México. | Contratos de compraventa -- México.

Clasificación: LCC R751.E72.M39 2023 (impreso) | LCC R751.E72 (libro electrónico) | DDC 378—dc23

Derechos Reservados
Primera edición

Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán
04510, México, D. F.
Facultad de Medicina

ISBN impreso: 978-607-30-8436-9
ISBN electrónico: 978-607-30-8435-2

Foto portada: Plano de la planta del edificio de la ex Inquisición

Supervisión editorial: Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías

Formación y corrección de planas: Formas e Imágenes S. A. de C.V.

El contenido de este libro está protegido por la Ley de Derechos de Autor y no puede ser reproducido, total o parcialmente, por ningún, medio mecánico, electrónico o cualquier otro, sin el permiso escrito de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Impreso en México // *Printed in Mexico*

Directorio de la Facultad de Medicina

Dr. Germán Fajardo Dolci

Director

Dra. Irene Durante Montiel

Secretaria General

Dra. Teresita Corona Vázquez

Jefa de la División de Estudios de Posgrado

Dra. Paz María Silvia Salazar Schettino

Jefa de la División de Investigación

Lic. Luis Arturo González Nava

Secretario Administrativo

Dr. Manuel Ramiro Hernández

Jefe de Departamento de Publicaciones
de la Facultad de Medicina

**Departamento de Historia y Filosofía
de la Medicina**

Dra. Martha Eugenia Rodríguez
Jefa del Departamento

Dr. Ruy Echavarría Rodríguez
Coordinador de Enseñanza

Dr. Gabino Sánchez Rosales
Coordinador de Investigación

Dr. Gabriel Sánchez Campa
Coordinador de Evaluación

Lic. Oscar Maya Corzo
Coordinador de la Biblioteca “Nicolás León”

Dra. Xóchitl Martínez Barbosa
Coordinadora del Archivo Histórico

Otros títulos de Archivalia Médica

Primera época

1. *Apuntes Históricos de la Escuela Nacional de Medicina*
Luis E. Ruiz. 1963. 91p. ilus.
2. *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España, según el Archivo de la Facultad de Medicina*
Francisco Fernández del Castillo y Alicia Hernández Torres.
1965. 67p. ilus.

Segunda época

1. *Documentos de Valentín Gómez Farías y Antonio Serrano, existentes en el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina*
Elsa Malvido y Sonia C. Flores G. 1986. XXX-107p. ilus.
2. *Anastasio Bustamante y las instituciones de salubridad en el siglo XIX (Documentos Médicos)*
Sonia Flores G. y José Sanfilippo B. 1990. XXXV.96p. ilus.
3. *Manuel Carpio y el inicio de la medicina moderna en México (Documentos Médicos)*
José Sanfilippo B. y Sonia C. Flores G. 1991. XII-127p. ilus.
4. *Epidemia de cólera en 1850. Análisis histórico-médico de un curioso manuscrito*
Ana Cecilia Rodríguez de Romo. 1994. XVI-101p. ilus.

5. *Rafael Lucio. Su trayectoria en la Escuela de Medicina*
Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías Prieto. 2003. XIV-221p.
6. *Vida y obra del doctor Miguel Muñoz*
Ernesto Cordero Galindo. 2003. XI-119p. ilus.
7. *Casimiro Liceaga. Médico y patriota*
Ernesto Cordero Galindo. 2007. 80p. ilus.
8. *Los Recintos de la Escuela de Medicina de México, 1833-1854*
Jorge Zacarías Prieto y Xóchitl Martínez Barbosa. 2010. XIV-293p. ilus.
9. *El Hospital de Maternidad e Infancia en la Ciudad de México, 1865-1905. Caridad, moralidad e instrucción*
Martha Eugenia Rodríguez Pérez y Jorge Zacarías Prieto. 2012. XVII-315p. ilus.
10. *Libro de Juntas de Profesores de la Escuela Nacional de Medicina, 1851-1883.*
Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías Prieto. 2014. XIV-283p. ilus.
11. *Leopoldo Río de la Loza y la enseñanza de la química médica en la Escuela de Medicina*
Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías Prieto. 2018. XVII-283 p. ilus.
12. *El Museo Anatómico de la Escuela Nacional de Medicina de México, 1870-1910.*
Gabino Sánchez Rosales y Jorge Zacarías Prieto. 2019. XV-181p. ilus.
13. *Museo Científico: Periódico de la Sociedad Filo-Médica (Un documento inédito, 1840).* Xóchitl Martínez Barbosa, Omar Karim Sánchez Megchun y Jorge Zacarías Prieto. 2022. XXI-102p. ilus.

Contenido

Presentación a la Colección	xiii
Presentación al ejemplar	xvii
Prólogo	1
El edificio de la Inquisición, un lugar para la medicina científica: la Escuela Nacional de Medicina, 1854	
1. Introducción	5
2. Lo escrito y lo dicho sobre el edificio de la Inquisición	14
3. Visión panorámica del edificio inquisitorial	24
4. Escritura de compra venta del edificio de la Antigua Inquisición entre el Seminario Conciliar y la Escuela de Medicina: un acercamiento al documento	35
5. Epílogo	44
Anexo	
Biografías	47
Bibliografía	52
Documentos: Facsímil y Paleografía	57

Presentación a la Colección

Desde su origen, el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México se constituyó como un espacio a propósito para conservar y difundir el material que resguarda. Documentación invaluable que narra la historia institucional, los antecedentes de las actuales profesiones de la salud, como fueron las carreras de farmacia, dentistas, parteras y fundamentalmente la de médico cirujano. La plantilla docente, sus planes de estudios, libros de texto, métodos de enseñanza, procedimientos de evaluación, otorgamiento de premios a los estudiantes, infraestructura escolar, salones, biblioteca, museo, laboratorios y anfiteatros; vínculos interinstitucionales y hasta información sobre la vida cotidiana, entre muchos otros temas que, tras su estudio, se advierte el posicionamiento que alcanzó la Escuela Nacional de Medicina desde el siglo XIX.

El Archivo en cuestión fue edificado por iniciativa del Dr. Francisco Fernández del Castillo, de quien el Dr. Germán Somolinos D'Ardois decía que “su profesión es la medicina, su vocación, la historia”, de ahí que se diera a la tarea de recopilar legajos y libros histórico médicos, que alcanzaron su materialización en 1956 no solo a través del Archivo Histórico, sino también del Departamento de Historia de la Medicina y Enseñanza Complementaria, denominado hoy en día Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina.

En ese marco institucional surgió la publicación *Archivalia Médica*, cuya finalidad consiste en difundir el material que contiene el Archivo Histórico. El primer título que editó el Dr. Fernández del Castillo el año 1963 fue *Apuntes históricos de la Escuela Nacional de Medicina* del Dr. Luis

E. Ruiz. Dos años después salió a la luz *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España, según el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina*. Desde esta primera época de la colección quedó definida la estructura de la publicación, consistente en presentar, de manera facsimilar, expedientes sobre un determinado tema, con su respectiva paleografía, y, desde luego, todo ello precedido por una introducción analítica sobre el eje temático.

En 1986 inició la segunda época de la colección *Archivalia Médica*, que ha sido coordinada por la Lic. Sonia Flores Gutiérrez, el Dr. José Sanfilippo y Borrás y, a partir de 2005, por la Dra. Xóchitl Martínez Barbosa. Los diversos números de la Colección hacen referencia al tema epidemiológico, al de la historia institucional y al de los actores epistémicos del México de finales del siglo XVIII y de la siguiente centuria.

Han salido a la luz volúmenes sobre Valentín Gómez Farías, Antonio Serrano, Anastasio Bustamante, Manuel Carpio, Casimiro Liceaga, Miguel Muñoz, Rafael Lucio y Leopoldo Río de la Loza, que en conjunto contribuyen a valorar las ciencias básicas, a incorporar el vínculo tecnología-medicina y, en general, a la construcción de la medicina nacional. La colección en cuestión también expone material sobre epidemiología, particularmente sobre el cólera en 1850 y, finalmente, una temática ineludible, la historia institucional que da a conocer la evolución del recinto escolar, diferentes aspectos de la Escuela Nacional de Medicina. Sobre ella se ha abordado no solo la fusión de la medicina y la cirugía en una sola carrera, sino también sus planes de estudio que incorporaron el modelo anatomo-clínico francés, los diferentes domicilios que tuvo la Escuela, hasta adquirir el definitivo, en el antiguo Palacio de la Inquisición; los libros de juntas de los profesores que permiten conocer el programa académico, los apoyos internos y externos para la enseñanza, como fueron el museo anatómico patológico de la propia Escuela y el Hospital de Maternidad e Infancia respectivamente. Un tema más de la colección *Archivalia Médica* se enfoca a los estudiantes, congregados a través de una asociación que permite conocer sus actividades a través de su medio de difusión. El actual volumen constituye una gran aportación a la historia de la medicina,

presenta el testimonio de la escritura de compra-venta del inmueble que adquirió la Escuela Nacional de Medicina.

Así, la colección *Archivalia Médica* permite al lector tener una visión muy completa de la evolución histórica, de la introducción de la medicina moderna, de la apropiación y generación de conocimientos, enmarcados en la historia científica del país. Permite asimismo conocer el valioso patrimonio universitario.

Dra. Martha Eugenia Rodríguez Pérez
Jefe del Departamento de Historia y
Filosofía de la Medicina
Centro Histórico de la Cd. de México
Mayo del 2023

Presentación al ejemplar

La Colección Archivalia Médica ha publicado hasta la fecha distintos tópicos que recuperan una diversidad de temas significativos para la medicina decimonónica, con lo que se busca acercar al público las fuentes que resguarda el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina y, al mismo tiempo, contribuir a las investigaciones en historia de la ciencia.

En esta ocasión, el número 14 de esta Colección presenta el documento de compraventa del edificio construido para la Inquisición en la Plaza de Santo Domingo de la Ciudad de México, adquirido por la Escuela Nacional de Medicina a mediados del siglo XIX y que forma parte de un expediente que incluye la merced de agua del recinto.

¿Cuál es la relevancia del documento? En esta oportunidad, realmente es la fuente la que “habla” por sí misma, ya que contribuye a tener una idea clara del asunto de la compra del edificio para que la Escuela Nacional de Medicina se instalara de forma permanente. Constituye la prueba jurídica de la posesión del inmueble por dicha escuela, que se ha podido conservar gracias al proceso de restauración al que fue sometido, probablemente durante la jefatura del Dr. Francisco Fernández del Castillo al frente del Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina (1956-1983).

La trayectoria del expediente en el acervo histórico tiene una parte anecdótica que es importante participar; una vez restaurado se depositó en una caja sin identificar, en el estante donde se ubica el Fondo del Real Tribunal del Protomedicato. La importancia que el Dr. Fernández del Castillo reconoció en esa fuente documental, clara evidencia de un acontecimiento singular para la Escuela de Medicina, explica ese proceder. Con seguridad esa fue la razón por la cual en largo tiempo no conocimos de su

existencia, sino hasta que se hizo una revisión del material documental. En cambio, sí ha estado disponible para su consulta una fotocopia engargolada del documento, aunque de difícil lectura por las características del manuscrito y la defectuosa reproducción que se realizó en su momento.

Lo anterior da cuenta del recorrido que sufren los documentos, aun sin salir del acervo al que pertenecen, por cuestiones fortuitas; además, vale hacer notar que en ningún sitio quedó registro del manejo de esa documentación, por lo que ahora brindamos una interpretación de lo que pudo haber sucedido, ya que por momentos se consideró que la escritura de compra se había extraviado.

El ejemplar se acompaña de una introducción en la que se indican las características de la fuente, para después situarla en el contexto de los años en que se gestó y de cómo ha sido abordada esa construcción en distintas publicaciones, difundidas desde el siglo XIX hasta los años más recientes, con especial énfasis en el proceso de compraventa. Como es usual en la *Archivalia Médica*, este número comprende la reproducción facsimilar de los documentos que conforman el expediente, y la paleografía, para la que se modernizó la escritura con el propósito de facilitar su comprensión.

Confiamos en que a través de la lectura de la *Archivalia Médica* número 14, el público lector se introduzca en un tramo de la historia del edificio de la antigua Escuela Nacional de Medicina, recinto de gran simbolismo para la medicina mexicana.

Dra. Xóchitl Martínez Barbosa
Coordinadora del Archivo Histórico
Responsable de la Colección *Archivalia Médica*

Prólogo

El origen de la Escuela Nacional de Medicina, hoy Facultad de Medicina de la UNAM se remonta al siglo XIX; centuria por demás convulsa en su primera mitad, en la que en 1833 fue instaurado el Establecimiento de Ciencias Médicas como el antecedente de esa noble institución educativa, formadora de innumerables generaciones de profesionales de las ciencias médicas y de la salud.

En ese contexto, el año de 1833 simboliza una fecha conmemorativa para la medicina mexicana y, el 23 de octubre, el día en que se creó el establecimiento en el que se sentaron las bases para la enseñanza de la medicina moderna en México. El citado Establecimiento de Ciencias Médicas se instauró en sus inicios en el edificio de Belén (sitio que alberga actualmente al Museo Interactivo de Economía, en las calles de Bolívar y Tacuba del Centro Histórico de la Ciudad de México) donde permaneció por poco menos de un año, tras la instrucción que giró el Secretario de Guerra para desocupar el inmueble, con el fin de albergar allí al Colegio Militar. A partir de entonces, la Escuela de Medicina ocuparía diversos edificios en los que no siempre fue bien acogida la presencia de profesores y alumnos, así como sucedió en la corta estancia que tuvo en el Colegio de San Ildefonso, por ejemplo, o bien sufriendo grandes carencias materiales que impidieron una adecuada enseñanza, como cuando estuvo en el edificio del extinto Hospital del Espíritu Santo.

Lo anterior dio lugar a un periodo que se reconoce como el de “la Escuela itinerante”, señalado de esa manera por la falta de un lugar propio donde pudiera instalarse de manera definitiva. Es por lo anterior que la compra del edificio de la antigua Inquisición, representó un gran acontecimiento

para la enseñanza de la medicina en la Ciudad de México, pues permitió que por poco más de 100 años la Escuela Nacional de Medicina tuviera un recinto propio para el buen desarrollo de su labor educativa.

El palacio de la extinta Inquisición fue construido hace 287 años por el reconocido arquitecto Pedro de Arrieta, y adquirido por la Escuela Nacional de Medicina de México en el año de 1854. Más de una centuria de historias se entretajan en torno a ese magno edificio en el que se le dio un gran impulso a la enseñanza de la medicina, para lo cual sufrió las adecuaciones materiales necesarias a fin de ajustarse a los requerimientos de los programas de estudio, así como también fue testigo de los logros y de las problemáticas propias de toda institución educativa.

Para que la escuela lograra hacerse del edificio en cuestión, tuvieron que participar activamente el Gobierno y la Iglesia, sin embargo, es posible afirmar que el papel que jugó el representante del ministerio de Instrucción Pública, José Urbano Fonseca fue trascendental, quien fue enviado para tal encomienda por el Gobierno encabezado por Antonio López de Santa Anna. Las diligencias de Urbano F. y del interés que siempre mostró por las obras en beneficio de la educación y la salud en el México Independiente, ayudaron sin duda a la adquisición del inmueble. Este trasfondo político se muestra en el documento que se analiza en la presente obra, así como se podrá observar la intervención de la parte eclesiástica en el interesante proceso de compra-venta.

El presente número de la colección publicada por el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, *Archivalia Médica*, difunde el documento de compra del recinto ubicado en la Plaza de Santo Domingo con lo que brinda la oportunidad para que la comunidad médica y estudiantil del pasado y el presente, y el público en general, conozcan la fuente histórica de uno de los hitos de la Escuela de Medicina en su devenir del siglo XIX, que favoreció la estabilidad institucional hasta su traslado a Ciudad Universitaria.

Dr. Germán E. Fajardo Dolci
Director, Facultad de Medicina, UNAM
Ciudad Universitaria. Mayo de 2023

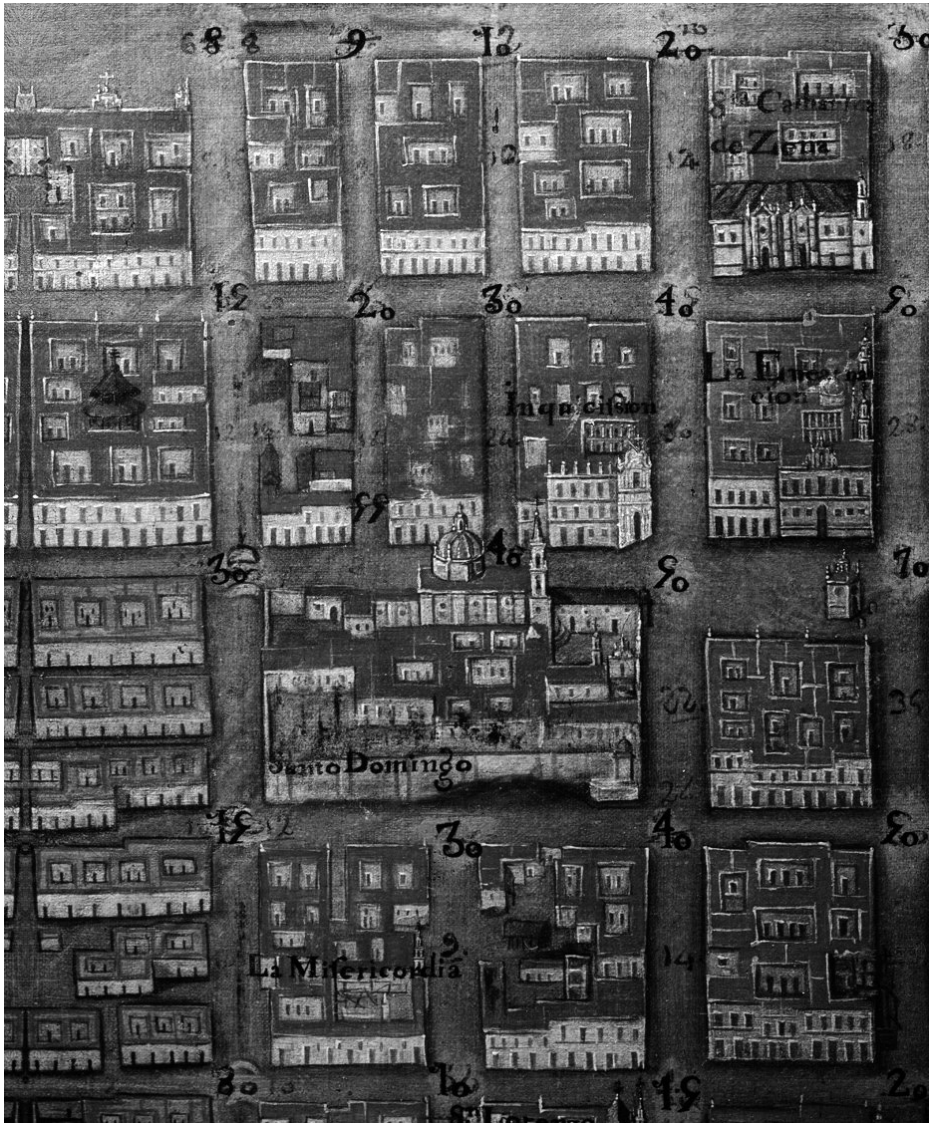


Figura 1. Fragmento del plano de la Ciudad de México por Pedro de Arrieta, 1737

El edificio de la Inquisición, un lugar para la medicina científica: la Escuela Nacional de Medicina, 1854

1. Introducción

El propósito de esta publicación es dar a conocer el testimonio de la “Escritura de venta de una parte del edificio nombrado de la Inquisición...”,¹ inmueble conocido también como Palacio de la Inquisición y ahora como Palacio de la Antigua Escuela de Medicina, denominación esta última que adquirió por iniciativa del doctor Francisco Fernández del Castillo,² quien fue uno de los principales promotores para su restauración en los años ochenta del siglo XX. La compraventa se verificó en el año de 1854 entre los funcionarios de la Escuela Nacional de Medicina y el Seminario Conciliar de México que había adquirido el edificio en 1839, rematado en almoneda pública.

Cabe recordar que la Escuela de Medicina estuvo ubicada en el ex convento de San Hipólito, adquirido por los profesores con sus sueldos devengados, donde permaneció entre 1851 y 1853, año en que el presidente Antonio López de Santa Anna ordena su desalojo. En consecuencia, comenzaron a buscar un nuevo sitio donde instalarse, para lo cual recurrieron al mismo recurso para costear el edificio que adquirirían.

El inmueble de la Inquisición fue el elegido para ubicar a la Escuela de Medicina, gracias al costo que tuvo finalmente, al reducir el precio inicial que se había anunciado, asunto que tocaremos más adelante cuando

¹ Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHFM-UNAM). Fondo Escuela de Medicina y Alumnos (FEMyA), legajo 121, exp.5, fs.28. En adelante nos referiremos al documento como escritura de compraventa del edificio.

² Fernández del Castillo, Francisco y Hermilo Castañeda Velasco. *Del Palacio de la Inquisición al Palacio de la Medicina*. México, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, Facultad de Medicina UNAM, 1986, p. 7.

se analice la escritura de compraventa del inmueble. Dicho edificio fue construido por Pedro de Arrieta, Maestro Mayor de las Obras Materiales del Santo Oficio, entre 1732 y 1736 para aliviar las necesidades que tenía la Inquisición y que ocupó por ochenta y cuatro años aproximadamente. En cambio, la Escuela Nacional de Medicina estuvo en dicho recinto por ciento dos años, desde 1854 hasta 1956, en que se mudó a Ciudad Universitaria, convirtiéndose en Facultad en 1960.

Desde el siglo XIX hasta los años recientes se han impreso una diversidad de escritos, en forma de libros y artículos, que refieren la historia de esta construcción, algunos de ellos revelan el interés por conocer los distintos usos que ha tenido la edificación a lo largo de sus 286 años de existencia, destacando sus rasgos arquitectónicos peculiares y que son representativos de una época: el último tramo del virreinato de Nueva España. Sin embargo, en esta Archivalia se retoman aquellas fuentes que contienen el proceso de compraventa del referido inmueble, para identificar, texto en mano y con apego al documento lo que se analizará.

El documento y sus características

El material documental que da cuenta de la adquisición del inmueble para la Escuela Nacional de Medicina a mediados del siglo XIX, está resguardado en el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la UNAM, en un legajo que contiene varios expedientes, entre los que se encuentra la “Escritura de venta de una parte del edificio nombrado de la Inquisición...”, y un extracto de la misma, la cual carece de elementos de certificación, pues no cuenta con firmas autógrafas ni sellos; sin embargo, por las características del papel, debió haberse hecho hacia la última década del siglo XIX. Ha sido, probablemente, el documento más ampliamente utilizado por diversos autores que han escrito acerca de la historia del edificio de la Inquisición, así como del proceso de compra del inmueble por la Escuela Nacional de Medicina, entre ellos Fernando Ocaranza y Francisco

Fernández del Castillo,³ dado que al cotejar sus trabajos nos percatamos que reproducen literalmente el documento en cuestión.

Por lo anterior, el expediente que se presenta en esta ocasión, como el número 14 de la Colección *Archivalia Médica* es el documento original de la compraventa del edificio, fechado entre los años de 1854 y 1855, que está formado por tres documentos: la escritura de compraventa propiamente dicha, el testimonio correspondiente, y la merced de agua del edificio. El primero de ellos se reconoce tanto por sus caracteres diplomáticos como por el papel sellado y las firmas del escribano, además de contener un croquis a color de la planta del inmueble; el segundo, en cambio, se distingue por el uso de papel membretado del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos y, el último es un manuscrito conformado por las autoridades de la Escuela Nacional de Medicina para dejar constancia de la compra del edificio y de la provisión de agua a sus instalaciones.

Hacia finales de los años ochenta del siglo pasado el manuscrito se sometió a un proceso de restauración, por lo que se decidió en aquel entonces resguardarlo de manera separada, al considerar que su ubicación dentro del acervo es el siguiente: Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHFM-UNAM), Fondo Escuela de Medicina y Alumnos (FEMyA), legajo 121, exp. 5, fs. 28.

El documento presenta distintas caligrafías, entre ellas destaca la de la escribanía de Ramón de la Cueva, quien suscribió el protocolo, además de otras tantas que fueron conformando el expediente que ahora se pone a disposición de los lectores. Uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos al momento de paleografiar el documento fue el derivado de las características de conservación de la fuente, pues como se mencionó antes, el escrito fue restaurado, lo que provocó que las tintas perdieran nitidez, además del deterioro natural del papel. Cabe señalar que en varios folios faltan partes de los bordes superiores, presentando roturas; de allí

³ Ocaranza, Fernando. *Historia de la medicina en México*. México, Laboratorios Midy, 1934; Fernández del Castillo, Francisco y Hermilo Castañeda. *Del Palacio de la Inquisición al Palacio de la Medicina*. México, Facultad de Medicina, UNAM, 1986.

que se hayan perdido datos en uno o más renglones, con las consecuentes carencias de información.

La presente publicación reproduce el documento transcrito, así como en su versión facsimilar, por el significado y valor de esta fuente que marcó un hito en la enseñanza de la medicina en México, pues no hay que olvidar que a partir de la compra del edificio de la antigua Inquisición, la Escuela Nacional de Medicina pudo tener un recinto propio desde 1854 hasta 1956.

Para facilitar la lectura, en la transcripción se modernizó la ortografía. En el caso de las palabras que no pudieron ser paleografiadas, se apuntó entre corchetes el término “ilegible”, así como la indicación de “roto”, cuando las condiciones del documento impidieron su lectura. En la medida de lo posible, las abreviaturas, típicas de la época, fueron desatadas y substituidas por las palabras completas.

Esbozo histórico de la República Mexicana: 1854-1856

Durante los años en los que se llevó a cabo el proceso de compraventa de la ex Inquisición por parte de la Escuela Nacional de Medicina ocurrieron varios hechos importantes que marcaron significativamente la historia de nuestro país, a continuación referiremos algunos pasajes significativos del acontecer nacional y sus repercusiones en la capital del país; entre ellos, la Revolución de Ayutla, cuyo triunfo significó la llegada de una tercera generación de liberales, terminó con la etapa santanista y con las supervivencias coloniales del Estado estamental y confesional, lo que permitió el inicio de una era liberal que emprendería la Reforma.⁴

Para 1854, el poder ejecutivo se encontraba en manos del general Antonio López de Santa Anna, nombrado presidente el 17 de marzo de 1853. Su gobierno fue “no de camarilla que prepara la implantación monárquica según lo habían soñado Lucas Alamán y su partido”.⁵ Al morir

⁴ Galeana, Patricia. “El fin de la etapa santanista y el inicio de la era liberal”, en *Plan de Ayutla*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015, p. 7.

⁵ O’Gorman, Edmundo. “Precedentes y sentido de la Revolución de Ayutla”, en *Plan de Ayutla*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015, p. 70.

el ministro Alamán, Santa Anna fue de alguna manera libre, pues podía hacer lo que fuera su voluntad en ese momento ya decantada en la figura de Su Alteza Serenísima.

Dada su actitud como dictador y de sus acciones del pasado, el 1 de marzo de 1854 en el pueblo de Ayutla, Distrito de Allende en Guerrero, el coronel Florencio Villareal proclamó el Plan de Ayutla, compuesto por nueve puntos. El primero y más importante proponía el “cese en el ejercicio del poder” a Santa Anna. Unos días después, el 11 de marzo, Ignacio Comonfort (liberal moderado) reformó dicho plan. Casi al finalizar el año, Santa Anna inició un plebiscito con la intención de saber si debía continuar como presidente, el resultado fue que la nación estuvo a favor de que continuara en el poder.

Sin embargo, los triunfos de los revolucionarios representaron un panorama desalentador para Santa Anna, razón por la cual nombró un triunvirato con la finalidad de sucederlo en el poder; integrado por Ignacio Pavón, presidente de la Suprema Corte, y los generales Mariano Salas y Martín Carrera. El 9 de agosto de 1855, a las tres de la mañana, Santa Anna abandonó la Ciudad de México escoltado por un regimiento de lanceros con destino a Veracruz, y el 12 de agosto, publicó en Perote un manifiesto renunciando a la presidencia de la república. Al día siguiente, el Ayuntamiento y la guarnición de la Ciudad de México se pronunciaron a favor del Plan de Ayutla y declararon presidente interino al general Rómulo Díaz de la Vega, quien nombró una junta de representantes de la nación. Para el 14 de agosto, la junta nombró presidente al general Martín Carrera quien permaneció en el cargo hasta el 12 de septiembre de 1855.

Seis días después de haber tomado posesión, el 20 de agosto, el presidente Carrera convocó a un congreso Constituyente e invitó a los líderes de la revolución de Ayutla a reunirse en la villa de Dolores el 16 de septiembre. Por su parte, Ignacio Comonfort ingresó a Guadalajara, desde ahí declaró que la presidencia interina le correspondía a Juan Álvarez, un liberal radical. Esta situación provocó que Carrera renunciara a la presidencia a favor de Rómulo Díaz de la Vega. Al siguiente mes, el 4 de octubre, una junta de representantes eligió como presidente a Juan Álvarez (hasta

el 11 de diciembre de 1855). Posteriormente, se designó a los ministros: Melchor Ocampo de Relaciones Exteriores, Ponciano Arriaga de Gobernación, Benito Juárez de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Guillermo Prieto de Hacienda e Ignacio Comonfort de Guerra.

El presidente en turno ingresó a la Ciudad de México el 15 de noviembre de 1855, entre sus propósitos se encuentran: la integración de un gobierno nacional emanado de la revolución, derogar algunas leyes impuestas por Santa Anna, disolver convenios que perjudicaban al Estado, promover medidas favorables a la Hacienda Pública y, en el aspecto militar, propuso reducir el número de efectivos y el presupuesto destinado al ejército, además promovió la idea de formar una milicia nacional en el Distrito Federal. Sin embargo, la realidad fue otra pues tuvo que enfrentar diversos contratiempos, por ejemplo, la renuncia de todos sus ministros; siendo los primeros, Melchor Ocampo y Guillermo Prieto. Esta situación de inestabilidad en el Gobierno favoreció a la Escuela Nacional de Medicina, para que conservara el edificio recién adquirido en tiempos de Santa Anna y, bajo las condiciones que este mismo estableció para su compra.

Durante el gobierno de Álvarez, el 23 de noviembre de 1855 se dio a conocer la Ley Sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, conocida como Ley Juárez, elaborada por Benito Juárez.⁶ Como consecuencia de la publicación de la ley, la Iglesia, los conservadores y los militares mostraron su desacuerdo, porque consideraron que atacaba sus privilegios. Al ser nombrado presidente Juan Álvarez, el arzobispo Lázaro de la Garza dispuso se iluminara la catedral toda la noche y se tocaran las campanas, hecho que contrastó con lo ocurrido días después cuando se dio a conocer la Ley Juárez, su creador Benito Juárez envió dos ejemplares de ella al arzobispo el 24 de noviembre.⁷

El estado de desorden político pasó inadvertido para la Escuela de Medicina, en tanto que el edificio de la Inquisición se había adquirido poco tiempo

⁶ González Navarro, Moisés. “La Ley Juárez”, en *Historia Mexicana*. México, Colegio de México, 2006, vol. 55, núm.3, p. 953. <<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3369> (consultado el 7 de octubre de 2022).

⁷ *Ibidem*, p. 953.

antes, como se ha visto; de otra manera es probable que dicha transacción no se hubiera podido dar por las condiciones político religiosas del momento y dado que el inmueble formaba parte del patrimonio de la Curia.

El 25 de junio de 1856 se expidió la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas, conocida como Ley Lerdo, elaborada por el secretario de Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada. Esta ley estableció en su artículo 1° que: “Todas las fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones civiles o eclesiásticas de la república, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen en arrendamiento”.⁸ Al finalizar el año, el 15 de diciembre, el Papa Pío IX condenó la Ley Juárez y la Ley Lerdo, por atentar particularmente contra los derechos y bienes de la Iglesia.

Aconteceres en la Ciudad de México

Desde la época novohispana, la metrópoli se distinguió por ser una capital político-administrativa en expansión y con una sociedad heterogénea, testigo de muchos acontecimientos políticos, religiosos y sociales que marcaron significativamente la historia del país. Al ser la Ciudad de México, la sede del poder de la nación, sus habitantes fueron testigos de las acciones de los distintos gobiernos que dirigieron al país entre 1854 y 1856, periodo de interés para la historia de la Escuela Nacional de Medicina, pues al adquirir un edificio propio comenzaría una nueva etapa en la que tendría estabilidad, facilitando con ello el avance de la enseñanza médica en México.

Como se conoce, el general Antonio López de Santa Anna fue un presidente que disfrutaba de las grandes ceremonias fueran civiles o religiosas, así aconteció al regreso del primer enfrentamiento contra sus opositores, para ser recibido en la ciudad con arco triunfal, el 16 de mayo de 1854. Un acontecimiento muy importante durante su gobierno ocurrió el 15 de septiembre de ese año cuando se estrenó el Himno Nacional mexicano en

⁸ Utrilla Hernández, Alejandra. “La Ciudad de México y sus teatros durante el ‘nuevo’ siglo XIX”, tesis de Maestría en Artes Visuales. México, Escuela Nacional de Artes Plásticas. UNAM, 2010, p. 10.

el Teatro Santa Anna, con letra de Francisco González Bocanegra y música de Jaime Nunó.

En aquellos años, la Ciudad de México se hallaba sumida en un ambiente de guerra civil, para ese entonces el gobernador del Distrito Federal Juan José Baz (diciembre de 1855),⁹ descubrió algunas conspiraciones contra el gobierno de Comonfort, presidente interino (11 de diciembre de 1855 al 30 de noviembre de 1857). Por ejemplo en septiembre de 1856 se supo del movimiento que estallaría en la celebración de la Independencia, con sede en el convento de San Francisco de la Ciudad de México; como resultado, este fue suprimido el 19 de septiembre por decreto presidencial, además se ordenó la nacionalización de sus bienes excepto la iglesia principal, capillas, vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias e imágenes. Lo obtenido fue destinado a distintas instituciones como el orfanatorio, la casa de dementes, el hospicio, colegio de educación secundaria para niñas y para la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad. Sin embargo, el asunto no terminó ahí, pues se ordenó la demolición de una parte del convento para la apertura de una nueva calle que llevaría por nombre el emblemático de Independencia.

La Ciudad de México comenzó a experimentar un proceso de modernización sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, pues promovió la secularización de sus espacios, para ello era necesario que la Iglesia dejara de administrar grandes propiedades, de las cuales tenía un número importante en la antigua ciudad, dando paso a su incorporación al mercado inmobiliario. Se construyeron nuevos edificios en la capital, valga mencionar que en 1856 se terminaron las obras del Teatro Iturbide.

A lo largo de este siglo, la Ciudad de México atrajo de todo el país, comerciantes, políticos, los jóvenes que deseaban continuar con sus estudios superiores, como en la Escuela Nacional de Medicina, o personas en búsqueda de trabajo. También llegaron extranjeros que se desempeñaron como directores de fábricas o industrias, de instituciones financieras y

⁹ Muñoz Bravo, Pablo. “Un gobernador rojo y anticlerical. Biografía política de Juan José Baz, 1820-1887”, tesis de Doctorado en Historia. México, Facultad de Filosofía y Letras. UNAM, 2022, p. 77.

de comercios. La ciudad fue un lugar propicio para la circulación de la información e intercambio de todo tipo; como consecuencia surgieron nuevas formas y espacios públicos para socializar, al estilo de otras capitales, como las calles, plazas, plazuelas, teatros y cafés, entre los más reconocibles lugares de convivencia. A los cafés, como el de La Gran Sociedad, el Veroly (después conocido como De la Unión), Del Cazador, solían asistir los miembros del Ayuntamiento de México, de las clases media y media alta, los literatos, los médicos; en ellos se podía escuchar música, ver representaciones teatrales, discutir de arte, de ciencias y política. Se convirtieron también en espacios para la lectura de la literatura de moda o del periódico. Se sabe que personajes de la época como Manuel Payno, Guillermo Prieto, Antonio García Cubas y varios cronistas solían frecuentarlos.

Sin embargo, debido a los momentos de crisis que tuvieron lugar entre 1850 y 1870 se dio un estancamiento poblacional. Para 1853 en la ciudad vivían 200,000 habitantes y para 1856, habían 185,000,¹⁰ aproximadamente. La crisis afectó el desarrollo de las actividades económicas, en la ciudad no había empleos estables ni un ingreso fijo; el Ayuntamiento estaba casi en bancarrota, por ello se tomaron medidas urgentes para obtener ingresos, como la regulación de ciertos establecimientos comerciales.

Por otro lado, la Ciudad de México se encontraba distribuida entre varios propietarios. María Dolores Morales, ha distinguido cinco tipos de propietarios vigentes entre 1848 y 1864: 1) la Iglesia, 2) los particulares más importantes, 3) propiedades del Gobierno, 4) de la iniciativa privada, y 5) propiedad comunal. Para 1848, la Iglesia concentraba 38.52% del valor de los inmuebles, tras la desamortización conservó 0.18%, pues perdió 1,694 fincas. El Gobierno administraba 6.28% del valor de la propiedad, el cual paso a ser de 0.76%; las pérdidas se concentraron en el Ayuntamiento de la ciudad. Mientras que los otros dos tipos de propietarios no alteraron sus bienes, el cual era mínimo.¹¹

¹⁰ Márquez Cárdenas, Ana Cristina. *Nuevas formas de convivencia social en el siglo XIX: El caso de los cafés de la Ciudad de México 1850-1870*, tesis de licenciatura en Historia. México, Facultad de Filosofía y Letras. UNAM, 2012, p. 27.

¹¹ Morales, María Dolores, “La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad, Ciudad de México, 1848-1864”, en María del Pilar Martínez López Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*. México, UNAM, 1995, pp. 185-186.

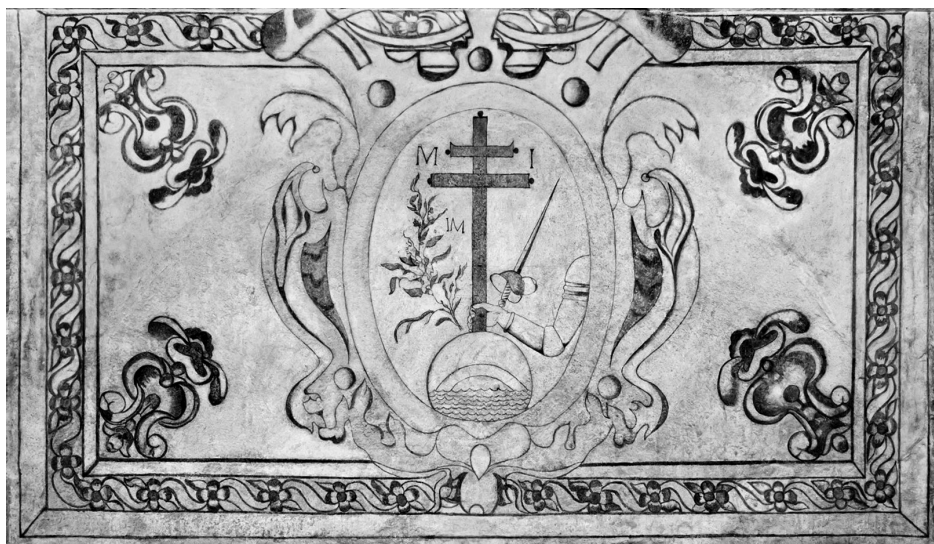


Figura 2. Escudo de la Inquisición, que se localiza en el muro superior de un acceso al edificio. Fotografía de Michel Zabé

2. Lo escrito y lo dicho sobre el edificio de la Inquisición

En este apartado se da cuenta de los autores que han dejado registro de la historia del edificio de la extinta Inquisición y, de manera especial, hacer el rescate en diversas fuentes de lo relacionado con la compraventa de ese inmueble para destinarlo a la Escuela Nacional de Medicina.

Con ese motivo se revisaron catorce textos, publicados desde el siglo XIX hasta el siglo XXI y, un manuscrito que se conserva en el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, los que se presentan en orden cronológico analizando su contenido y aportaciones al estudio del citado edificio. En la mayoría de los casos no se destaca el proceso de compraventa, ya que se enfocan en las características arquitectónicas, así como en la disposición de los espacios que lo conformaron. Los autores que dedican algunas líneas al citado proceso son, en orden de aparición, los siguientes: Víctor Lucio, Fernando Ocaranza y Miguel Zúñiga.

Antes de comenzar con nuestra revisión, es menester aclarar que, uno de los mayores investigadores sobre el tema y la historia de la medicina en

el siglo XX fue sin duda el doctor Francisco Fernández del Castillo, sin embargo, dicho autor, cuando escribe su obra *Del Palacio de la Inquisición al Palacio de la Medicina*, en coautoría con Hermilo Castañeda, no hace una sola mención sobre el proceso de compraventa del Palacio, cuestión ésta que resulta por demás extraña y singular, ya que se sabe que ambos autores conocieron muy bien las fuentes existentes sobre el tema.

Un primer acercamiento (1861)

El escrito relativo al edificio de la Inquisición de Manuel Ramírez Aparicio que forma parte de su libro *Los Conventos Suprimidos en Méjico: Estudios biográficos, históricos y arqueológicos*, tiene un significado particular por ser el más antiguo que hemos localizado para el presente estudio, además de que el autor fue un testigo presencial de la destrucción que sufrieron los inmuebles religiosos en 1861, como consecuencia de la desamortización de los bienes eclesiásticos. Aunque el edificio de la Inquisición no fue afectado por dichas leyes, Ramírez Aparicio lo visitó por la relación que tenía ese recinto con el convento de Santo Domingo, por lo cual su descripción aparece incluida en el apartado que corresponde al convento dominico, señalada bajo el título de “La Casa de la Esquina Chata”, tal y como era reconocida ordinariamente por aquellos años.

Acerca del “célebre edificio que por tanto tiempo tuvo el triste privilegio de ejercer en los ánimos un horror incontrastables”, el autor señala que la escuela se había quedado con la mayor parte del recinto, ya que el resto fue convertido en viviendas particulares, lo que favoreció la alteración del inmueble.

Al mismo tiempo, Ramírez Aparicio señala la existencia de una lápida alusiva a las fechas de inicio y conclusión de las obras del edificio inquisitorial, ubicada detrás de la escalera principal, en la que se leía lo siguiente: “...se comenzó esta obra a 5 de diciembre de 1732, y se acabó en fin del mismo mes de 1736 años, a honra de Dios...”.¹² Además, aporta un dato

¹² Ramírez Aparicio, Manuel. *Los Conventos Suprimidos en Méjico. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos*. México, Aguilar e Iriarte Editores, 1861, p. 89.

que revela la existencia de un salón en el que colgaban los retratos de los inquisidores, con “rotulones” a manera de fichas biográficas de cada uno, que contenían hasta la enfermedad o razón de su fallecimiento, entre otros datos de interés. Es probable que este espacio estuviera en la actual Sala del Museo de Medicina, dedicada al doctor Carlos Coqui.

Dentro de la descripción que hace del edificio, señala la existencia de 19 celdas o calabozos cuya medida, según el autor, era de 16 pasos de largo y 10 pasos de ancho, con dos puertas gruesas y una ventana con reja doble por donde apenas entraba la luz, además de contar con una tarima de azulejos para poner la cama. Estas circundaban un patio con una fuente (que aún existe) y algunos naranjos, lo que permite observar que fue el primero en detallar las características de las cárceles de La Perpetua.

Visión del “Padre” de la historia de la medicina mexicana (1888)

Un texto de referencia necesaria para adentrarse en la historia de la medicina mexicana es la obra *Historia de la Medicina desde la época de los indios hasta el presente* (1888) de Francisco de Asís Flores y Troncoso, ya que fue el primero en abordar el devenir de la medicina en México. Flores escribe acerca de la historia del Palacio comenzando con un amplio recuento de la Inquisición, desde su fundación en Europa (1204), hasta su desaparición en Nueva España, el 31 de mayo de 1820. Al mismo tiempo, el autor da algunas coordenadas para ejemplificar cómo estaban distribuidos los espacios del edificio y proporciona el dato de la existencia de 19 celdas, que como pudo verse, esta información bien pudo ser tomada del libro de Ramírez Aparicio.

Con respecto al tema de nuestro interés, Flores escribe que al ser despojada la Inquisición del edificio, este pasó a ser del Gobierno, y que para el año de 1854, los profesores de la Escuela Nacional de Medicina trataron de entablar pláticas con las autoridades para comprarlo, pues el presidente Antonio López de Santa Anna les había retirado las instalaciones del ex convento de San Hipólito donde estaba funcionando la escuela. De acuerdo con el autor, ante la indiferencia de las autoridades a la petición del grupo de profesores, estos se dirigieron a las autoridades del Seminario

Conciliar de México, con el que se acordó finalmente la compraventa, lo cual resultaba lógico puesto que el Seminario era realmente el propietario del inmueble desde la década de 1830.

Lo cierto es que en su obra, Francisco Flores plasma la compra del edificio de la extinta Inquisición de manera escueta; aun cuando no hace referencia alguna a las escrituras de compraventa, observa la importancia de dicho acto, dadas las circunstancias que venía soportando el establecimiento educativo desde hacía décadas:

Entonces fue cuando aquella pléyade de profesores, viendo tantos vaivenes como se estaban sucediendo en la política; (...) y padeciendo tantas penurias, pues que nada había estado hasta entonces peor atendido que la instrucción, y nada en esto peor todavía que la medicina, y debiéndoles por otra parte fuertes sumas que les era difícil reembolsarse (...) se propusieron proporcionarse a costa de sus sueldos un edificio de los que pertenecían al Gobierno.¹³

En relación al costo del inmueble, Flores registra que la venta se verificó por el precio de 50,286 pesos,¹⁴ monto que advertimos no aparece en las escrituras originales de la compraventa y que por tanto desconocemos la fuente de donde provino ese dato. Finalmente, el autor menciona por primera ocasión al Lic. José Urbano Fonseca, Inspector de la Junta de Estudios y Magistrado de la Suprema Corte, quien fuera uno de los actores fundamentales en la transacción de la nueva propiedad para la Escuela Nacional de Medicina.

Testimonio manuscrito de un médico (1896)

En cuanto a las fuentes de primera mano, en el AHFM existe una reseña de la Escuela de Medicina escrita en 1896 por el profesor de Análisis química, Víctor Lucio, en la que sostiene la teoría de que los maestros de la escuela

¹³ Flores y Troncoso, Francisco de Asís. *Historia de la Medicina en México desde la época de los indios hasta el presente*. México, Secretaría de Fomento, 1888, tomo III, pp. 106-107.

¹⁴ *Ibidem*, p. 107.

adquirieron del Ayuntamiento de México el ex convento de San Hipólito hacia el año de 1851, “por la suma de 50,000 pesos que pagaron de su propio peculio, pues fue a cuenta de sus sueldos que nunca habían recibido”.¹⁵ Sin embargo, poco tiempo después, en 1853, el presidente Antonio López de Santa Anna ordenó a la Escuela desalojar San Hipólito para establecer allí un cuartel militar, a pesar de saber que el edificio era propiedad legal del cuerpo de profesores de medicina. A partir de esta cita, la mayoría de los estudiosos han repetido dicha afirmación, la cual como veremos más adelante, no está apegada totalmente a lo que aconteció en la realidad de acuerdo con las escrituras en las que se estima los profesores aportaron solamente una parte del costo.

En el año de 1854, como afirmaba Lucio, “se verificó la compra del [edificio] de la ex Inquisición, al Seminario Conciliar, en la cantidad de 50,286 pesos en donde después de tantos tropiezos vino al fin a quedar establecida la Escuela de Medicina”.¹⁶ Lo anterior permite afirmar que Lucio se basó en la obra de Flores para hacer su reseña, pues los datos contenidos en ella coinciden plenamente con lo dicho por este último, especialmente en lo que se refiere a la suma referida por la compraventa.

La visión del médico-historiador (1934)

Por otra parte, en el siglo XX, el doctor Fernando Ocaranza quien fuera director de la Facultad de Medicina (1922-1923 y 1924) y rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (1934-1935) en su *Historia de la Medicina en México* relata con precisión y amplitud, la compra del edificio de la extinta Inquisición por la Escuela de Medicina. Especifica el costo del inmueble, para lo que consideramos se basó en el extracto de las escrituras del 7 de junio de 1854, documento que transcribe y el cual a la letra indica que: “La cantidad estipulada para la compra fue de cincuenta

¹⁵ AHFM, FEMyA, Leg. 188, exp.4, f. 124v.

¹⁶ *Ibidem*, f. 125.

mil pesos, que fue pagada con las escrituras de donación que pasamos a expresar enseguida...”¹⁷

En cuanto a la forma de pago, que es un tema complejo tratado también de manera profusa en textos posteriores al de Ocaranza, agrega: “Las hipotecas con que fue pagado el edificio de la ex-Inquisición procedían de los fondos formados por una parte, con los derechos de las herencias transversales, que cedió el Fisco a la Escuela de Medicina para que pudiera adquirir un edificio propio”.¹⁸ Cabe mencionar que este autor es el único que hace alusión al término de “herencias transversales” las cuales provienen del antiguo derecho castellano en las *Partidas* de Alfonso el Sabio. Las *Siete Partidas* fueron mandadas escribir en el siglo XIII por Alfonso X, el Sabio con el propósito de dotar a sus reinos de un código jurídico que facilitara el buen gobierno. Domingo Faustino Sarmiento debe referirse a la Sexta Partida, dedicada a “Los testamentos, quién los debe hacer, y cómo deben ser hechos y en qué manera pueden heredar los padres a los hijos y a los otros parientes suyos y aun a los extraños, y otrosí de los huérfanos y de las cosas que les pertenecen”.¹⁹

Finalmente, Ocaranza se extiende en la relación histórica del edificio y de la Inquisición, y retoma algunos aspectos artísticos y arquitectónicos del recinto que describe cuidadosamente, para concluir su exposición en el año de 1913.

Una mirada desde la historia del arte (1951)

Por su parte, el reconocido historiador del arte, Francisco de la Maza, en su libro *El Palacio de la Inquisición*, señala que desde 1723 los inquisidores habían pedido al arquitecto Pedro de Arrieta, un proyecto para la construcción de un nuevo palacio, el cual se remitió a España para su

¹⁷ Ocaranza, Fernando. *Historia de la Medicina en México*. México, Laboratorios Midy, 1934, p. 158.

¹⁸ Ocaranza, *op.cit.*, p. 160.

¹⁹ Sarmiento, Domingo Faustino. *Cien páginas a propósito de opiniones legales sobre la facultad de imponer en las herencias transversales ó las mandas en beneficio del alma*. Buenos Aires, Imprenta y Litografía de M. Biedma, 1882, p. 34.

aprobación, pero este nunca se llevó a cabo. De la Maza, reproduce una carta que Arrieta mandó a los inquisidores nueve años después, en 1732, en la que les presentó un nuevo proyecto, totalmente distinto al anterior. En dicha carta, entre otras cosas, hablaba de la idea de ochavar la fachada principal, para que se tuviera la perspectiva de que el palacio estuviera en la “plazuela” de Santo Domingo.²⁰ Probablemente este libro sea el de mayor consulta, pues es un estudio dedicado al rescate de la historia del inmueble desde su construcción en el siglo XVIII.

En cuanto al proceso de compraventa, De la Maza menciona que el edificio fue adquirido con los sueldos que el Gobierno le debía a los profesores de la Escuela de Medicina, en el tenor siguiente: “...en 1854, Don José Urbano Fonseca, entonces Inspector General de Instrucción Pública, compró el Palacio de la Inquisición en 50,000 pesos de sueldos devengados de los profesores que los dieron con todo desinterés, e instaló [ahí] la Escuela.”²¹ Como se puede apreciar, esta afirmación coincide con lo dicho por Lucio en 1896, lo cual resulta curioso porque no lo cita ni lo refiere a lo largo de su investigación, además se debe tener en consideración que la suma de 50,000 pesos que aquí se menciona, no fue por la compra del Palacio de la Inquisición, sino por la del ex convento de San Hipólito.

El trabajo de Francisco de la Maza cuenta con planos y litografías que ilustran profusamente el ejemplar, lo que permite percatarse de las diferentes etapas de la plaza de Santo Domingo y del palacio propiamente dicho. Por lo anterior, ha representado una fuente obligada de consulta, en la que se basaron varios autores para hacer sus investigaciones al respecto, sin embargo, es preciso advertir que De la Maza consultó y tomó algunos pasajes del libro *Los Conventos Suprimidos en Méjico. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos* de Ramírez Aparicio, sin referirlo como fuente ni de manera metodológica.

²⁰ Maza, Francisco de la. *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 1951, p. 31.

²¹ *Ibidem*, p. 49.

La compraventa: un estudio detallado (1965)

En 1965, Miguel Zúñiga Cortés, miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, publicó un cuadernillo de tan solo 38 páginas en el que refiere la compraventa del edificio de la Inquisición por la Escuela de Medicina, texto curioso que denota que el autor tuvo en sus manos el documento presentado en esta *Archivalia Médica* número 14. No cita la fuente, sin embargo, anota textualmente diversos pasajes del mismo que entrecomilla, lo que sugiere que es una copia literal del expediente. En lo que corresponde a los antecedentes de la compraventa del edificio, Zúñiga señala datos precisos del momento en que el Seminario Conciliar adquiere el inmueble en 1839 por la cantidad de siete mil quinientos pesos, cinco reales, dos granos;²² aunque cabe aclarar que este dato es incorrecto ya que el documento original reconoce la suma de setenta y siete mil quinientos cinco pesos, cinco reales, dos granos.²³ Entre otros temas, aborda la forma de pago del edificio por la Escuela de Medicina al Seminario, a través de testamentarías e hipotecas, lo que representó una de las fases complejas de dicho proceso. Por último, es significativo destacar que este estudio no fue retomado por la mayoría de los autores que posteriormente escribieron sobre el edificio de la Inquisición, a excepción de un libro colectivo publicado en 1994, del cual nos referiremos más adelante.

Una restauración para “darle vida al pasado” (1980)

En la década de los años ochenta del siglo pasado, el edificio de la ex Inquisición sufrió una intervención mayor al ser restaurado, ya que desde que la Facultad de Medicina se trasladó a sus instalaciones en Ciudad Universitaria, hacia el año de 1956, quedó en cierto abandono con el consecuente deterioro de sus espacios. Por tal motivo se realizaron diversas

²² Zúñiga Cortés, Miguel. *Una operación de compraventa (La Escuela de Medicina)*. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1965, p. 13.

²³ AHFM, FEMyA, legajo 121, exp. 5, f. 5v.

publicaciones en las que se privilegiaron las reseñas del proceso de restauración y, por ende, las características arquitectónicas del mismo.

En 1980, el “Patronato para la Restauración del Palacio de la Escuela de Medicina”, dispuso la publicación del libro: *Palacio de la Escuela de Medicina. Historia y Restauración del Edificio*, en la que el doctor Francisco Fernández del Castillo tuvo una participación fundamental, ya que le tocó coordinar a un grupo de colaboradores para abordar la historia del edificio y las instituciones que lo ocuparon, así como el proceso de restauración del mismo. Sin embargo, se puede afirmar que casi todo lo relativo a la descripción del arte del Palacio, está tomado del libro de Francisco de la Maza y en menor medida, del de Fernando Ocaranza. El valor de esta obra es que fue hecha con motivo de la restauración realizada en esa década para dejar un testimonio de ese importante suceso para la historia de la medicina y la arquitectura mexicana, plasmado en el lema “Démosle vida al pasado” que se acuñara gracias al interés del doctor Fernández del Castillo. Desde el punto de vista editorial, el impreso carece de calidad. Los contenidos relacionados con la compra y la descripción del edificio, dejan mucho que desear, ya que como se ha dicho, están basados en los escritos previos de De la Maza y Ocaranza, no así los que tratan el perfil histórico de la medicina en México en el que se hace un recuento desde la época prehispánica hasta la contemporánea.

El edificio en el sesquicentenario de la Escuela Médica (1983)

Para la conmemoración de los 150 años del Establecimiento de Ciencias Médicas, después Escuela Nacional de Medicina, se realizó un libro conmemorativo titulado *Palacio de la Escuela de Medicina* (1983), dirigido y prologado por el Dr. Guillermo Soberón Acevedo, secretario de Salubridad y Asistencia del Gobierno Federal, con la colaboración del Dr. Juan Somolinos Palencia y otros autores, entre los que destaca el Dr. Octavio Rivero Serrano, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. En este caso, los textos que constituyen la obra fueron de gran aporte en su momento para comprender la historia de la medicina mexicana, sin embargo, el capítulo referente a “La construcción del actual Palacio de la Escuela de Medicina”

firmado por Flavio Salamanca, da pocos elementos adicionales para la historia del edificio, así como para el proceso de compraventa del inmueble. En este sentido, la referencia principal para su estudio la toma de Francisco de la Maza, ejemplo de ello es la cita siguiente: “El ofrecimiento de compra llegó apenas a las dos terceras partes de lo valuado, sin considerar el terreno. En 1841 el arzobispo Manuel Posada y Garduño compra el edificio al gobierno en muy bajo precio. Instala ahí el Seminario Conciliar. En 1854 el arzobispado vende el inmueble a la Escuela de Medicina”²⁴

Un recuento histórico del Palacio de Medicina (1994)

A finales del siglo XX, el libro *El Palacio de la Escuela de Medicina*, editado por la UNAM y la Nacional Financiera (1994) reúne una serie de capítulos que retoman los distintos aspectos relativos al edificio en un ejemplar profusamente ilustrado con litografías, planos y fotografías. Comienza con la historia del edificio en el periodo de la Inquisición, desde que se coloca la primera piedra en 1732 hasta su abolición en 1820; se analiza el recinto destacando su estilo barroco clásico y los elementos artísticos que lo componen, así como un recorrido por las diversas áreas con énfasis en los cambios y modificaciones que sufrieron, para dar lugar a la descripción del recinto cuando es ocupado por la Escuela Nacional de Medicina. Asimismo, se retoma la importante y decisiva etapa de la restauración que se llevó a cabo en la década de los años ochenta del siglo XX, como ya se mencionó. En este recuento, la compraventa del edificio, tema de nuestro interés, fue abordada, aunque de manera escueta, a partir del trabajo de Miguel Zúñiga Cortés, antes citado.

Lo escrito en el siglo XXI (2015)

La última publicación relacionada con la historia del Palacio de Medicina que hemos localizado se publicó en 2015 con el título *Voces y ecos del Palacio de Medicina, desde la Plaza de Santo Domingo a los anexos de la Calle de la*

²⁴ Salamanca, Flavio. “La construcción del actual Palacio de la Escuela de Medicina”, en Guillermo Soberón, (editor). *El Palacio de la Escuela de Medicina*. México, UNAM, 1983, p. 145.

Perpetua, bajo el sello de la Facultad de Medicina de la UNAM. Libro de gran formato y bellamente ilustrado, que tuvo como finalidad dar a conocer la restauración realizada entre 2010 y 2015 de dos edificios alternos al Palacio de Medicina, comúnmente llamados: “la Secundaria” y “el Protomedicato”, en el que se hace una revisión del arte y arquitectura del inmueble, así como de las instituciones que ha albergado desde su concepción en 1736 hasta la fecha. En lo relativo a la adquisición del edificio, el contenido está basado en el libro de Fernando Ocaranza, lo cual se refiere de manera puntual.

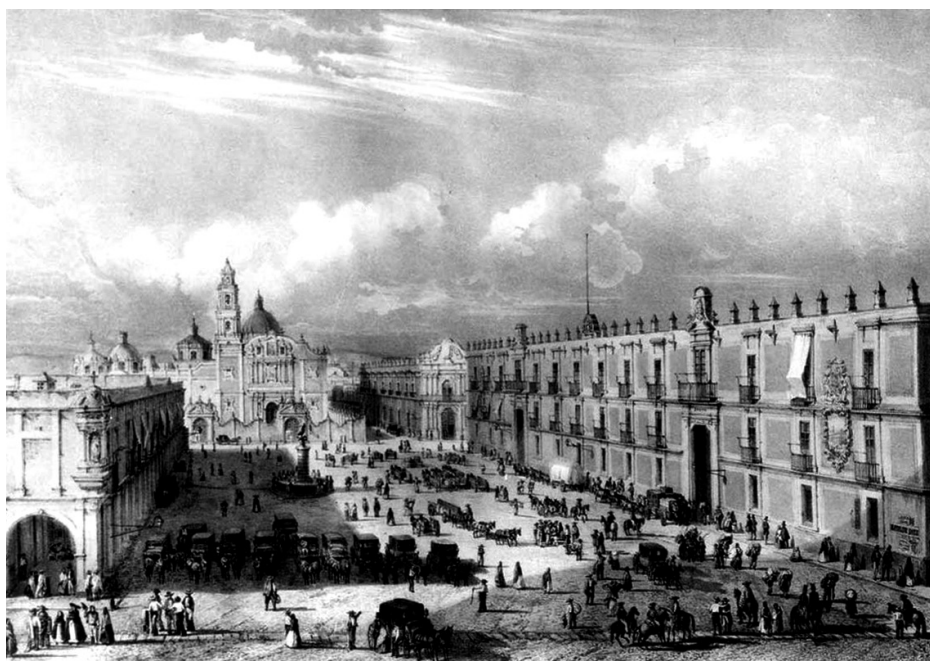


Figura 3. Plaza de Santo Domingo. Litografía de Casimiro Castro.

3. Visión panorámica del edificio inquisitorial

Los orígenes

El otrora edificio del Tribunal del Santo Oficio o de la Inquisición, hoy conocido como el Palacio de la Antigua Escuela de Medicina o Palacio

de Medicina, está enclavado en una de las plazas más antiguas de la Ciudad de México y del continente americano, en la plaza de Santo Domingo en el Centro Histórico de esta ciudad. Sus orígenes se remontan a la época de la Conquista, en el siglo XVI.

Poco tiempo después de consumada la conquista militar de México-Tenochtitlan, Hernán Cortés se dio a la tarea de recompensar a sus principales colaboradores durante la guerra, entre los que se encontraban algunos miembros de la familia Guerrero, quienes eran sus parientes. Por obvias razones, el conquistador daría los mejores solares y los terrenos más firmes dentro de los perímetros que rodeaban al Templo Mayor, a las instituciones más importantes, así como a las familias de mayor renombre. Otro caso fue el del terreno que se le designó a Juan Jaramillo, quien fuera esposo de doña Marina, mejor conocida como la Malinche, y las casas de Oñate o Medina, prominentes hombres de la época y, dicho sea de paso, fue en la casa de Medina donde tuvo su residencia el profesor maestro Diego de Pedraza, primer cirujano peninsular que llegara a Nueva España en 1525, según está consignado en una placa alusiva, colocada por la Dirección de Monumentos Coloniales en ese edificio.

La plaza de Santo Domingo fue la segunda más importante por las características del suelo, después de la Plaza Mayor,²⁵ ya que se debe recordar que los primeros miembros de la Orden de Predicadores, conocidos como dominicos, llegaron a Nueva España el 23 de junio de 1526, para instalarse en un principio en el convento de San Francisco, mientras se les construía una pequeña capilla y modesto convento en la esquina de los solares que pertenecían a la familia Guerrero, los que habían sido cedidos para la orden.

Los religiosos tomaron posesión de las modestas fincas en 1527, donde permanecieron aproximadamente hasta el año de 1530. Para entonces, ya se les habían otorgado algunos terrenos para que allí se edificara una nueva iglesia con su convento; siendo finalmente la iglesia de Santo Domingo consagrada en el año de 1590. El conjunto de edificios se ubicó en lo que hoy está delimitado por las calles de República del Perú al norte;

²⁵ *Palacio de la Escuela de Medicina. Historia y restauración del edificio*. México, UNAM, [1981], p. 41.

República del Brasil al oriente; calle Belisario Domínguez al sur y República de Chile al poniente.

Con el paso de los años la iglesia se fue hundiendo dadas las condiciones pantanosas del terreno, por lo que los frailes decidieron hacer una nueva construcción, la cual fue encargada a uno de los arquitectos más afamados de la época, don Pedro de Arrieta, quien comenzó la obra en el año de 1716, concluyéndola veinte años después, en 1736.

Al trasladarse los frailes a su nuevo convento en 1530, no devolvieron los solares que les habían cedido los Guerrero, sino que tiempo después los donaron al Tribunal del Santo Oficio, el cual construyó unas pequeñas casas en ese sitio para que quedara instalada ahí formalmente dicha institución en 1571. Sin embargo, las pequeñas construcciones corrieron una suerte similar a la iglesia de Santo Domingo, por lo que los inquisidores tuvieron a bien encargarle al mismo arquitecto Pedro de Arrieta, les edificara un palacio digno de albergar al Tribunal del Santo Oficio.

A diferencia del largo tiempo que se llevó la construcción de la iglesia de Santo Domingo (casi veinte años), la construcción del Palacio de la Inquisición solamente tardó cuatro años; comenzó en 1732 y fue terminada en diciembre de 1736. Poco a poco, la institución fue adquiriendo algunos predios aledaños con el fin de instalar las cárceles de la Inquisición también conocidas como “de la Perpetua”, y para ampliar el área de sus despachos.

Una plaza sin alteraciones en la que conviven poderes

La plaza de Santo Domingo tiene la peculiaridad de ser de las poquísimas plazas que desde su conformación, no ha sufrido modificaciones en cuanto a su traza original, es decir, sigue guardando las mismas proporciones desde el siglo XVI; sin embargo, algunos de los edificios que la conforman han sido sustituidos, y otros, en menor medida, adecuados a las necesidades de sus propietarios a través de los siglos, tal es el caso de la casona conocida como “la casa de la Malinche”, de la que se sabe ha sufrido alteraciones sin dejar de conservar la traza y algunos muros que probablemente datan del siglo XVI.

La mayoría de los edificios que circuncidan la plaza son en su mayoría del siglo XVIII, entre los que se puede encontrar la propia iglesia de Santo Domingo, el Palacio de la Inquisición, el Palacio de la Real Aduana, hoy sede de la Secretaría de Educación Pública, y la casa del primer cirujano de Nueva España, actualmente, un edificio de comercios y despachos.

Una construcción por demás importante es la conocida como los Portales de Santo Domingo, donde se ha instalado desde hace siglos el gremio de los amanuenses o escribanos, pues debemos recordar que, en tiempos de la Colonia, y aun durante el México Independiente, la mayoría de la población era analfabeta, por lo que acudían a este lugar para pedir se les redactaran cartas, oficios o cualquier documento; dicho edificio data de la segunda mitad del siglo XVII, el doctor Fernández del Castillo da la fecha de 1685.²⁶ Existen otros edificios de menor valía artística, que fueron construidos a lo largo del siglo XX, tratando de darles una uniformidad para que no rompieran con la armonía urbanística de la plaza.

De las instituciones más representativas y poderosas del virreinato, fue sin duda la Iglesia, y en este caso la Orden de Predicadores que, como ya se mencionó, fueron beneficiados por Hernán Cortés, lo que permitió que a la plaza se le conociera con el nombre del fundador de la orden: Santo Domingo de Guzmán. Otra institución que fue privilegiada por tener terrenos en este sitio, fue la Real Aduana, el equivalente a la hoy Secretaría de Hacienda, organismo encargado de las finanzas públicas de Nueva España. Y el poderoso Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, siendo uno de los más destacados establecimientos que se instalaron en la plaza.

Finalmente, como ya se ha dicho, en la parte poniente de la plaza se asentó el gremio de los escribanos o “evangelistas” como se les llegó a conocer con el tiempo, que adquirieron un estatus relevante dentro de la sociedad, dado que a ellos acudían los interesados en hacer algunos trámites legales o sencillamente solicitar les redactaran cartas para ser enviadas a España u otras latitudes. Cabe mencionar que este gremio ha sabido adecuarse a los tiempos, de manera que subsisten hasta la actualidad con otros

²⁶ Fernández del Castillo, Francisco. *Antología de escritos histórico-médicos*. México, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, Facultad de Medicina, UNAM, tomo I, 1982, p. 446.

métodos y herramientas para desempeñar su oficio. Por lo antes expuesto se confirma la relevancia que tuvo la plaza de Santo Domingo en la época virreinal, pues en ella convivieron poderes de facto como el religioso, representado por la Iglesia y el Santo Oficio. El poder económico personificado en la Real Aduana. El poder social, dado que en ella se asentaron algunas de las familias principales de la época. Por último, el poder cultural representado en la figura de los primeros escribanos desde el siglo XVI.

Las fachadas de la Inquisición, una carta de presentación

La mayoría de los edificios que hoy en día conforman el conjunto monumental de la plaza son del siglo XVIII, por lo que en sus fachadas resalta el uso de ciertos materiales como la cantera y el tezontle, los cuales fueron elementos de uso común en dicho siglo. El Palacio de la Inquisición cumple con estas características, pues sus muros externos están recubiertos de tezontle rojo, así como los marcos de las puertas y ventanas están adosadas y labradas en cantera, sin olvidar que la portada principal del edificio es de cantera en su totalidad. De acuerdo con lo asentado por Francisco Diez Barroso en su libro *El arte en la Nueva España* (1921) y que retoma Ocaranza, “el estilo dominante de la fachada y del primer patio corresponde al barroco berniniano y quizá ahí se encuentre tan solo el ejemplar mejor acabado”.²⁷

Ciertos elementos que llaman la atención de algunos transeúntes, son los emblemas o adornos que el arquitecto Don Pedro de Arrieta tuvo a bien colocar en ambas fachadas laterales del edificio, es decir, la que da hacia la plaza propiamente dicha y la que mira hacia la otrora calle de La Perpetua, hoy República de Venezuela. Cabe aclarar que para estas imágenes usó también piedra de tezontle negro.

En la primera fachada están representadas tres imágenes que en su mayoría son iconografías religiosas, más precisamente elementos de la pasión de Cristo, por lo que se encuentra, en primer lugar, una peana sobre la cual están una escalera, una caña a manera de hisopo y una lanza. La

²⁷ Ocaranza, Fernando. *Historia de la Medicina en México*. México, Laboratorios Midy, 1934, p. 165.

segunda imagen es la Cruz de Lorena, emblema que adoptó la Inquisición como distintivo, la cual se encuentra sobre una peana más adornada. Finalmente, la última imagen es una columna, sobre la que se encuentra un gallo, también situados sobre una modesta base.

De igual manera, en la segunda fachada, la que da a la calle de Venezuela, se ubican algunos emblemas de carácter civil, que probablemente las autoridades quisieron borrar en un momento determinado, pues se puede ver que están tallados o raspados. Uno de ellos, el mejor conservado, representa el escudo de España, timbrado por el águila bicéfala, lo que remite a la casa reinante de los Austria, una hipótesis sobre esto es que posiblemente Pedro de Arrieta, por indicaciones de los inquisidores, quiso hacer remembranza a esa dinastía, ya que fue durante sus reinados cuando la Inquisición fue establecida en Nueva España. Sugerimos dicha hipótesis, pues cuando concluye la edificación en 1736, en España y sus reinos gobernaba la casa de Borbón. Otro de los escudos que también se logra ver con facilidad es el que tiene las armas propias de la Inquisición, aunque este no se encuentra tan bien conservado como el anterior.

Don Francisco de la Maza en su libro *El Palacio de la Inquisición*, transcribe una carta del arquitecto Arrieta, enviada a los inquisidores en la que escribe sus ideas con respecto a la traza del edificio por construir, destacando que: “dejar un patio capaz para lo que se ofrezca en algún día de auto, y para lo mismo y mayor lucimiento de decencia, he discurrendo ochavar la esquina de hacia la plazuela de Santo Domingo y dar en ella la puerta principal”.²⁸ La fachada principal, de acceso al palacio, está conformada por dos cuerpos y un remate. En el primero se encuentra el portón de entrada que es un arco poligonal con puertas de cedro y chapetones de bronce, flanqueado por dos columnas de estilo corintio, y dos pilastras del mismo estilo. El segundo cuerpo es un conjunto similar al primero, con la salvedad de que este tiene una ventana adosada con pilastras a los lados, en lugar de columnas y, además posee un barandal

²⁸ Maza, Francisco de la. *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 1951, p. 31.

de herrería trabajada a la usanza del siglo XVIII. Por lo anterior, el edificio se conoció también como la Casa Chata de la Inquisición.

El remate que corona a todo el conjunto, es precisamente el escudo de la Inquisición, el cual se compone de una cruz sobre una esfera, lo que representa la fe sobre el mundo, dicha esfera tiene labradas unas ondas a manera de representar agua y un puente sobre ellas, esto es característico de la inquisición mexicana, pues de esa manera se representaba la Ciudad de México desde la llegada de los españoles. Sobre el mundo despuntan dos figuras: una rama de laurel, lo que significa la gloria, el honor, la reconciliación, etcétera, es decir, todos aquellos atributos que se le daban desde los tiempos de la Roma imperial; la otra, un brazo que sostiene una espada, esto es la representación del poder civil, o sea el apoyo del Gobierno para castigar los delitos contra la fe, pues se debe recordar que los inquisidores solamente juzgaban las causas de la fe, no torturaban ni ejecutaban, ya que para eso estaba el poder civil. El emblema está circundado por un cintillo, en el cual está escrito en latín lo siguiente: “*Exsurge Domine et iudica causam tuam*”, lo que traducido es: “Levántate Señor y juzga tu causa”. En último lugar, a los lados se encuentran dos serafines que sostienen el escudo, parados sobre unas volutas, a manera de conchas, en donde se adivinan hojas de acanto talladas en la cantera.

Tribunales, cárceles y “casas de los inquisidores”

En el siglo XVIII, justo cuando el arquitecto Pedro de Arrieta se preparaba para comenzar la edificación del nuevo palacio de la Inquisición, se dio a la tarea de sugerir a los inquisidores que adquirieran algunos otros solares adyacentes al que tenían asignado desde el siglo XVI, por lo que la superficie de sus terrenos se vio aumentada considerablemente. El conjunto de los edificios se dividió en tres segmentos: el patio principal, las cárceles de La Perpetua, y las mal llamadas, “casas de los inquisidores”, los que brevemente describiremos a continuación.

El primer segmento está constituido por el edificio principal, el cual alberga el patio central, que es un cuadrángulo casi perfecto; en este sitio, se

tiene conocimiento que se albergaban los juzgados del Santo Tribunal y su aparato administrativo, propio de la institución; en ese espacio se llevaban a cabo los juicios y algunos autos de fe, es decir los actos públicos por medio de los cuales se hacían del conocimiento del pueblo las condenas de ciertos reos, que normalmente eran ejecutados; pues en ellos se daban a conocer los castigos ejemplares para quienes no estaban adheridos a la iglesia católica, o eran considerados un peligro para la fe. El segundo segmento pertenece a las cárceles de La Perpetua, consistía en una construcción de un solo nivel con un patio rectangular y una fuente en su parte media. Alrededor del patio se encontraban distribuidas las celdas para los reos, las cuales por lo menos sumaban diecinueve, de acuerdo con lo asentado por Francisco de la Maza.

En ese mismo sentido, Ramírez Aparicio, en su obra *Los conventos suprimidos en Méjico*, señala la existencia de unos asoleaderos, espacio que a la fecha, tras la restauración de esa parte del edificio, se tiene identificado como tal y conocido también como el “patio de las columnas”, lugar abierto que corresponde a la descripción que registra el autor de la manera que sigue: “Detrás de los diecinueve calabozos había otros tantos jardincillos que llamaban asoleaderos, a donde llevaban los presos para que tomaran sol; pero contruidos de manera que era imposible verse los unos a los otros: últimamente estaban llenos de yerba y no cuidados como estuvieron hasta 1813”.²⁹

Finalmente, la tercera sección es la que se conoce con el nombre de “las casas de los inquisidores”; aquí haremos una sucinta aclaración del por qué no estamos de acuerdo que se les llamara así. La Inquisición dejó de ser episcopal a partir de 1570, año en que se le dio paso a los frailes dominicos para la administración del Tribunal del Santo Oficio, a cuyo cargo estuvieron hasta 1820, año de su extinción por real decreto. Los inquisidores, por pertenecer al clero regular, es decir, a una orden religiosa mendicante, tenían la obligación de vivir en comunidad, esto es en su convento, lo cual estaba claramente establecido en las constituciones que los regían. Por lo

²⁹ Ramírez Aparicio, Manuel. *Los Conventos Suprimidos en Méjico. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos*. México, Aguilar e Iriarte Editores, 1861, p.91.

anterior, resulta lógico pensar que estos habitaban en el recinto conventual, y no así en las instalaciones propias de la Inquisición.

Debemos recordar que el convento de Santo Domingo, ubicado exactamente enfrente del palacio inquisitorial, fue considerado uno de los más importante de la Nueva España, no tanto por su extensión territorial, sino como por la importancia que tuvo gracias a las prebendas concedidas por la Corona desde tiempos de los reyes Carlos I y Felipe II de España. Como es de suponerse, fue el más beneficiado debido a los caudales con los que contaba, lo que sugiere que era el que tenía las mejores comodidades para vivir en él.

Posiblemente, a manera de conjetura, la parte denominada “casa de los inquisidores” debió haber albergado despachos u oficinas propias del Tribunal, o quizá pudieron haber estado aquí la biblioteca o el archivo, pues no debemos olvidar que ante todo la Inquisición fue una institución de tipo judicial. Sin embargo, en una carta que Pedro de Arrieta envió a los inquisidores, menciona la existencia de la llamada “casa de los inquisidores”, la que se encontraba situada sobre la calle de La Perpetua y no sobre la 3ª de Santo Domingo, como se ha supuesto y afirmado hasta ahora. Al respecto, Arrieta escribía: “por la calle de la Perpetua hasta topar con la Cárcel de la Penitenciaría, dejando junto a ella hueco de ocho o diez varas, así para poder dar luces al oriente a la casa del señor Inquisidor que ahí viva, como para libertarle del bullicio y mala vecindad que puede haber con el tiempo en dicha cárcel de la Penitenciaría”.³⁰

Por su lado, en su *Breve Historia de la Facultad de Medicina*, Fernando Ocaranza hace referencia a esta parte del edificio como las “cocheras de los inquisidores”, por lo que a la hoy calle de Colombia se le denominó, en los tiempos del virreinato, calle de Cocheras.³¹ Dichas casas fueron compradas por el Tribunal el 23 de mayo de 1713, además de los solares contiguos del Mayorazgo de Francisco Flores de Valdés.

Como se ha podido ver, a lo largo de los años la Inquisición se fue haciendo de predios que permitieron a Pedro de Arrieta construir un magnífico Palacio, que hasta la fecha tenemos la oportunidad de admirar y disfrutar.

³⁰ *Ibidem.*, p. 30-31.

³¹ Ocaranza, Fernando. *Breve Historia de la Facultad de Medicina*. Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías Prieto (eds.) México, Facultad de Medicina, UNAM, 2018, p. 53.

Años posteriores a la supresión de la Inquisición

Las leyes españolas plasmadas en 1812 en la Constitución de Cádiz, dictaron el final de la existencia de la Inquisición, institución que les había ayudado a la conformación y agrupación de varios reinos, para finalmente reunirlos en el gran imperio español y sus colonias. En consecuencia, el 8 de junio de 1813 fue suprimido el Tribunal del Santo Oficio por las Cortes de Cádiz y, por lo tanto, despojado legalmente de sus instalaciones. Las autoridades del virreinato tomaron el inmueble a su cargo, mismo que devolvieron a la Inquisición al ser esta restablecida el 21 de enero de 1814, y permaneciendo ahí hasta su supresión definitiva el 31 de mayo de 1820.³²

En pleno inicio de la guerra de independencia de algunas colonias de ultramar, entre las que se contaba a Nueva España, las leyes gaditanas emitidas en la metrópoli debieron ser promulgadas y cumplidas para abolir la Inquisición, también en esas tierras. Sin embargo, el Santo Oficio siguió trabajando en México de manera regular bajo el auspicio de las autoridades civiles así como de las eclesiásticas. No fue sino hasta mayo de 1820, cuando fue clausurada la institución definitivamente, y sus bienes confiscados por el Supremo Gobierno. Cabe recordar que faltaba poco más de un año para que la lucha armada, que daría la independencia a México, terminara en septiembre de 1821.

A partir de ese momento y hasta el año de 1854, el palacio, de la ya ex-Inquisición fue recinto de varias instituciones, a saber: fue Colegio Militar; oficinas del Gobierno del Estado de México, con representación en la capital del país; local para el Congreso, sede de la Lotería Nacional; Sociedad Lancasteriana “El Sol”, bodegas de un particular; para finalmente ser del Seminario Conciliar de México, gracias a que el arzobispo de México Manuel Posada y Garduño lo comprara al Gobierno en muy bajo costo en 1841,³³ edificio que la Escuela Nacional de Medicina posteriormente compró, en la cantidad de 50,000 pesos.

³² *Ibidem*, p. 54.

³³ Maza, Francisco de la. *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*. México, Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 1951, p. 48.

Para concluir, se transcribe parte del texto de Ramírez Aparicio que permite darnos cuenta de la percepción que tenía la gente sobre el edificio hacia los años de 1860:

Nadie tiembla ya al acercarse a sus puertas, sino es el vulgo que cuando pasa de noche por la calle de la Perpetua todavía se estremece al fijar la vista en el aspecto adusto del edificio, y cree oír allá en lo interior el son de las cadenas y los dolorosos ayes de los presos. Aun de día, cediendo a una preocupación invencible, poco transita por la calle mencionada, y acaso el nombre de ésta viene de la *perpetua soledad* en que regularmente se encuentra.³⁴

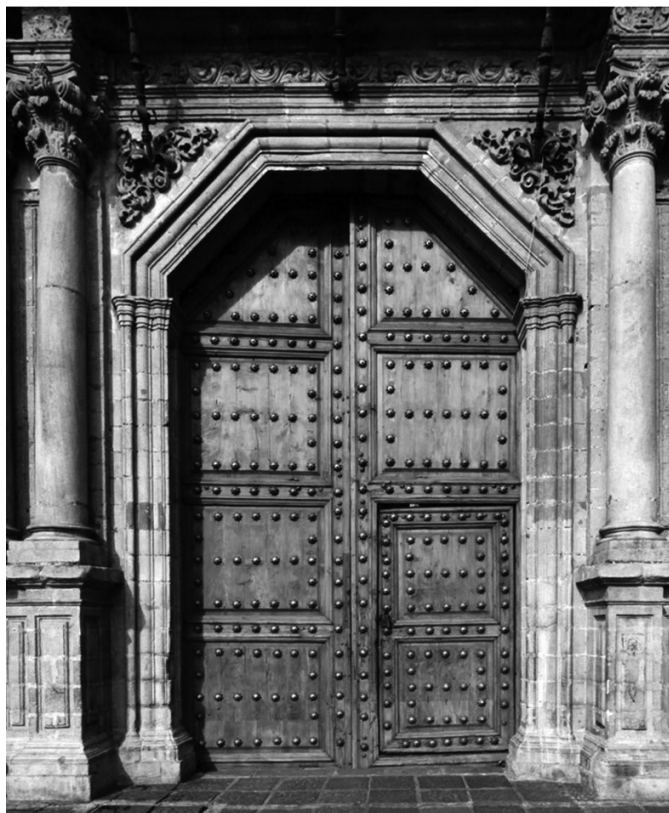


Figura 4. Portón del edificio del Palacio de la Antigua Escuela de Medicina. Fotografía de Michel Zabé.

³⁴ Ramírez Aparicio, *op. cit.*, p. 109.

4. Escritura de compraventa del edificio de la Antigua Inquisición entre el Seminario Conciliar y la Escuela de Medicina: un acercamiento al documento

Durante los primeros lustros de los estudios de la medicina científica en México, entre las décadas de 1830 a 1850, el cuerpo académico y el alumnado, debieron disponer de varios edificios en la Ciudad de México que les eran dados en préstamo para llevar a cabo las tareas de enseñanza para la formación de los futuros médicos. Diversos edificios de conventos y hospitales albergaron las clases de medicina y cirugía, primero del Establecimiento de Ciencias Médicas, después de la Escuela de Medicina (también mencionada como Facultad de Medicina) y, al último, de la ya instituida Escuela Nacional de Medicina. Se convirtió en parte de su existencia, el pasar por distintos recintos los cuales no eran siempre los más apropiados para cumplir con sus funciones.

En los primeros años de la década de 1850, que culminará en el mes de junio de 1854, se planteó la imperiosa necesidad que había de contar con un local fijo para la enseñanza de la medicina, y así tener una escuela profesional a la altura de las que ya existían en ese momento en la Ciudad de México, tal era el caso de la Escuela Nacional de Ingenieros (con su célebre recinto en lo que fue el Real Seminario de Minas), y la Academia Nacional de San Carlos (en su conocido edificio en el cual se fundó la Real Academia de las Tres Nobles y Bellas Artes de San Carlos).

Así se dio inicio a un laborioso proceso de compraventa de una parte del edificio de la antigua Inquisición, en el cual se involucró a distintos actores, incluido el entonces presidente de la República, su Alteza Serenísima (trato que se adjudicó y recibió en esa presidencia) el general Antonio López de Santa Anna. Dicho proceso requirió del concurso de distintas instancias y personajes, tal y como quedó asentado en el contrato de venta y en documentos notariales posteriores a la firma, mediante los cuales la Escuela Nacional de Medicina consiguió tener un edificio propio y adecuado.

El documento que ahora se analiza, devela datos que dan cuenta de los trámites que se pusieron en marcha y los recursos económicos que se

asignaron para llevar a buen fin la compra del recinto que en ese momento, dejó de ser propiedad de la Iglesia, en particular de la Curia a través del Seminario Conciliar de México, para pasar definitivamente a convertirse en propiedad laica y educativa dedicada a la instrucción pública. Dicha operación se pudo realizar gracias a un decreto del 19 de abril de 1838 en el cual, por instrucción de Luis Gonzaga Vieyra, Prefecto del Departamento del Distrito Federal se mandaron vender los bienes de temporalidades,³⁵ entre los cuales estaba la casa principal de la ex-Inquisición para verificarse en subasta pública. Se sabe que eso no tuvo lugar dado que después de varias almonedas o subastas, no se presentaron postores, por lo que el 14 de febrero de 1839 el inmueble lo “remató el Bachiller Don Pedro Hernández, para el Colegio Seminario en la cantidad de setenta y siete mil quinientos cinco pesos, cinco reales, dos granos, cuyo remate se aprobó por el Excelentísimo Señor Presidente de la República.”³⁶ El 22 de febrero de ese año, ante el Escribano Miguel Diez de Bonilla., se otorgó la escritura de compraventa del edificio, acto que tuvo lugar entre el bachiller Fernández y José Ignacio Jimeno, Contador de Temporalidades, aceptándose la venta el 26 del mismo mes.

Al poco tiempo, el Seminario se muda a este edificio, convertido en su nuevo establecimiento y al cual le hicieron las composturas y adecuaciones necesarias para recibir al alumnado y profesorado de dicho colegio. Sin embargo, tiempo después, el Seminario decide abandonar el recinto regresando alumnos y profesores al edificio que les pertenecía, ubicado en el costado oriente de la catedral de México. Quedó así sin destino ni uso el ex Tribunal del Santo Oficio, por lo que el Gobierno de la República pudo darle otro uso.

Por lo anterior, se le manifestó al arzobispo de México, don José Lázaro de la Garza y Ballesteros (1785-1862) la posibilidad de que el Seminario Conciliar vendiera a la Escuela de Medicina la parte principal

³⁵ En su origen, las temporalidades se referían a los bienes y capitales incautados en 1767 a la Compañía de Jesús, en Nueva España. Posteriormente se mantuvo como una instancia gubernamental de administración de bienes decomisados a la Iglesia.

³⁶ AHFM, FEMyA, legajo 121, exp. 5, f. 5v.

y algunas otras piezas del edificio de la Inquisición. Se encomendó a un canónigo de Catedral llamado Salvador Zedillo y a un representante de la Mitra, para que ejecutaran las bases por medio de las cuales se verificaría la venta del inmueble.

A lo largo del proceso de venta y compra del edificio de la ex-Inquisición, destaca la participación que tuvo el canónigo doctor Salvador Zedillo, Juez de Hacienda del Seminario Conciliar y Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, nombrado representante de los intereses de la Curia, al cual se le otorgaron distintos poderes para llevar a cabo la enajenación y venta de las partes indicadas del edificio de la ex-Inquisición de acuerdo con la instrucción del presidente Antonio López de Santa Anna.³⁷ Su nombre aparece mencionado desde el principio del proceso, el cual comienza el 8 de mayo de 1854 en el que por medio de una carta de esa fecha, el Arzobispado acuerda la manera en cómo se llevarían a cabo los pagos por el edificio para cubrir las deudas que se tenían con el Juzgado de Capellanías.³⁸

Una de las acciones que se aprecian al inicio del documento, son los deseos del Supremo Gobierno sobre proporcionar a la Escuela de Medicina un local definitivo, para ello el Seminario Conciliar debía venderles la parte principal del edificio de la ex-Inquisición. Esta decisión permitiría el establecimiento en ese local de una de las escuelas científicas mexicanas más prestigiadas del siglo XIX.

El 9 de mayo de 1854 se determinaron las condiciones generales del proceso de compra, en los términos que se refieren al costo y a las testamenterías por medio de las cuales se pagó la mayor parte de la construcción:

1°.- Se entregarán al Ilustrísimo Señor Arzobispo o al Juzgado de Capellanías de este Arzobispado, según la designación que ha hecho el mismo Ilustrísimo Señor Arzobispo, la cantidad de cincuenta mil pesos como precio del edificio conocido con el nombre de la Inquisición, comprendiéndose en esta venta el patio principal y el que le está anexo por el ángulo que hace contra esquina

³⁷ AHFM, FEMyA, legajo 121, exp. 5, fs. 2 y 2v.

³⁸ Zúñiga Cortés, Miguel. *Una operación de compraventa (La Escuela de Medicina)*. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1965, p. 15.

a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, con todo lo edificado en uno y otro patio, según el plano que se levantará al efecto quedando de dominio común las paredes divisorias del resto del edificio que queda en el dominio del Seminario.

2°.- Estos cincuenta mil pesos se entregarán en escrituras de capitales que se reconocen a favor de la Escuela de Medicina.

3°.- Las escrituras serán las que han otorgado: el General Don Cirilo Gómez Anaya por dos mil pesos, la testamentaría de Don Juan Casas por tres mil trescientos cincuenta y uno la Archicofradía del Santísimo de San Sebastián por dos mil pesos, la testamentaría de Doña María Josefa Puebla por tres mil ciento treinta y tres pesos siete reales, la de Doña Josefa Enríquez por quinientos noventa y ocho pesos cinco reales seis granos, el del Licenciado Don Macario del Río dos mil, Don Joaquín Rosas por dos mil seiscientos, el Hospital de Jesús, por ocho mil, Doña Rosario Valencia por tres mil, la testamentaría de Doña Dolores Linares por nueve mil setecientos treinta, Don Adolfo de la Cajiga por mil seiscientos ochenta, Don José Vidal Corona por mil, y las que están por otorgar Don José Joaquín Pesado por dos mil cuatrocientos y la Señora Pérez Gálvez por seis mil.³⁹

La suma de los caudales de las testamentarías comprendía la cantidad de 47,493 pesos, 4 reales, 6 granos, en tanto el faltante para cubrir los 50 mil pesos era de 2,506 pesos, 3 reales, 6 granos por el término de un año, dejando en garantía la hipoteca del mismo edificio de la Inquisición.

Días después, el 19 de mayo del mismo año de 1854, se sostuvo una reunión en la sala rectoral del Seminario Conciliar de México, entre Salvador Zedillo, mismo que presidió la junta, así como el doctor José María Díez de Sollano, rector del Seminario en representación del clero, el licenciado Amado Herrera, promotor fiscal de la Curia y Gabriel Sagaceta, abogado del Seminario, además del doctor Joaquín Román, para expresar la voluntad del Gobierno con la anuencia del Arzobispo y así vender una

³⁹ AHFM, FEMyA, legajo 121, exp. 5, f. 2v-3.

parte de la ex Inquisición, comprendidos el patio principal y uno contiguo en la cantidad de los citados 50 mil pesos.

Como parte del proceso de compraventa referido, se nombró a Juan María Bustillos en su papel de perito valuador, quien hizo un cálculo de “noventa y seis mil trescientos dos pesos un real once granos el valor intrínseco de él, conforme a los precios que hoy tienen las construcciones en México”.⁴⁰ Esto fue asentado en un oficio fechado el 29 de abril de 1854 el cual arroja mucha información sobre las condiciones y conservación del inmueble en venta. Como resultado de lo anterior, Bustillos sugirió que dado el mal estado en que se encontraba el edificio, no obstante su valor intrínseco, este podía comprarse en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, recomendación en la que estuvo de acuerdo el licenciado José Urbano Fonseca (1802-1871), inspector de la Junta de Estudios y magistrado de la Suprema Corte.

Finalmente, la escritura de compraventa del Palacio de Medicina, se verificó el 7 de junio de 1854 ante el escribano público de la nación, Ramón de la Cueva, compareciendo para tal acto Salvador Zedillo, así como José Urbano Fonseca, y los testigos Crescencio Landgrave, Francisco Lara, y Antonio Ferreiro.

En el documento se especifica la ubicación del inmueble ubicado en la esquina de las calles de la Perpetua (hoy República de Venezuela), y tercera de Santo Domingo (hoy República de Brasil), además se hace mención del edificio anexo que corresponde actualmente al número 35 de la calle de Brasil, con una puerta que mira a la plaza de Santo Domingo; todo ello apoyado en el plano elaborado por el perito Juan María Bustillos, especificándose el precio convenido de 50 mil pesos.

Un asunto importante que se observa en el protocolo, corresponde a la parte relativa a los fondos por medio de los cuales se podría adquirir el palacio de la ex-Inquisición que consistieron en legados, testamentarias e hipotecas. Destaca la participación de Lucas Alamán (1792-1853) en representación del Hospital de Jesús para apoyar el establecimiento

⁴⁰ *Ibidem*, f. 4v.

definitivo de la Escuela de Medicina, con la hipoteca de dos casas ubicadas en la Calle del Empedradillo número 4 y 5 (hoy Monte de Piedad), y probablemente comprendía también a la hipoteca del propio Hospital, las que se habían otorgado desde el 21 de junio de 1851. En relación a esto, se puede afirmar que dichas hipotecas se verificaron a favor de la Escuela desde ese año, en que se intentó comprar el edificio del ex convento de San Hipólito, lo que permite deducir que los fondos fueron trasladados para adquirir después el edificio de la ex Inquisición.

Sin embargo, por la ambigüedad del documento no podríamos asegurar que el Hospital de Jesús se hubiera hipotecado para este fin, por lo cual copiamos el texto siguiente: “Don Lucas Alamán por el Hospital de Jesús, en veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, por ocho mil pesos de capital, y con hipoteca de las casas números cuatro y cinco de la calle del Empedradillo”.⁴¹ Lo anterior permite asegurar que esta cantidad era solamente por las dos casas referidas, ya que como es sabido, las propiedades que se encontraban en el centro de la ciudad y más aún en las cercanías de la Plaza Mayor fueron las mejor valuadas desde la época virreinal. Por ello, en el caso de haberse hipotecado el Hospital, su valor superaría en mucho el coste del dicho palacio de la Inquisición, lo cual no se ve reflejado en la cita anotada.

El 9 de mayo de 1854 fueron consignadas las propiedades y la ubicación de las casas y fincas en el protocolo mencionado, así como su estado legal que respaldó el acto de compraventa. En ese tenor se hace referencia al monto que sumaron las citadas escrituras de \$47,494.29, y el resto de \$2,505.71 completarían los \$50,000.00 acordados, lo que: “reconocerá la misma Escuela, al seis por ciento anual y término de un año, con hipoteca especial del edificio que compra, advirtiendo que esta ha quedado de su cuenta desde el día quince del próximo pasado Mayo, y desde el mismo día se hará dueño el Seminario de los réditos de los capitales que se le endosan”.⁴²

⁴¹ *Ibidem.* F. 6v.

⁴² *Ibidem.* F. 7.

Relación de propiedades para la compra del edificio

1	General Don Cirilo Gómez Anaya, con hipoteca de las casas número tres y cuatro de la calle de Medinas	\$ 2,000.00
2	Don Juan Rondero, con hipoteca de las casas números tres y cuatro del Portal de los Hipólitos	\$ 9,730.00
3	Don Macario del Río, con hipoteca de la casa número catorce del callejón del Espíritu Santo	\$ 2,000.00
4	Don Benito Quintana, como albacea de Don José Vidal Corona, con hipoteca de las casas número seis, siete y ocho del callejón de las Pañeras	\$ 1,000.00
5	Don José Joaquín de Rosas, con hipoteca de la casa número dos de la calle del Puente quebrado	\$ 2,600.00
6	Doña Josefa Puebla, con hipoteca de la casa número diez de la calle de Cadena	\$ 3,133.88
7	Don Lucas Alamán por el Hospital de Jesús, por ocho mil pesos de capital, y con hipoteca de las casas números cuatro y cinco de la calle del Empedradillo	\$ 8,000.00
8	Los Señores Bachiller Don Ignacio Calapiz y Licenciado Don Cayetano Rivera representantes de la Ilustre Archicofradía del Santísimo de la [Parroquia] de San Sebastián, con [hipoteca] de la casa número trece de la calle de las Moras	\$ 2,000.00
9	Don Miguel Dacomba y Don Pedro Iturria, como albaceas de Don Juan Casas, con hipoteca de la casa número veinte de la calle del Águila	\$ 3,351.64
10	Doña Rosario Valencia, con hipoteca de trece accesorias en los bajos del Hospital de San Hipólito	\$ 3,000.00
11	Presbítero Licenciado Don José Mariano Beristain, como albacea de Doña Josefa Enríquez	\$ 598.77
12	Doña Francisca de Paula Pérez Gálvez como albacea de su hermano el Señor Don Juan, por seis mil pesos	\$ 6,000.00
13	Don José Joaquín Pesado	\$ 2,400.00
14	Don Adolfo Cagigal	\$ 1,680.00
	Total:	\$ 47,494.29

Fuente: Fernando Ocaranza, *Historia de la Medicina en México*, 1934.

En este caso se cuidaron todas las formalidades jurídicas para evitar, en cualquier momento, alguna querrela entre el Seminario Conciliar y la Escuela de Medicina, o entre autoridades eclesiásticas y civiles, por motivos ajenos a ambas instituciones, como lo eran las fluctuaciones en el precio de las propiedades en una zona tan céntrica y bien situada de la ciudad, o los traspasos de propiedad a terceros. Por su importancia, se transcribe la determinación a la que llegaron las partes:

Declaran ambos Señores otorgantes, que los cincuenta mil pesos en que se ha hecho la venta, es la cantidad que consideran justo precio y verdadero valor de la parte del edificio vendida, y que no vale más ni menos; pero si más o menos valiere, del exceso que intervenga en poca o mucha suma principalmente de la diferencia que se nota de dicho precio con el del avalúo, se hacen mutua gracia y donación, pura, mera, perfecta, irrevocable, que el derecho llama intervivos, valedera para siempre, con las insinuaciones y demás firmezas legales, a cuyo efecto renuncian la ley dos, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación, que habla de los contratos que se hacen en más o menos de la mitad del justo precio, y los cuatro años en ella prefinida para pedir la rescisión, o suplemento a su justo valor, los que dan por pasados como si lo estuvieran.⁴³

El año de 1854 fue crucial para la Escuela Nacional de Medicina, ya que se establecieron con todo detalle, las condiciones bajo las cuales se vendería el edificio y los derechos que esta tendría en relación con el inmueble adquirido. En el documento notarial del 7 de junio de ese mismo año quedó asentado todo lo relacionado con la compra de los patios principal y anexo de la ex Inquisición, así como de las piezas que tenían tanto en la planta baja como en el primer piso. Dicho documento fue firmado por Salvador Zedillo y José Urbano Fonseca, siendo testigos Crescencio Landgrave, Francisco Lara y Antonio Ferreiro, todos vecinos de la Ciudad de México, ante Ramón de la Cueva, Escribano Público de la Nación con copia para la Tesorería del Ayuntamiento.

⁴³ *Ibidem.*

De acuerdo con lo anterior, todo indica que a partir de junio, o julio de ese año, la Escuela Nacional de Medicina pudo tener acceso al edificio y tomar posesión del mismo. Sobre todo, porque se consigna que no había adeudos pendientes de impuestos, alcabalas o “gabelas” ante la tesorería del Ayuntamiento capitalino, tal como apareció referido en el documento notarial. En el mismo tenor, la escritura de venta no quedó liberada sino hasta 1855, según consta en la certificación de la misma que lleva fecha de 21 de febrero de ese año, la cual se refería a la mitad de los derechos de la escritura, los costos de los testimonios y las diligencias notariales, certificación para la aduana y contribuciones, así como lo que se debió pagar por los papeles oficiales y el plano de la propiedad en venta, todo lo anterior rubricado por el escribano Ramón de la Cueva.

Las gestiones emprendidas para la adquisición del edificio destinado a la Escuela Nacional de Medicina fueron exitosas, considerando que las condiciones que había establecido el presidente Antonio López de Santa Anna, entre ellas que no se cobraría alcabala por la venta que hizo el Seminario Conciliar a la Escuela de Medicina del patio principal del edificio de la Inquisición, se atendieron sin mayores retrasos u objeciones por todas las partes, tanto civiles como eclesiásticas.

Para ponerle fin a la transacción de compraventa, el 4 de septiembre de 1855 comparecieron nuevamente Salvador Zedillo y José Urbano Fonseca, ante el escribano Ramón de la Cueva, para hacer la entrega de los \$ 2505.71 que restaban por la compra del edificio, recordando que la suma de las testamentarías para dicha compra era de \$47,494.29, quedando de acuerdo ambas partes.

5. Epílogo

El actual Palacio de la Antigua Escuela de Medicina, otrora sede del Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España, conocido como el Palacio de la Inquisición o “Casa Chata”, es sin duda alguna uno de los monumentos arquitectónicos de la Ciudad de México que han llamado la atención de ilustrados, estudiosos y amateurs de la historia mexicana, que ha despertado las más variadas especulaciones. Sin embargo, solo algunos se avocaron a dejar algún testimonio escrito tanto de su construcción como de sus diversos usos y más aún, han sido muy pocos los que se han dado a la tarea de historiar el proceso de compraventa del inmueble por parte de la Escuela de Medicina de México.

Es posible afirmar esto último, ya que durante algunas décadas, los documentos que dan constancia de este hecho, quedaron en el olvido, pues después de un proceso de restauración de los folios, fueron resguardados en el Archivo Histórico de la propia Facultad de Medicina de la UNAM, sin ser consultados por investigador alguno.

Como se ha podido ver a lo largo del presente estudio, la adquisición del Palacio de la Inquisición por parte de la Escuela Nacional de Medicina, puede ser considerado como un segundo hito de la historia de la medicina en México; tomando en cuenta que un primer parteaguas en la materia, fue precisamente la creación del Establecimiento de Ciencias Médicas en 1833, después Escuela Nacional de Medicina. Recordando que con este hecho comenzó una nueva época, pues en dicho establecimiento se implementaron las ideas modernizadoras de conjugar el estudio de la medicina con el de la cirugía.

Con la compra del edificio de la ex Inquisición, la medicina tendrá una oportunidad de oro, pues al tener ya un espacio propio, sin la zozobra de no saber si de un momento a otro les sería requisado su local, pudieron, tanto los profesores, los alumnos y las autoridades de la Escuela, darle un impulso renovador a la enseñanza de la medicina.

Dicho lo anterior y gracias a la transcripción de los documentos que constituyen el expediente de la compraventa, se puede afirmar que el

proceso fue arduo y, hasta cierto punto sinuoso, en el que intervinieron diversos actores: por una parte la Iglesia, representada por el Seminario Conciliar de México, el que además era el legítimo poseedor del Palacio, así como el Supremo Gobierno, quien apoyó a la Escuela Médica para poderlo adquirir; sin embargo, no se puede olvidar el papel tan importante que jugó la sociedad decimonónica representada por distintos particulares de familias acaudaladas, quienes con sus testamentarias y bonhomía apoyaron también a la Escuela para que se hiciera de un recinto propio.

Al adentrarse en el estudio del protocolo de compraventa, pudimos dilucidar ciertos claroscuros que se habían venido arrastrando en cuanto a la historia de los recursos con los que se había comprado el Palacio de la Inquisición, pues durante décadas o tal vez desde hace más de cien años, se creyó que los profesores de la Escuela de Medicina lo habían adquirido con la cantidad que sumaban sus sueldos devengados, es decir, con los pagos que no habían obtenido por su labor docente por parte del Estado mexicano. Esto fue cierto en parte, pues la mayoría de los recursos habían sido recaudados para comprar el ex convento de San Hipólito, lo que aconteció en 1851, recordando que fue en octubre de ese año, cuando la Escuela se trasladó a dicho edificio, lugar que ocupó hasta el 10 de septiembre de 1853. Sin embargo, al poco tiempo de haberse instalado en ese recinto, tuvieron que desalojarlo por órdenes del presidente Santa Anna, para convertirlo en cuartel.

El convento de San Hipólito perteneció a la Escuela de Medicina gracias a las hipotecas y testamentarias que habían hecho a su favor un puñado de benefactores. En el momento de la compra del Palacio de la Inquisición, valuado en \$50,000, los recursos obtenidos como indemnización gubernamental por el edificio de San Hipólito sumaban \$47, 494.29, cantidad que no alcanzaba para pagar la nueva sede de la escuela, por lo cual los profesores solo pagarían con sus recursos la suma faltante que fue de \$2,505.71, para completar el valor convenido, como realmente sucedió.

El interés que a lo largo de los siglos ha despertado la historia de este antiguo edificio, ha sido, tal vez por las “historias” que lo envuelven o las

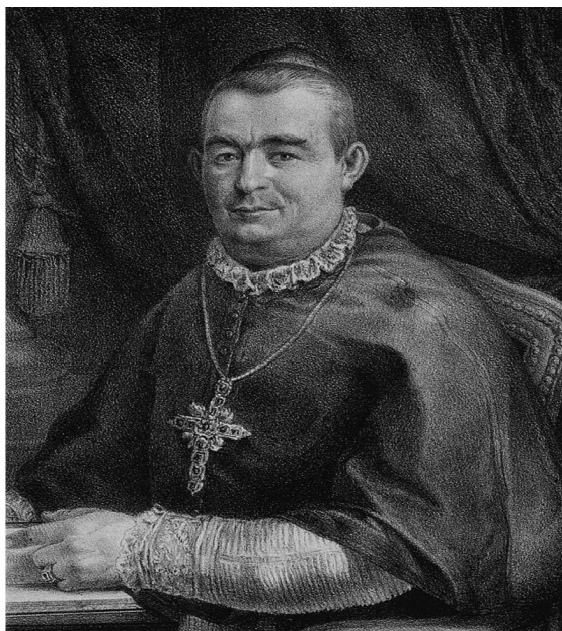
leyendas que en torno a él se han creado, lo que se vio reflejó en cierta cantidad de escritos difundidos principalmente desde el siglo XIX.

En esta ocasión nos dimos a la tarea de abordar la historia de la compraventa del palacio, basados en el documento original, no sin dejar de revisar los distintos trabajos que, en menor o mayor proporción, relatan dicho acontecimiento, lo que, como se ha dicho, permitió la modernización de la enseñanza de la medicina nacional. En este contexto, el trabajo de recuperación documental llevado a cabo desde el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, busca no solo poner al alcance de los expertos, así como de los curiosos, fuentes escritas que dan cuenta de la vida y el desarrollo de la medicina en México, sobre todo a partir del siglo XIX. Con ello se registra el avance y los caminos que ha transitado la disciplina, de tal modo que con las *Archivalias* pretendemos participar en la reconstrucción de la historia de la ciencia mexicana.

Anexo

Biografías

Lázaro de la Garza y Ballesteros (1785-1862)



http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080016568/1080016568_60.pdf
(recuperado el 29 de marzo del 2023).

Nació el 17 de diciembre de 1785 en Ojo de Agua en Valle de Pílon, Nuevo León. Inició sus estudios en el Seminario Linares y se graduó en filosofía en la Ciudad de México. Además, se licenció en derecho civil y canónico en la Universidad y se ordenó sacerdote en 1815. Después se desempeñó como catedrático y tuvo diversos cargos, entre ellos: vicerrector del seminario, secretario del cabildo de Catedral, párroco de Tepoztlán, promotor fiscal de la Curia eclesiástica y cura del Sagrario Metropolitano desde 1832 hasta 1837.

En 1837 fue destinado para ocupar la mitra de Sonora, donde permaneció hasta 1851, cuando fue promovido al arzobispado de México. En su

calidad de arzobispo, la relación con los gobiernos del Distrito Federal y los estatales se tornó compleja debido a los constantes cambios ocasionados por los movimientos políticos.

Garza y Ballesteros apoyó al gobierno santanista, aunque el Cabildo mostró una postura de disgusto, sobre todo por las exigencias del presidente al momento de realizarse ceremonias dentro y fuera de la Catedral, o debido a los lugares de honor que Antonio López de Santa Anna pedía ocupar durante las ceremonias.

Cabe señalar que, por las circunstancias de la época, la relación con el gobernador del Distrito Federal, Juan José Baz, estuvo llena de tensiones. Ejemplo de ello fue con motivo de la celebración del Jueves Santo del año de 1857 en Catedral, a la que este último exigió participar, aun cuando fue excomulgado por haber sido uno de los principales promotores de la desamortización de los bienes eclesiásticos. Baz sitió la Catedral acompañado de la infantería, llegada la noche se retiraron; al siguiente día, varios canónigos y el propio arzobispo fueron arrestados. Después de darse a conocer la Ley de Desamortización, el arzobispo fue consultado por los curas sobre la aplicación de esta, y como se sabe, varias propiedades de la Iglesia pasaron a manos de adjudicatarios, a quienes se les privó de los bienes espirituales de la Iglesia, de los sacramentos y comunicación con los demás fieles.

Durante esos años, el actuar del arzobispo fue calificado de “radical en la exposición de principios, en cambio las acciones que tomó fueron moderadas. El arzobispo no propició agitación política a través de sus eclesiásticos para defender los intereses de sus diócesis”.⁴⁴

Lázaro de la Garza y Ballesteros muere en el destierro en 1862, en Barcelona, España, aunque su destino final era la ciudad de Roma.

⁴⁴ Pérez Iturbe, Marco Antonio. “Lázaro de la Garza y Ballesteros y el clero secular del arzobispado de México 1851-1857. De la República católica a la liberal”, tesis de maestría en Historia. México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2006, p. 27.

José Urbano Fonseca (1792-1871)



<https://www.mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A398117>
(recuperado el 29 de marzo del 2023).

Nació en la Ciudad de México en 1792. Se graduó en la Facultad de Leyes de la Real Universidad de México, y tuvo una larga carrera como funcionario público, trabajó durante diversas gestiones presidenciales, dejando su impronta en instituciones y organismos de enseñanza, ciencia, cultura y asistencia médica.

En 1843 fue director honorario de la Academia de San Carlos, a la cual otorgó alumbrado de gas, mandó construir nuevas aulas, ordenó la apertura de nuevas clases y apoyó con lo necesario para que la institución se transformara en la Academia Nacional de Bellas Artes. Por otro lado, desempeñó

otros cargos, por ejemplo, fue vicepresidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, fue presidente de la Junta de Colonización, miembro de la Comisión organizadora de la enseñanza profesional en México, que creó el Consejo de Instrucción Pública (1854). Dicha comisión fue conformada por los directores de los establecimientos educativos, entre ellos: Leopoldo Río de la Loza, Fernando Ramírez, Sebastián Lerdo de Tejada, Miguel Jiménez y Manuel Carpio. Por su parte, Urbano Fonseca asumió el puesto de inspector general de estudios.

Para la presidencia del general José Joaquín Herrera, en 1847, Fonseca fue regidor del Ayuntamiento de México.⁴⁵ Con la invasión norteamericana y sobre todo tras las batallas de Churubusco y Padierna, fue prioritario contar con un hospital para que atendiera a los heridos; se sabe que el Ayuntamiento de la ciudad tenía un acuerdo con el Hospital de San Andrés para recibir a los enfermos de la ciudad, pero durante esa época había una deuda de por medio y las autoridades del hospital se negaron a albergar a los heridos de guerra. Ante ello, el Cabildo de la Ciudad de México pidió a uno de sus regidores, el licenciado Urbano Fonseca, la misión de establecer un hospital de sangre; el lugar elegido para ser hospital fue el Colegio de los Agustinos de San Pablo.

Se hicieron las adaptaciones necesarias al lugar para que funcionara como un hospital de sangre. Además, el licenciado Fonseca invitó a las Hermanas de la Caridad para atender a los enfermos, las que arribaron el 16 de agosto de 1847, encabezadas por sor Micaela Ayans y María Concepción Orozco. Por su parte, la Escuela de Medicina mandó diez practicantes para apoyar a las actividades quirúrgicas y hospitalarias; como médicos titulares quedaron Ladislao de la Pascua y Guillermo Santamaría.

Durante el gobierno de Mariano Arista, Urbano Fonseca fue ministro de Justicia y de Relaciones Exteriores (1851-1853). En 1854 participó en la compra del edificio de la Inquisición en la plaza de Santo Domingo, donde fue establecida la Escuela de Medicina con una sede propia.

⁴⁵ Sanfilippo, José. "Licenciado José Urbano Fonseca, fundador del Hospital Juárez". México, *Gaceta, Facultad de Medicina UNAM*, 10 marzo 2001. http://www.facmed.unam.mx/_gaceta/gaceta/mar102001. (Consultado el 20 de agosto 2022).

Hacia 1858 participó en la fundación de la Escuela de Agricultura y obtuvo el predio del convento de San Jacinto para iniciar con los estudios profesionales. Unos años más adelante, en junio de 1866 creó el Conservatorio de Música a partir de la Sociedad Filarmónica. También, en ese mismo año junto con el francés Enrique Huet fundaron la Escuela de Sordomudos.

Durante el II Imperio Maximiliano, el general Forey lo nombró miembro de la Junta de Notables, pero rechazó tal nombramiento. Al restablecerse la República, fue encarcelado por el presidente Benito Juárez durante dos años, hasta que fue emitida la Ley de Amnistía. Siendo libre continuó con sus acciones benefactoras.

Murió en San Ángel el 21 de junio de 1871. Sepultado en el panteón San Fernando, aunque se sabe que posteriormente su familia ordenó el traslado de sus restos al panteón francés de La Piedad.

Bibliografía

- Cantú Bolland, Carlos. “El Colegio de San Ildefonso”. *AAPAUNAM Academia, ciencia y cultura*. (1), 2011, p. 22-26. [En línea] <https://www.medigraphic.com/pdfs/aapaunam/pa-2010/pa102d.pdf> (Consultado el 25 de septiembre de 2022).
- El Palacio de la Escuela de Medicina*. México, Facultad de Medicina UNAM, Nacional Financiera, 1994, 172 p.
- Escamilla González, Francisco Omar. “Origen de los libros de matemáticas en el Real Seminario de Minería de México: análisis de un inventario de 1799”. *Mathesis: Filosofía e historia de las ciencias matemáticas. Serie III*, 2008. p. 239-280.
- Fernández del Castillo, Francisco. *Antología de escritos histórico-médicos*. México, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, Facultad de Medicina UNAM, 1982. 2 tomos.
- Fernández del Castillo, Francisco y Hermilo Castañeda Velasco. *Del Palacio de la Inquisición al Palacio de la Medicina*. México, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, Facultad de Medicina UNAM, 1986. 263 p.
- Flores y Troncoso, Francisco de Asís. *Historia de la Medicina en México, desde la época de los indios hasta el presente*. Prol. Porfirio Parra. México, 1888. 3 tomos.
- González, María del Refugio. “Parcialidades indígenas”. México, *Enciclopedia Jurídica Online*. 2015. [En línea] <https://mexico.leyderecho.org/parcialidades-indigenas/> (Consultado el 02 de diciembre de 2022).
- González Navarro, Moisés. “La Ley Juárez”, en *Historia Mexicana*. México, Colegio de México, 2006, vol. 55, núm.3, p. 953. [En línea] <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3369> (Consultado el 07 de octubre de 2022).
- Márquez Cárdenas, Ana Cristina. “Nuevas formas de convivencia social en el siglo XIX: El caso de los cafés de la Ciudad de México 1850-1870”, Tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras. México, Universidad Autónoma de México, 2012, 162 p.
- Maza, Francisco de la. *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*. México, Instituto de Investigaciones Estéticas UNAM, 1951, 81 p. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, IX).

- Morales, María Dolores. “La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad, Ciudad de México, 1848-1864”. En María del Pilar Martínez López Cano (coord.). *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*. México, UNAM, 1995, pp. 185-186.
- Muñoz Bravo, Pablo. “Un gobernador rojo y anticlerical. Biografía política de Juan José Baz, 1820-1887”. Tesis de doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras. México, UNAM. 2022, 318 p.
- Ocaranza, Fernando. *Breve Historia de la Facultad de Medicina*. Xóchitl Martínez Barbosa y Jorge Zacarías Prieto (eds.). México, Facultad de Medicina UNAM, 2018, 111 p.
- Ocaranza, Fernando. *Historia de la Medicina en México*. México, Laboratorios Midy, 1934, 213 p.
- O’Gorman, Edmundo. “Precedentes y sentido de la Revolución de Ayutla”, en *Plan de Ayutla*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015, 143 p.
- Palacio de la Escuela de Medicina. Historia y restauración del edificio*. México, UNAM, [1981], 80 p.
- Pérez Iturbe, Marco Antonio. “Lázaro de la Garza y Ballesteros y el clero secular del arzobispado de México 1851-1857. De la república católica a la liberal”. Tesis de maestría en Historia. México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2006, 192-LXII p.
- Ramírez Aparicio, Manuel. *Los conventos suprimidos en Méjico. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos*. México, Aguilar e Iriarte Editores, 1861, 526 p.
- Sanfilippo Borrás, José Manuel. “Fundación del Hospital de San Pablo. Del Hospital Municipal de San Pablo al Hospital Juárez, 1847-1872”. En José Adrián Rojas Dosal, et al., *Historia del Hospital Juárez de México 1847-2010*, México, Comarketing Editorial/UNAM, 200p.
- Sanfilippo Borrás, José. “Licenciado José Urbano Fonseca, fundador del Hospital Juárez”. En *Gaceta. Facultad de Medicina*, 10 de marzo de 2001. [En línea] <http://www.facmed.unam.mx/_gaceta/gaceta/mar102001/licenciado.html> (Consultado el 11 de octubre de 2022).

- Sarmiento, Domingo Faustino. *Cien páginas a propósito de opiniones legales sobre la facultad de imponer en las herencias transversales ó las mandas en beneficio del alma*. Buenos Aires: Imprenta y Litografía de M. Biedma, 1882, 100 p.
- Soberón, Guillermo (editor). *El Palacio de la Escuela de Medicina*. México, Facultad de Medicina, UNAM, 1983. 168 p.
- Utrilla Hernández, Alejandra. “La Ciudad de México y sus teatros durante el “nuevo” siglo XIX”. Tesis de maestría en Artes Visuales. México, Escuela Nacional de Artes Plásticas. UNAM. 2010, 236 p.
- Vargas Guadarrama, Luis. “Estudio de los restos de un sujeto con grilletes encontrado en la plaza de San Pablo, Ciudad de México”. En *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, 67-99, 1971. <https://www.mna.inah.gob.mx/docs/anales/940.pdf>
- Voces y ecos del Palacio de Medicina, desde la Plaza de Santo Domingo a los anexos de la Calle de la Perpetua*. México, Facultad de Medicina UNAM, 2015, 192 p.
- Zúñiga Cortés, Miguel. *Una operación de compraventa (La Escuela de Medicina)*. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1965, 38 p.

Documentos consultados

- Archivo Histórico de la Facultad de Medicina (AHFM), Fondo Escuela de Medicina y Alumnos (FEMyA), leg. 121, exp. 5, fs. 28. “Escritura de venta de una parte del edificio nombrado la Inquisición, situado en la esquina de las calles de la Perpetua y 3a de Santo Domingo; otorgada por el Señor Doctor Don Salvador Zedillo, en representación del Colegio Seminario, a favor de la Escuela de Medicina, en precio de 50 mil pesos.” 1854.
- AHFM, FEMyA, leg. 188, exp.4, f. 124-126. “Reseña histórica de la Escuela de Medicina”, 1896.



Figura 5. Arco sin soporte en el patio principal de la Escuela de Medicina” tomado de: Mediateca INAH (recuperado el 30 de mayo del 2023).

Documentos:
Facsímil y Paleografía

16

1-

ESCUELA N. DE MEDICINA
ARCHIVO HISTORICO
6o. piso
Ciudad Universitaria
México, D. F.

Escritura de venta

de una parte del edificio nombrado la Inquisición, situado en la esquina de las calles de la Perpetua y 3ª de Santo Domingo; otorgada por el Sr. D. D. Salvador Ledillo, en representación del Colegio Seminario, a favor de la Escuela de Medicina, en precio de 500 pesos.



ESCUELA N. DE MEDICINA
ARCHIVO HISTORICO
6o. piso
Ciudad Universitaria
México, D. F.

F. 1.

Escritura de venta

de una parte del edificio nombrado la Inquisición, situado en la esquina de las calles de la Perpetua y 3a de Santo Domingo; otorgada por el Señor Doctor Don Salvador Zedillo, en representación del Colegio Seminario, a favor de la Escuela de Medicina, en precio de 50 mil pesos.

F. 2.

Habiéndome manifesta-
do el Excelentísimo Señor Ministro de Justicia, Negocios eclesiásticos e ins-
trucción pública, los deseos vehementes del Supremo Gobierno sobre pro-
porcionar a la Escuela Médica un local en que pudiesen vivir con
el arreglo debido los jóvenes que se dedicasen al estudio de ciencia
tan importante, y propuéstome que al efecto vendiese el Seminario
Conciliar la parte principal del edificio de la ex-Inquisición y
alguna otra parte más de las menos principales, convine con Su Excelencia
en que el Seminario haría la venta que me proponía, deseoso yo
también de cooperar a las miras laudabilísimas del Supremo Gobierno.
= Y en atención a que Vuestra Señoría es individuo de la Junta de hacienda del
Seminario, y a que me consta de su anhelo por el bien público y
por los intereses del Colegio, me ha parecido oportuno autorizar
a Vuestra Señoría como por el presente oficio lo autorizo, para que, previo
avalúo, demás requisitos de estilo, y oyendo a la Junta y al
Promotor de la Mitra, pueda a nombre de ésta y del Semina-
rio, proceder a la enajenación y venta de las partes indicadas
de la ex-Inquisición, convenir en el precio y otorgar la es-
critura correspondiente; todo en los términos que a Vuestra Señoría pare-
cieren útiles y convenientes, bajo el supuesto de que el precio
íntegro de la venta se ha de invertir en la redención y pago
de los crecidos capitales que adeuda el Seminario hasta donde al-
cance, especialmente y por delante al Juzgado de Capellanías que está
al cargo de Vuestra Señoría, como ya de palabra se lo he manifestado. = Dios guar-
de a Vuestra Señoría muchos años. México Mayo ocho de mil ochocientos cincuenta y

Salvador Lattin, juez de hacienda del Seminario Conciliar de
 Valladolid y otras pias de este Arzobispado.

Oficio.

Ministerio de Justicia, Negocio eclesiástico e Instrucción pú-
 blica. = S. A. S. el General Presidente ha tenido a bien aprobar
 el contrato de compra del edificio de la Inquisición y su patio
 antiguo, que de acuerdo con este Ministerio y como Inspector
 de Instrucción pública, tiene Vta. autoridad con el Vno. Sr.
 Arzobispo de México, en los términos siguientes. = 1.º El con-
 trato se entregará al Vno. Señor Arzobispo o al Jefe de Capellanías de
 este Arzobispado, según la designación que ha hecho el mismo
 Vno. Sr. Arzobispo, la cantidad de cincuenta mil pesos como
 precio del edificio conocido con el nombre de la Inquisición,
 comprendiéndose en esta venta el patio principal y el que le está
 anexo por el ángulo que hace contra esquina a la plaza que
 mira a la plazuela de Santo Domingo, con todo lo edificio en
 uno y otro patio, según el plano que se levantará al efecto, que
 dando de dominio común las paredes divisorias, del resto del e-
 dificio que queda en el dominio del Seminario. = 2.º Estos
 cincuenta mil pesos se entregarán en escrituras de captales
 que se reconocen a favor de la Causa de Malina a cuyo do-
 minio y propiedad se aplica el edificio. = 3.º Las rentas se-
 rán las que han otorgado el General Don Virilo Genes Anaya
 por dos mil pesos, la testamentaria de Don Juan Cruz por tres
 mil trescientos cincuenta y uno, la Archaepiscopado del Santísimo
 de San Sebastián por dos mil pesos, la testamentaria de D.ª María
 Josef Puchá por tres mil ciento treinta y tres pesos siete reales,
 la de D.ª Josef Larique por quinientos noventa y ocho pesos cin-
 co reales sesenta y cinco, el Licenciado Don Mariano del Río por dos
 mil, Don Joaquín Alvar por dos mil seiscientos, el Hospital de
 Jesus por ochocientos, D.ª María Valencia por tres mil, la tes-
 tamentaria de D.ª Doña María Linera por nueve mil setecientos treinta

F. 2v.

cuatro. = Lázaro Arzobispo de México. = Señor Canónigo Salvador Zedillo, Juez de hacienda del Seminario Conciliar y Capellanías y Obras pías de este Arzobispado. _____
 Ministerio de Justicia, Negocios eclesiásticos, e Instrucción pública. = Su Alteza Serenísima el General Presidente ha tenido a bien aprobar el contrato de compra del edificio de la Inquisición y su patio antiguo, que de acuerdo con este Ministerio y como Inspector de Instrucción Pública, tiene Vuestra Señoría contestado con el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, en los términos siguientes.= 1°. Se entregarán al Ilustrísimo Señor arzobispo o al Juzgado de Capellanías de este Arzobispado, según la designación que ha hecho el mismo Ilustrísimo Señor Arzobispo, la cantidad de cincuenta mil pesos como precio del edificio conocido con el nombre de la Inquisición, comprendiéndose en esta venta el patio principal y el que le está anexo por el ángulo que hace contra esquina a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, con todo lo edificado en uno y otro patio, según el plano que se levantará al efecto, quedando de dominio común las paredes divisorias del resto del edificio que queda en el dominio del Seminario. = 2°. - Estos cincuenta mil pesos se entregarán en escrituras de capitales que se reconocen a favor de la Escuela de Medicina a cuyo dominio y propiedad se aplica el edificio. = 3°. - Las escrituras serán las que han otorgado el General Don Cirilo Gómez Anaya por dos mil pesos: la testamentaria de Don Juan Casas por tres mil trescientos cincuenta y uno: la Archicofradía del Santísimo de San Sebastián por dos mil pesos: la testamentaria de Doña María Josefa Puebla por tres mil ciento treinta y tres pesos siete reales: la de Doña Josefa Enríquez por quinientos noventa y ocho pesos cinco reales seis granos: el Licenciado Don Macario del Rio por dos mil: Don Joaquín Rosas por dos mil seiscientos: el Hospital de Jesús por ocho mil: Doña Rosario Valencia por tres mil: la testamentaria de Doña Dolores Linares por nueve mil setecientos treinta y tres pesos y tres reales y tres cuartos.
 Al margen.
 Oficio.

ELLO TERCERO



CUATRO REALES.

12

tas. Don Adolfo de la Cruz por mil seiscientos ochenta. Don José Vidal Corina por mil, y las que están por comprar Don José Joaquín Pardo por dos mil cuatrocientos y la Srta. Ferri Galbac por seis mil. Importando estas coronas la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres fan cuatro reales seis granos se quedan a recaudar el resto que es de dos mil quinientos y sesenta y tres reales seis granos por el término de un año, con la hipoteca del mismo edificio de la Inquisición a favor del juzgado de Capellanías, teniendo libertad la Escuela de Medicina para redimir antes del año este capital con dineros efectivos, o con coronas que val a satisfacción del juzgado de Capellanías. = 4.º = No se pagará por esta sola vez derecho de alcabala por la venta del edificio de la Inquisición, que hace a la Escuela de Medicina el Colegio Seminario, y tampoco se pagará el derecho de amortización por las fincas que compra el mismo Seminario con los cincuenta mil fan que ha vendido como finca de la finca que ahora vende. = La coronas a V. para su inteligencia, y que pueda hacerse constar en la escritura de venta la aprobación superior en las terminas referidas. = Dios y S. María Mayo nueve de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Loro. = Sr. Inspector general de Instrucción pública. = Ramón de la Cruz.

Acta.

En la ciudad de Madrid a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala Real del Seminario Conciliar, previa citación para el efecto, los Señores Doctores D.º Salvador Ledillo, juez de hacienda del referido Colegio, que preside, D.º D.º José D.º Diez de Sotomayor, Rector del mismo y Curador mas antiguo del Hospital en representación del Clero, Señores Don

F. 3.

ta: Don Adolfo de la Cajiga por mil seiscientos ochenta: Don José Vidal Corona por mil; y las que están por otorgar Don José Joaquín Pesado por dos mil cuatrocientos y la Señora Pérez Gálvez por seis mil. Importando estas escrituras la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos cuatro reales seis granos, se quedará a reconocer el resto, que es de dos mil quinientos seis pesos tres reales seis granos por el término de un año, con la hipoteca del mismo edificio de la Inquisición a favor del Juzgado de Capellanías, teniendo libertad la Escuela de Medicina para redimir antes del año este capital con dinero efectivo, o con escritura que sea a satisfacción del Juzgado de Capellanías. = 4°.- No se pagará por esta sola vez derecho de alcabala por la venta del edificio de la Inquisición, que hace a la Escuela de Medicina el Colegio Seminario, y tampoco se pagará el derecho de amortización por las fincas que compre el mismo Seminario con los cincuenta mil pesos que ha recibido como precio de la finca que ahora vende. = Lo comunico á Vuestra Señoría para su inteligencia, y que pueda hacerse constar en la escritura de venta la aprobación superior en los términos referidos. = Dios y Libertad. México Mayo nueve de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Lares. = Señor Inspector general de Instrucción pública. = Ramón de la Cueva. _____

En la ciudad de México a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala Rectoral del Seminario Conciliar, previa citación para el efecto, los Señores Doctor Don Salvador Zedillo, Juez de hacienda del expresado Colegio, que presidió, Doctor Don José María Diez de Sollano, Rector del mismo y Cura más antiguo del Sagrario, en representación del Clero, Licenciado Don

Al margen

Acta.

F. 3v.

Amado Herrera Promotor fiscal de la Curia [Roto] [Ga] briel Sagaceta, Abogado del ya referido Colegio; antes de exponer [el] Señor Presidente el objeto de esta Junta, hizo presente a ella: que el Señor Doctor Don Joaquín Román estaba entendido y conforme en todo lo que iba a decir: que el Excelentísimo el Ilustrísimo Señor Arzobispo lo había comisionado para que hiciera presente a esta Junta, que a solicitud del Supremo Gobierno estaba inclinado Su Excelencia Ilustrísima a vender una parte del edificio de la ex-Inquisición, perteneciente hoy a los fondos del dicho Colegio, la cual se compone del patio principal y uno contiguo que le está unido por el ángulo opuesto a aquel en que está la puerta del principal que comunica con la calle, en la cantidad de cincuenta mil pesos, por varias razones de conveniencia, siendo entre otras las más principales el deseo que anima a Su Excelencia Ilustrísima de contribuir por su parte a la moralidad de los estudiantes de medicina, para quienes se pretende hacer aquella compra, pues como le ha manifestado el mismo Gobierno Supremo, y es constante a todos, aquella está en peligro eminente en esta clase de estudiantes por no tener un local en donde establecerse y ser vigilados por sus respectivos superiores; además haciéndosele el pago de la referida cantidad al Seminario, en escrituras que de varias que presentaba la Escuela de Medicina podían escogerse las que presten mejores garantías, fácil sería al Colegio redimir con ellas varios capitales que reconoce, siendo cierto por otra parte, que los dos patios mencionados nunca serían suficientes para proporcionarle el rédito de la expresada cantidad, quedándole la otra parte del edificio muy superior y productivo; y por último habiéndose leído una lista de las personas obligadas con las escrituras que se eligieron, el valúo hecho por el perito Don Juan Bustillos, y los oficios remitidos a Su Excelencia Ilustrísima pidió el Señor Presidente que cada uno de los Señores presentes expusiera su parecer, resultando ser el de todos conforme, a la venta de la citada parte del edificio de la ex-Inquisición, y aprobando la elección que se había hecho de las escrituras; con lo cual se dio por terminada la Junta,

SELLO TERCERO

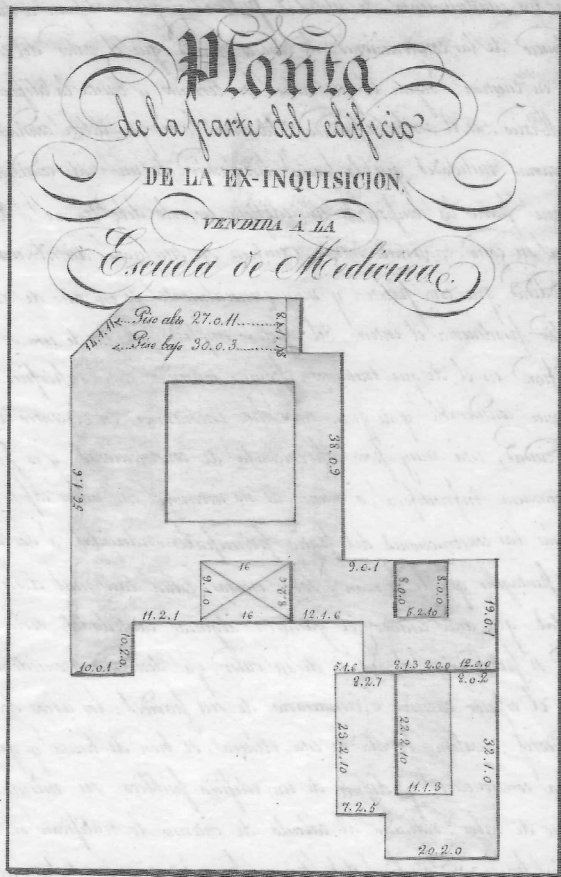


CUATRO REALES.

13

mandando al Sr. Presidente que para constancia se transcriba la presente
 la cual que firmaron los Sr. procurador, doy fe. = Salvador Lallio =
 D. J. de M. Qui de Alamo. = Sr. Amador Romero = L. Gabriel Laguna
 ta = Manuel Andrade y Cabrera, Sr. del Colegio.

Plano.

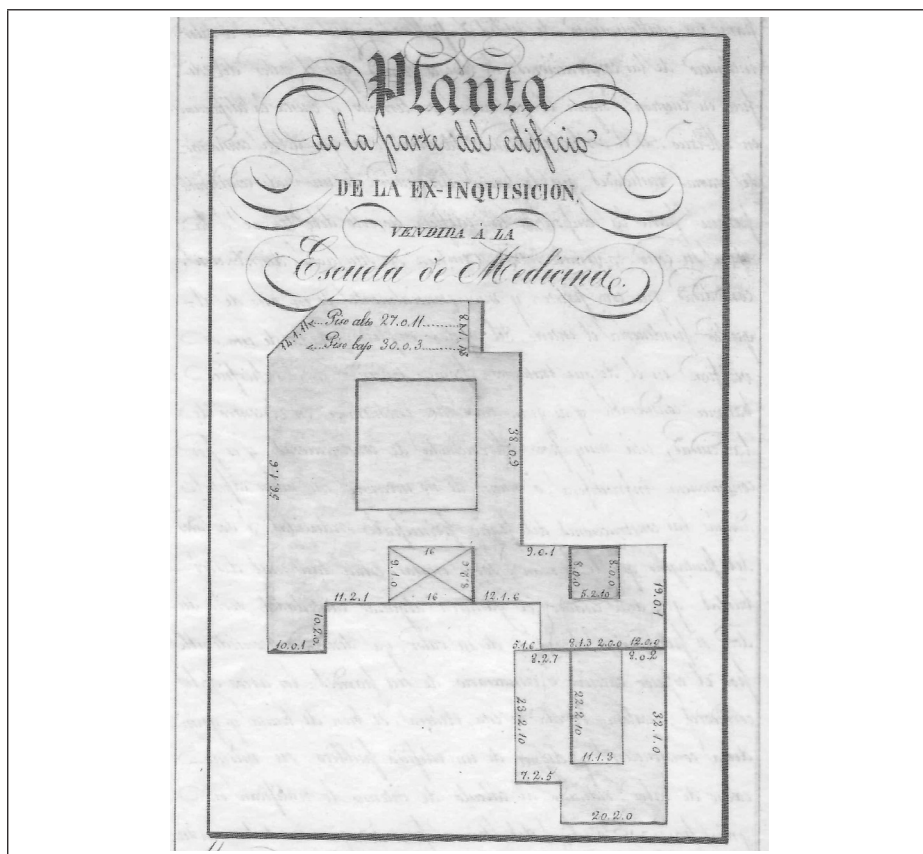


Avallio.

Ynguiera Director de los caminos de felices y muros de Barcelona. = En

F. 4.

mandando el Señor Presidente que para constancia se levantara la presente acta que firmaron los Señores presentes: doy fe.= Salvador Zedillo. = Dr. José María Díez de Sollano. = General Amado Herrera. = Licenciado Gabriel Sagasta. = Manuel Andrade y Cabrera, Secretario del Colegio. _____



Ingeniero director de los caminos de Toluca y nuevo de Cuernavaca. = En Al margen.

Plano.

Avalúo.

22.
 Opion. hizo en un plano particular del valor de la parte
 de la capilla, que se debe comprar para la Escuela de Medicina,
 para el verificarlo, y segun mi entender, medidas necesarias,
 correspondientes, es la suma de noventa y seis mil trescientos dos pesos
 un real once granos el valor intrinseco de el, conforme a los precios que
 hoy tienen las construcciones y terrenos en México. = Aquí debria dar
 por concluida mi comision; pero Vd. me permitira que haga presentes al-
 gunas observaciones necesarias, al tratar de la compra de un edificio
 para un establecimiento de utilidad pública, y que manifestan el valor
 intrinseco de las construcciones. El bien es verdad que el valor del edi-
 ficio en cuestion, segun lo que valen los terrenos, y segun la edificacion
 en México, es el arriba expresado, tambien lo es que deben considerarse
 de varias nulidades que lo hacen disminuir de un modo considerable,
 porque para la compra de un edificio no solo debe tenerse a la
 vista su costo material, sino tambien su situacion, distribucion,
 comodidad que esta ofrece, y muy esencialmente si en caso de al-
 guilo produciria el interes del hospital emplado. Nada de esto se
 verifica en el de que tratamos; porque teniendo una superficie
 bastante considerable, y de gran valor por encontrarse en el centro de
 la Ciudad, esta muy poco aprovechada de construcciones, y es por
 consecuencia infructifera, a menos de un inversione un nuevo edificio.
 ademas las construcciones del patio principal reducidas a dos lados
 del portique que lo forman, sobre cada uno estan tan mal distri-
 buidas, que aun quando se gastasen algunas cantidad, seria du-
 doso si producirian el interes de su valor, ya demandado considerable
 por el estremo caivo e innecesario de sus paredes, los arcos de las
 corredores, escalon, bóveda de esta, estacion, si bien de buena y gran-
 diosa construccion, y digna de un edificio publico, su misma
 exceso de valor, reducido al calculo de interes, lo nullifican en
 gran parte. Tambien debe tenerse presentes, que sus techos en su
 mayoria son muy antiguos, y que en una época mas ó menos

F. 4v.

virtud del nombramiento que la Inspección de acuerdo [con el Supremo] Gobierno, hizo en mí para proceder al avalúo de la parte [del edificio] de la ex-Inquisición, que se desea comprar para la Escuela de Medicina, procedí a verificarlo, y según mi entender, medidas necesarias correspondientes, es la suma de noventa y seis mil trescientos doce pesos un real once granos el valor intrínseco de él, conforme a los precios que hoy tienen las construcciones en México. = Aquí debería dar por concluida mi comisión; pero Vuestra Señoría me permitirá le haga presentes algunas observaciones necesarias, al tratarse de la compra de un edificio para un establecimiento de utilidad pública, y que modifican el valor intrínseco de las construcciones. Si bien es verdad que el valor del edificio en cuestión, según lo que valen los terrenos y cuesta la edificación en México, es el arriba expresado, también lo es que deben considerarse varias utilidades que lo hacen disminuir de un modo considerable, porque para la compra de un edificio no solo debe tenerse a la vista su costo material, sino también su situación, distribución, comodidad que ésta preste, y muy esencialmente si en caso de alquilar produciría el interés del capital empleado. Nada de esto se verifica en el de que tratamos; porque teniendo una superficie bastante considerable y de gran valor por encontrarse en el centro de la ciudad, está muy poca aprovechada de construcciones, y es por consecuencia infructífera, a menos de no invertirse un nuevo capital, además las construcciones del patio principal reducidas a dos lados del pentágono que lo forman, sobre escasas están tan mal distribuidas que aun cuando se gastasen algunas cantidades sería dudoso si producirían el interés de su valor ya demasiado considerable por el espesor excesivo e innecesario de sus paredes: los arcos de los corredores, escalera, bóveda de ésta, etcétera, si bien de buena y grandiosa construcción y dignos de un edificio público su mismo exceso de valor, reducido al cálculo de intereses, lo nulifican en gran parte. También debe tenerse presente que sus techos en su mayoría son muy antiguos, y que en una época más o menos

SELLO TERCERO



CUATRO REALES.

14

alguna expresión favorable; y por último, que el segundo patio
 se encuentra en un estado de maltrato tal, que para hacerlo habi-
 table se necesita de pronto el desembolso de algunas cantidades de
 consideración, y enas que por la brevedad en que me hacen creer
 que no obstante el valor intrínseco del edificio, lo mas que puede
 darse por el es de sesenta y cinco mil pesos. = Día
 y Lugar, México, a once y nueve de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro. = Juan M. de Bustillo. = Señor Licenciado D.
 Don Urbano Jasson, Jefe de la Junta de estudio y Magistral de
 la Suprema Corte. = La copia de su original que se remitió
 al Supremo Gobierno. México, once y no de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro. = Ramon de la Cruz.

Escritura.

En la ciudad de México, a siete de junio de mil ochocientos cincuen-
 ta y cuatro, ante mí el Notario público de la Nación, y testigos que
 se aprestaron, comparecieron de una parte el Sr. Doctor Don Salvador
 Ledillo, Obispo de esta Santa Iglesia Catedral, Jefe de Hacienda
 del Seminario Conciliar, y del Colegio de Proposiciones y Obispos
 de este Arzobispado; y de la otra parte el Señor Don E. Urbano Jasson,
 Ministro del Supremo Tribunal de la Nación, e Jefe general de
 la Instrucción pública, vino ambas partes de este edificio, a quienes
 los se leen, y dijeron, que mandados todos los bienes de propiedad
 del Sr. Doctor de diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta
 y ocho, se comisionó al Sr. Doctor Gobernador de este Departamento,
 para que se anunciase al público la venta de la casa principal de
 la Investigación y se verificase en pública subasta en el caso de
 que se presentase, y con efecto de para de expedidas diligencias que se
 tuvieron sin que se hubiese presentado para alguno, en la que se verificó

F. 5.

lejana exigirían renovarse; y por último que el segundo patio, en un estado de maltrato tal que para hacerlo habitable se necesita de pronto el desembolso de algunas cantidades. Estas consideraciones, y otras que por la brevedad omito, me hacen creer que no obstante el valor intrínseco del edificio, lo más que puede darse por él es de cuarenta a cuarenta y cinco mil pesos. = Dios y Libertad. México, a veinte y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Juan M. de Bustillo. = Señor Licenciado Don José Urbano Fonseca, Inspector de la Junta de estudios y Magistrado de la Suprema Corte. = Es copia de su original que se remitió al Supremo Gobierno. México Enero veinte y seis de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Ramón de la Cueva. _____

En la ciudad de México, a siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro ante mí el Escribano Público de la Nación, y testigos que se expresarán, comparecieron de una parte el Señor Doctor Don Salvador Zedillo, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Juez de hacienda del Seminario Conciliar y del Juzgado de Capellanías y Obras pías de este Arzobispado; y de la otra parte el Señor Don José Urbano Fonseca, Ministro del Supremo Tribunal de la Nación, e Inspector general de la Instrucción pública, vecinos ambos Señores de esta capital a quienes doy fe conocer, y dijeron: que mandados vender los bienes de Temporalidades por decreto de diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, se comisionó al Excelentísimo Señor Gobernador de este Departamento para que se anunciase al público la venta de la casa principal de la ex-Inquisición y se verificase en pública subasta en el mejor postor que se presentase, y con efecto después de repetidas almonedas que se tuvieron sin que se hubiese presentado postor alguno, en la que se verificó

F. 5v.

el día catorce de febrero de mil ochocientos treinta y [nueve] local de la Jefatura superior de Hacienda, la remató el Bachiller Don Pedro Hernández, para el Colegio Seminario en la cantidad de setenta y siete mil quinientos cinco pesos, cinco reales, dos granos, cuyo remate se aprobó por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, como consta del oficio del Ministerio de Hacienda, de diez y seis del mismo, dirigido al Señor Jefe superior de Hacienda, comisionándose al Contador de Temporalidades Don José Ignacio Jimeno por oficio de veinte y dos, para el otorgamiento de la escritura, la cual se realizó entre el dicho Contador y el citado Bachiller Fernández, que aceptó la compra para el Seminario el día veinte y seis del propio Febrero, ante el Escribano Don Miguel Diez de Bonilla que en consecuencia el Seminario tomó posesión del edificio, y comenzó á hacerle las composturas y reformas que consideró necesarias para trasladar a él sus alumnos, como llegó efectivamente a hacerse; pero con posterioridad se varió la idea que se había tenido al realizar la compra, se volvieron los colegiales al edificio que dejaron, y quedó el de la Inquisición listo para disponerse de él en otros objetos: que en tales circunstancias, deseoso el Supremo Gobierno de proporcionar a la Escuela de Medicina un local competente para que puedan vivir con el arreglo debido los jóvenes que se dedican a ciencia tan importante, manifestó sus deseos al Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo, proponiéndole que el Seminario le vendiera a dicha Escuela la parte principal del citado edificio de la Inquisición y alguna otra de las menos principales del mismo: Su Excelencia Ilustrísima abundando en iguales benéficos deseos consintió en la enajenación y lo avisó en respuesta al Supremo Gobierno, en virtud de lo cual comisionaron ambas autoridades a los Señores exponentes, para llevar a efecto el contrato, como consta de los oficios que exhiben para que protocolizándose salgan por principio de las copias que del presente instrumento se dieren. Que el Señor Zedillo arreglándose a las instrucciones del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo, oyó sobre las bases fijadas por el

a la Junta de Hacienda de Salamanca y de
 don Juan de la Cruz, conde de Oropesa, en este acto celebró
 para el mismo fin que los dichos, y de acuerdo con lo que ella con-
 tiene, sobre las dichas bases, y para por tanto concluido el negocio
 en todas sus partes, de manera que el día de hoy solo resta por
 dar a entender la escritura pública que se consiguió para la seguri-
 dad del contrato, lo que verifican por la presente y por la cual se
 en aquella mejor vía y forma que haya lugar en derecho, y que
 más firme y valdora sea, el nombrado Sr. Doctor Don Salvador
 Ledo, Oteiza, que en nombre de la Junta de Hacienda del Semina-
 rio Conciliar y de este mismo, da en vista real y imaginaria respec-
 tiva de hoy para siempre, por su de heredad, a la Real Academia de Me-
 dicina de esta capital, el sitio principal de la casa conocida con
 el nombre de Inquisición, sito en la esquina de las calles de la
 Populosa y tercera de Santo Domingo, el uno que le está anexo por
 el ángulo que hace contra esquina a la puerta que mira a la plaza
 de Santo Domingo, le fabricado en cuatro, y los otros que le cor-
 responden, todo según el plano que firmó el Sr. Don Juan Ma-
 ría del Brivilla, que con su correspondiente avalúo también se celebró
 para el mismo efecto que los otros documentos, quedando de dominio
 común las partes demoradas del resto de la finca que conviene para
 el Seminario, y verifico dicha venta con las cuantías, libras, y
 otros constitutos, derechos y servidumbres que competen a los sitios,
 parte de las libras que las ciento y cuarenta las toca y pertenencia de
 hecho y de derecho, según y como las ha pagado el Seminario y
 progenios sus causantes, en precio y cantidad de cincuenta mil pesos
 que se satisficieron por la cuenta comprendida en las condiciones si-
 guientes, la que congo el Sr. General Don Cristóbal de Sotomayor
 en doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco por cantidad
 de dos mil peson, con hipoteca de los reales números tres y cuatro de
 la calle de Aldean de las que hoy solo está a favor la segunda por haber
 de librados a la primera, la que está en cuatro de Abril de mil

F. 6.

[roto] a la Junta de hacienda del Seminario, y al Señor [ilegible] de la Mitra, cuya acta en copia en este acto exhibe para el mismo fin que los oficios, y de acuerdo con lo que ella contiene, aceptó las dichas bases, y quedó por tanto concluido el negocio en todas sus partes, de manera que el día de hoy solo resta proceder a extender la escritura pública que es consiguiente para la seguridad del contrato, lo que verifican por la presente, por la cual o en aquella mejor vía y forma que haya lugar en derecho, y que más firme y valedero sea, el nominado Señor Doctor Don Salvador Zedillo, **otorga:** que en nombre de la Junta de hacienda del Seminario Conciliar y de éste mismo, da en venta real y enajenación perpetua de hoy para siempre, por juro de heredad, a la Escuela de Medicina de esta capital, el patio principal de la casa conocida con el nombre de Inquisición, sita en la esquina de las calles de la Perpetua y tercera de Santo Domingo, el otro que le está anexo por el ángulo que hace contra esquina a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, lo fabricado en ambos, y los altos que les corresponden, todo según el plano que formó el perito Don Juan María del Bustillo que con su correspondiente avalúo también se exhibe para el mismo objeto que los otros documentos, quedando de dominio común las partes divisorias del resto de la finca que conserva para sí el Seminario; y verifica dicha venta con las entradas, salidas, usos costumbres, derechos y servidumbres que competen a los patios, bajo de los linderos que los ciñen, y cuanto les toca y pertenece de hecho y de derecho, según y cómo los ha poseído el Seminario y poseyeron sus causantes, en precio y cantidad de cincuenta mil pesos que se satisfará por la Escuela compradora, con las escrituras siguientes: la que otorgó el Señor General Don Cirilo Gómez Anaya en doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco por cantidad de dos mil pesos, con hipoteca de las casas número tres y cuatro de la calle de Medinas de las que hoy solo está afecta la segunda por haberse libertado a la primera: la que extendió en cuatro de Abril de mil

SELLO TERCERO



CUATRO REALES.

ochocientos cuarenta y seis Don Juan Rentería, por nueve mil setecientos treinta pesos, con hipoteca de las casas números tres y cuatro del Portal de los Hospitales, cuyos fincos compró después D.^o Dolores Leonard de Camargo que se hizo cargo del reconocimiento, y habiendo fallecido dicho finco, sus herederos deben el dinero, la que compró el Sr. D. Juan de Alarcón del Río, en dos de Agosto de cuarenta y siete, por cantidad de dos mil pesos y con hipoteca de la casa número catorce del callejón del Espíritu Santo, esta casa se actualizó del Sr. juez de letrado Don Gregorio Ybarra a quien se ha concedido una franquicia de tiempo, que es pendiente de reducción a escritura pública, la que compró en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho D.^o Nicolás Quintana, como albacea de D.^o José Vidal Orma, por cantidad de mil pesos con hipoteca de las casas números seis, siete y ocho del callejón de las Reinas, la que compró D.^o José Joaquín de Naras en veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta, por dos mil setecientos pesos con hipoteca de la casa número dos de la calle del Puente quebrado, la comprada por D.^o Josefa Puebla en trece de Noviembre del mismo año de cincuenta, por tres mil ciento treinta y tres pesos ochenta y ocho centavos, con hipoteca de la casa número diez de la calle de Cardenal, la que compró el Sr. D.^o Lucas e Ramón por el Hospital de Jesús, en veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, por ocho mil pesos de oficiales, y con hipoteca de las casas números cuatro y cinco de la calle del Caspeditillo, la que en veinte y seis del propio mes y año compraron por dos mil pesos los Sres. Bachiller Don Ignacio Calafate y Licenciado D.^o Cayetano Rincón, representantes de la Ynter Arzobispado del Santísimo

F. 6v.

ochocientos cuarenta y seis Don Juan Rondero, por nueve mil setecientos treinta pesos, con hipoteca de las casas números tres y cuatro del Portal de los Hipólitos, cuyas fincas compró después Doña Dolores Linares de Careaga que se hizo cargo del reconocimiento, y habiendo fallecido dicha Señora, sus herederos deben el dinero: la que otorgó el Señor Licenciado Don Macario del Rio, en dos de Agosto de cuarenta y siete, por cantidad de dos mil pesos y con hipoteca de la casa número catorce del callejón del Espíritu Santo. Esta casa es actualmente del Señor Juez de letras Don Cayetano Ibarra a quien se ha concedido una prórroga de tiempo, que está pendiente de reducirse a escritura pública: la que otorgó en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho Don Benito Quintana, como albacea de Don José Vidal Corona, por cantidad de mil pesos con hipoteca de las casas número seis, siete y ocho del callejón de las Pañeras: la que otorgó Don José Joaquín de Rosas en veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta, por dos mil seiscientos pesos con hipoteca de la casa número dos de la calle del Puente quebrado: la otorgada por Doña Josefa Puebla en treinta de Noviembre del mismo año de cincuenta, por tres mil ciento treinta y tres pesos ochenta y ocho centavos, con hipoteca de la casa número diez de la calle de Cadena: la que otorgó el Señor Don Lucas Alamán por el Hospital de Jesús, en veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, por ocho mil pesos de capital, y con hipoteca de las casas números cuatro y cinco de la calle del Empedradillo: la que en veinte y seis del propio mes y año otorgaron por dos mil pesos los Señores Bachiller Don Ignacio Calapiz y Licenciado Don Cayetano Rivera representantes de la Ilustre Archicofradía del Santísimo

tra de la calle de las Añas: la que compraron D.^o Miguel Davila
 y D.^o Mateo Ybarra, como albaceas de D.^o Juan Brusa por tres
 mil trescientos cincuenta y un pesos veinte y cuatro centavos, en pri-
 mero de julio del citado año de noventa y uno, con hipoteca de la
 casa número veinte de la calle del Espíritu: la que otorgó la Sr.^a
 Natividad Valencia, en veinte y dos de Septiembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y dos, por tres mil pesos con hipoteca de toda su casa
 en los bajos del Hospital de S.^o Hipólito, la compró por el Doctor
 Licenciado D.^o Jo.^o Mariano Beristain, como albacea de D.^o Josef Bar-
 gaza, en diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, por cantidad
 de quinientos noventa y ocho pesos setenta y siete centavos, con hipoteca
 de la casa número seis de la calle del Nombre de Cristo; y las que
 están por comprar la Sr.^a Francisca de Paula Vera Cabra como al-
 bacea de su hermano el Señor Don Juan, por seis mil pesos, el Sr.^o
 Jo.^o Joaquin Pardo, por dos mil cuatrocientos, y Don Adolfo Laguarda
 por mil seiscientos ochenta pesos; todas las cuales escritura no ha
 sido y deba pasar por ante el presente Notario, y cuyo importe
 asciende a cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos
 veinte y nueve centavos, y el resto de dos mil quinientos cinco pesos
 setenta y un centavos lo ramicará la misma Señora, al seis por
 ciento anual y término de un año, con hipoteca especial del edificio
 que compra, advirtiendo que era ha quedado de su cuenta desde
 el día quince del presente mes de Mayo, y desde el mismo día se
 hará dueño el terminario de los mil tres de los capitales que se le cedieron.
 Declaramos ambas Escrituras obligatorias, que los cincuenta mil pesos en que
 se ha hecho la venta, es la cantidad que andaban suyo precio y
 verdadero valor de la parte del edificio vendida, y que no vale más
 ni menos; pero si quis o mores valiere, del precio que interviniera
 en poca o mucha suma principalmente de la diferencia que se
 notare de dicho precio con el del real, se haan mutua gracia y do-
 nación, pura, neta, perfecta, irrevocable, que el derecho llama in-

F. 7.

de la [Parroquia] de San Sebastián, con [hipoteca] de la casa número trece de la calle de las Moras: la que otorgaron Don Miguel Dacomba y Don Pedro Iturria, como albaceas de Don Juan Casas por tres mil trescientos cincuenta y un pesos sesenta y cuatro centavos en primero de Julio del citado año de cincuenta y uno, con hipoteca de la casa número veinte de la calle del Águila: la que otorgó la Señora Doña Rosario Valencia, en veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, por tres mil pesos con hipoteca de trece accesorias en los bajos del Hospital de San Hipólito: la otorgada por el Presbítero Licenciado Don José Mariano Beristain, como albacea de Doña Josefa Enriquez, en seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, por cantidad de quinientos noventa y ocho pesos setenta y siete centavos, con hipoteca de la casa número seis de la calle del Puente de Curtidores; y las que están por otorgar la Señora Doña Francisca de Paula Pérez Gálvez como albacea de su hermano el Señor Don Juan, por seis mil pesos, el Señor Don José Joaquín Pesado, por dos mil cuatrocientos, y Don Adolfo Cagigal por mil seiscientos ochenta pesos; todas las cuales escrituras han pasado y deben pasar por ante el presente Escribano, y cuyo importe asciende a cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos veinte y nueve centavos, y el resto de dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos lo reconocerá la misma Escuela, al seis por ciento anual y término de un año, con hipoteca especial del edificio que compra, advirtiendo que éste ha quedado de su cuenta desde el día quince del próximo pasado Mayo, y desde el mismo día se hará dueño el Seminario de los réditos de los capitales que se le endosan. Declaran ambos Señores otorgantes, que los cincuenta mil pesos en que se ha hecho la venta, es la cantidad que consideran justo precio y verdadero valor de la parte del edificio vendida, y que no vale más ni menos; pero si más o menos valiere, del exceso que intervenga en poca o mucha suma principalmente de la diferencia que se nota de dicho precio con el del avalúo, se hacen mutua gracia y donación, pura, mera, perfecta, irrevocable, que el derecho llama in-

SELLO TERCERO



CUATRO REALES.

tercero, valdiera para siempre, con las inmutaciones y demás finciones
 legales; a cuyo efecto renunciaron la ley dos, título primero, libro diez de las
 Novisimas Reclamaciones; que habla de los contratos que se hacen en mas o me-
 nos de la mitad del justo precio, y los cuatro años en ella prohibidos para
 pedir la rescision; o suplemento a su justo valor; lo que don Juan Francisco ca-
 mo se le otorgaron. Y desde hoy en adelante para siempre, el Sr. D. D. D.
 desamparada, quita y aparta al Sr. D. D. D. del derecho de propiedad, domi-
 nio y usufructo que a la referida finca vendida ha tenido, y lo cede, renuncia
 y transfiere en la Escuela Medica, con todas sus acciones, metes, fincas, etc.
 útiles, mistas, directas, ejecutivas y demás que le corresponden y son de
 ceder, sin reservacion, constituyendola para adelante, como en su misma cedula
 con absoluta subrogacion, y dandole poder amplios, irrevocable, con libre,
 franca y general administracion; para que disponga de dicha finca
 de edificio como de su propia habida y adquirida con el justo y le-
 gitimo título de compra y venta, qual este lo es, de la que asiente
 se le de testimonio, para que en su virtud, y de copia de la escritura
 que otorgo el Contador de Generalidades, que tambien se le otorga, to-
 me y aprehenda la posesion y posesion judicial o extrajudicial que
 le convenga, pues en el interin se constituye el Sr. D. D. D. inquilino
 tenedor y posesor provisor en legal forma, para darida siempre
 que se le la pida. Por ultimo declara el Sr. D. D. D. que vende la
 parte de obra del referido edificio de la Inquisicion en concepto de
 obra de todo gravamen, lo cual acreditara para cuando se le haga
 la rescision del capital que se le queda reconociendo, con el corre-
 pondiente certificado de habido, y a mayor abundamiento obliga
 al Colegio a la eviccion, seguridad y saneamiento de la venta en tal
 manera, que siempre y en todo tiempo sera cierta y segura la

F. 7v.

tervivos, valedera para siempre, con las insinuaciones y demás firmezas legales, a cuyo efecto renuncian la ley dos, título primero, libro diez de la Novísima Recopilación, que habla de los contratos que se hacen en más o menos de la mitad del justo precio, y los cuatro años en ella prefinida para pedir la rescisión, o suplemento a su justo valor, los que dan por pasados como si lo estuvieran. Y desde hoy en adelante para siempre, el Señor Zedillo desapodera, quita y aparta al Seminario, del derecho de propiedad, dominio y señorío que a la referida finca vendida ha tenido, y lo cede, renuncia y transfiere en la Escuela Médica, con todas sus acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas y demás que le corresponden y son de ceder sin reservación, constituyéndola procurador, actor en su misma causa con absoluta subrogación, y dándole poder amplio, irrevocable, con libre, franca y general administración, para que disponga de dicha parte del edificio como de cosa propia, habida y adquirida con el justo y legítimo título de compra y venta cual ésta lo es, de la que consiente se le dé testimonio, para que en su virtud, y de copia de la escritura que otorgó el Contador de Temporalidades, que también se le dará, tome y aprehenda la tenencia y posesión judicial o extrajudicial que le convenga, pues en el ínterin se constituye el Seminario inquilino tenedor y precario poseedor en legal forma, para dársela siempre que se la pida. Por ultimo declara el Señor Zedillo, que vende la parte dicha del referido edificio de la ex-Inquisición en concepto de libre de todo gravamen, lo cual acreditará para cuando se le haga la redención de capital que se le queda reconociendo, con el correspondiente certificado de cabildo, y a mayor abundamiento obliga al Colegio a la evicción, seguridad y saneamiento de la venta en tal manera, que siempre y en todo tiempo será cierta y segura la

presente, ni le sea puesto pleito, embargo, ni con-
 tinuacion, y si saliere o pleito se le retire, luego que concto a
 la junta de hacienda del Seminario, y fuere requerida conforme
 a derecho, saldra a la defensa, y lo seguire y pagara a sus espaldas
 hasta despo a la escuela comprendida en quita y satisficcion
 y si sancarle no pudiese, le devolva el precio mismo que ha dado
 el mayor valor que adquiriere con el tiempo el edificio, y todas las
 cosas, quita, renta, intereses y ganancias que se le siguieren, despo
 de lo que requiriere para en la solucion fuese del actor, sin ser
 alguna de que le releva. En el Sr. Don J. de Oñate como Inspector general de la Inquisicion publica, hasta la venta
 seguir queda referida, y se obliga a embargar al Sr. D. Esteban, como
 individuo de la junta menor de hacienda del Colegio Seminario
 y comisionado al efecto por el Sr. D. Fr. de Arce, en
 parte de pago del precio, las escrituras de que se ha hecho mención
 arriba, respecto de las cuales por la presente desahoga, quita y a-
 parca a la escuela Medica del derecho de propiedad, dominio y
 tenorio que en ellas ha tenido, y lo cede, renuncia y transfiere
 en el Sr. D. Esteban para el Colegio Seminario, donde podra amparar
 irrevocable con libre, franca y general administracion y facultad
 de sustituir, para que por si o por apoderado, sobre sus capitales
 y rentas corrien desde quince del proximo mes de Mayo en ade-
 lante, disponga de ellos a su arbitrio, como de cosa suya propia,
 habida y adquirida en pura y legitimo titulo, dando de lo que per-
 citore y cobrare los recibos, transcripciones y demas requeridos que se
 le pidieren y fuere de dar: lo pone y subroga en el mismo lugar
 y grado que compete a la escuela de Medicina, y le cede todas sus
 acciones reales, personales, utiles, mixtas, directas, efectivas y demas
 que le corresponden y son de dar, en su favor, reservandole pro-
 cender actor en su misma causa, y facultandole para que hasta
 ser cubierto integramente, haga y practique quanto diligencia

F. 8.

ca [roto] Escuela de Medicina y que [no] saldrá tercero que mejor [roto] representante, ni le será puesto pleito, embargo ni contradicción, y si saliere o pleito se le moviere, luego que conste a la Junta de hacienda del Seminario, y fuere requerida conforme a derecho, saldrá a la defensa, y lo seguirá y fincará a sus expensas, hasta dejar a la Escuela compradora en quieta y pacífica posesión, y si sanearle no pudiera, le devolverá el precio mismo que ha dado, el mayor valor que adquiera con el tiempo el edificio, y todas las costas, gastos, daños, intereses y menoscabos que se le siguieren, deferido lo que requiera prueba en la relación jurada del actor, sin otra alguna de que le releva. Y el Señor Licenciado Don José Urbano Fonseca como Inspector general de la Instrucción pública, acepta la venta según queda referida, y se obliga a entregar al Señor Zedillo, como individuo de la Junta menor de hacienda del Colegio Seminario y comisionado al efecto por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo, en parte de pago del precio, las escrituras de que se ha hecho mérito arriba, respecto de las cuales por la presente desapodera, quita y aparta a la Escuela médica del derecho de propiedad, dominio y señorío que en ellas ha tenido, y lo cede, renuncia y transfiere en el Señor Zedillo para el Colegio Seminario; dándole poder amplio irrevocable, con libre, franca y general administración y facultad de sustituir, para que por sí o por apoderado, cobre sus capitales y réditos corridos desde quince del próximo pasado Mayo en adelante, o disponga de ellos a su arbitrio, como de cosa suya propia, habida y adquirida con justo y legítimo título; dando de lo que percibiera y cobrare los recibos, cancelaciones y demás resguardos que se le pidieren y fueren de dar: lo pone y subroga en el mismo lugar y grado que compete a la Escuela de Medicina, y le cede todas sus acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, efectivas y demás que le corresponden y son de ceder, sin reservación, constituyéndolo procurador, actor en su misma causa, y facultándolo para que hasta ser cubierto íntegramente, haga y practique cuantas diligencias

SELLO TERCERO



CUATRO REALES

le convenga y hará el Sr. acreedor si presente fueren, pues desde
 ahora aprueba las que se pautan, como si el mismo las hubiere sus-
 crito, comprando además como Inspector de la Instrucción públi-
 ca, a que la Escuela de medicina concurrirá en su honor, en calidad
 de depósito irregular, o como mejor convenga y haya lugar en deter-
 minado, los dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos que queda
 retenido del precio, el tiempo y plazo de un año contado desde el quin-
 ce de Mayo último que concluirá en igual fecha de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, pudiendo antes extinguirse, si lo consintiere, de dineros efec-
 tuos o en otra forma a satisfacción del acreedor, y durante ese plazo de-
 berá y pagará los correspondientes réditos a razón de los por ciento anual
 (sin contar los del último), lo que serán ambas cosas en toda forma
 de moneda por tercia, medio año, o otro término, según se le hubiere,
 y pasado que sea dicho plazo, entregará el capital al acreedor Sr.
 Zedillo, o a quien legitimamente represente los derechos del semina-
 rio, en esta ciudad, sin falta ni demora alguna, y precisamente el
 y sus réditos en fullones de plata del año corriente mexicano, con
 calidad de que si por pacto o expresa consentimiento del acreedor, firmas-
 re sobre el dinero sin redimir unos términos del estipulado, aun cuando el de-
 cenio y muchos más se pague, no por un allegado por conspicio, ni por un
 de contrato, ni otra especie alguna mexicana, sino que siempre se man-
 tendrá la obligación de la libreta firme, válida y subsistente como
 si en cada un año se renovara de nuevo. Y para el mayor seguro de di-
 chos dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos y sus réditos,
 y sin que se entienda que la obligación general de bienes devenga ni per-
 judice la especial, ni por el contrario ésta a aquella, pues el acreedor
 podrá usar de la que mejor le agrade, o de ambas a un mismo tiempo

F. 8v.

le convengan y haría el Señor otorgante si presente fuera, pues desde ahora aprueba las que ejecutare, como si él mismo las hubiera evacuado, comprometiéndose además como Inspector de la Instrucción pública, a que la Escuela de medicina conservará en su poder, con calidad de depósito irregular, o como mejor convenga y haya lugar en derecho, los dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos que queda restando, del precio, el tiempo y plazo de un año contado desde el quince de Mayo último que concluirá en igual fecha de mil ochocientos cincuenta y cinco, pudiendo antes redimirlos, si le conviene, en dinero efectivo o en escritura a satisfacción del acreedor, y durante ese plazo dará y pagará los correspondientes réditos a razón de seis por ciento anual (único interés del dinero, lo que fueran ambas partes en toda forma de derecho) por tercios, medios años, o estos vencidos, según se le pidan; y fenecido que sea dicho plazo, entregará el capital al expresado Señor Zedillo, o a quien legítimamente represente los derechos del Seminario, en esta ciudad, sin falta ni demora alguna y precisamente el y sus réditos en pesos fuertes de plata del cuño corriente mexicano, con calidad de que si por tácito ó expreso consentimiento del acreedor, permaneciere el dinero sin redimir más tiempo del estipulado, aun cuando el decenio y mucho más se pase, no por eso alegará prescripción, innovación de contrato, ni otra excepción alguna rescisoria, sino que siempre se mantendrá la obligación de la Escuela firme, válida y subsistente como si en cada un año se otorgara de nuevo. Y para el mayor seguro de dichos dos mil quinientos cinco pesos y setenta y un centavos y sus réditos, y sin que se entienda que la obligación general de bienes deroga ni perjudica la especial, ni por el contrario ésta á aquella, pues el acreedor podrá usar de la que mejor le agrade., o de ambas a un mismo tiempo;

... en una, y en otra, y en otra, y en otra, lo mismo patien
 del caso de la Inquisición, contenida en una escritura, con cuantos
 de hecho y de derecho les corresponden, para no poderlos vender, gravar,
 ni en manera alguna enagenar ni entran substraer este condito, pena de
 nulidad y de que pudiesen incurrir de tener y usar sacerdotes, a cuyo efecto
 conviene en que esta escritura se registre en los libros de hipotecas res-
 pectivos, dentro del término señalado por la pragmática de la materia de
 condito, de que se da el testimonio de esta escritura, con inserción
 de las constancias que libran las oficinas de contribuciones y la de la
 Aduana, de no causar abastada una cuota, e a cuya observancia,
 queda y cumplimento se obligan los Sr. conyugales con los hijos por-
 ventos y futuros de sus representantes, sucesores, herederos, y en ellos se re-
 miten al fecho y jurisdicción de los Señores jueces que de los años
 pudiesen y deban entender en derecho, para que a lo dicho des-
 conpelen y citen al como si fuere por sentencia pasada y pasada
 en autoridad de cosa juzgada, renunciando las leyes de su favor y defen-
 sa con la quiescencia del derecho. Me lo encargaron y firmaron, siendo
 testigos Don Juan Luis Landero, Don Francisco Lara, y Don An-
 tonio Jimenez, de esta ciudad: doy fe. = Don Salvador Ledo. = J.
 N. de los Rios. = Ramon de la Cruz, Secretario del Sr. D. Juan X
 República Mexicana. = Aduana tradidore de proprio y arbi-
 trio del terno. Aguascalientes. = Esta pagada la contribucion de
 tribu al millar del primer patio de la ex-Encomienda, hasta fin
 de junio del presente año, y no tiene caudales de derrama anterior,
 y con respecto al otro patio que se esta anexo por el ángulo que
 a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, no ha
 caudales la esprovida contribucion por estar en obra e imperfec-
 tiva. En consecuencia puede suspenderse por lo respectivo a uno ramo,
 el testimonio de la venta de dicho patio, que hizo el Sr. Don
 D. Salvador Ledo en representacion del Obispo del Obispado Con-
 ciliar, al Sr. Don Juan N. de los Rios, Jefe de la Escuela de
 Medicina de esta ciudad, en cantidad de cincuenta mil pesos

Oficio.

18

F. 9.

[roto] Fonseca, especial y señaladamente los mismos patios del [edificio] de la ex-Inquisición contenidos en esta escritura, con cuanto de hecho y de derecho les corresponda, para no poderlos vender, gravar, ni en manera alguna enajenar mientras subsista éste crédito, pena de nulidad y de que puedan sacarse de tercero y más poseedores; a cuyo efecto consiente en que ésta escritura se registre en los libros de hipotecas respectivos, dentro del término señalado por la pragmática de la materia, contando desde que se dé el testimonio de esta escritura con inserción de las constancias que libren las oficinas de contribuciones y la de la Aduana, de no causar alcabala esta venta. A cuya observancia, guarda y cumplimiento se obligan los Señores otorgantes con los bienes presentes y futuros de sus representados, respectivamente, y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los Señores Jueces que de sus causas puedan y deban conforme a derecho conocer, para que a lo dicho les competan y [estuvieren] como si fuera por sentencia consentida y parada en autoridad de cosa juzgada renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Don Crescencio Landgrave, don Francisco Lara, y Don Antonio Ferreiro, de esta vecindad: doy fe. = Doctor Salvador Zedillo. = J. Urbano Fonseca. = Ramón de la Cueva, Escribano Público de la Nación República Mexicana. = Tesorería recaudadora de propios y arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento. = Está pagada la contribución de tres al millar del primer patio de la ex-Inquisición hasta fin de Junio del presente año, y no tiene canales de derrame exterior: y con respecto al otro patio que le está anexo por el ángulo opuesto a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, no ha causado la expresada contribución por estar en obra e improductivo. En consecuencia puede expedirse por lo respectivo a estos ramos, el testimonio de la venta de dichos patios, que hizo el Señor Doctor Don Salvador Zedillo en representación del Colegio del Seminario Conciliar, al Señor Don José Urbano Fonseca para la Escuela de Medicina de esta ciudad, en cantidad de cincuenta mil pesos,

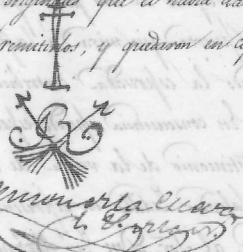
Al margen.
Oficio.

Certificación.

...a la junta de cuentas públicas = D. D. y Libertad. México ...
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Pedro de Sotomayor. = Sr. Escribano D.º Ramón de la Cruz.

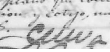
Un sello = El Administrador y Contador de la Administración General de Rentas del Distrito y Departamento de México = Certificamos: que en cumplimiento de lo mandado en suprema cédula de 16 de Octubre anterior, que comunicó a esta Administración la Dirección general de impuestos, en treinta del mismo, en consecuencia de lo dispuesto por S. N.ª en nueva de Mayo último, no se cobra alcabala por las ventas que hizo el Seminario Benéfico, a la heredad de Matiana, del patio principal del edificio conocido con el nombre de Inquisición, ubicado en la esquina de las calles de la Hospitales y terreno del Sr. Domingo, el mismo patio anexo al primero por el ángulo opuesto al de la fachada que va a la plazuela de Sr. Domingo, lo pagado en año ... y la otra que les corresponden, todas en precio de cincuenta mil pesos, cuya escritura de venta se otorgó ante el escribano D.º Ramón de la Cruz, según se certifica de 24 de Julio último = Y para que conste damos la presente en México a ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Por el Contador = José Ignacio Chicharro. = D.º N.º = Barrera

Sacóse para la parte del comprador, después de haberse acordado en los respectivos documentos, que quedan insertos, estar pagadas las contribuciones, y no causar la venta el derecho de alcabala, y va en ocho reales de los sellos primarios y terceros, bien convenientes, corrigido. Doy fe, y de que por haber pedido el Ministerio de Justicia, después de darme testimonio de esta escritura al Seminario, los documentos originales que él había dado y que se agragaron al protocolo, se desgloraron de él para remitidos, y quedaron en copia, conforme a lo mandado por el Sr. Ministro.



Ramón de la Cruz
 Contador

México de los derechos de venta
 escrit. en quinientos pesos: idem del
 papel al protocolo, seis reales: idem
 delo escrito en él, un peso: idem del ofi-
 cio y certificación para la escritura de venta
 de los sellos, un peso: idem del protocolo, un peso: papel de color testimonio, integro, once reales
 idem cuatro reales de testimonio, cuatro pesos: Dado el pliego ya costado en el que se por la orden
 de haberse dado el testimonio, cuatro reales por la correspondencia y sellos, un peso. Total: treinta y nueve
 pesos dos reales que se le quilibra, México, Octubre 24 de 1856.

 #

F. 9v.

según expresa Usted en su oficio relativo de 21 de Junio [roto] remitió a la Junta de crédito público. = Dios y Libertad. México [roto] veinte de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Pedro de Solórzano. = Señor Escribano Don Ramón de la Cueva. _____

Un sello. = El Administrador y Contador de la Administración general de Rentas del Distrito y Departamento de México. = Certificamos: que en cumplimiento de lo mandado en suprema orden de 26 de Octubre anterior que comunicó a esta Administración la Dirección general de impuestos, en treinta del mismo, en consecuencia de lo dispuesto por Su Alteza Serenísima en nueve de Mayo último, no se cobra alcabala por la venta que hizo el Seminario Conciliar a la Escuela de Medicina, del patio principal del edificio conocido con el nombre de Inquisición, ubicado en la esquina de las calles de la Perpetua y tercera de Santo Domingo, el otro patio anexo al primero por el ángulo opuesto al de la puerta que vé a la plazuela de Santo Domingo, lo fabricado en [roto] y los altos que les corresponden, todo en precio de cincuenta mil pesos, cuya escritura de venta se otorgó ante el Escribano Don Ramón de la Cueva, según su certificado de 31 de Julio último. = Y para que conste damos la presente en México a ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Por el Contador = José Ignacio Schiafino. = Visto Bueno = Barrera. _____

Sacóse para la parte del comprador, después de haberse acreditado con los respectivos documentos, que quedan insertos, estar pagadas las contribuciones, y no causar la venta el derecho de alcabala; y va en ocho fojas de los sellos primero y tercero, bienio corriente: corregido. Doy fe, y de que por haber pedido el Ministerio de Justicia, después de dado testimonio de esta escritura al Seminario, los documentos originales que él había dado y que se agregaron al protocolo, se desglosaron de él para remitirlos, y quedaron en copia, conforme a lo mandado por el Excelentísimo Señor Ministro.

Ramón de la Cueva. (Rúbrica)

Mitad de los derechos de esta escritura quince pesos: idem del papel del protocolo, seis reales: idem de lo escrito en él, un peso: idem del oficio y certificación para la aduana y contribuciones, un peso: idem de dos notas en el protocolo, un peso: papel de este testimonio, íntegro: once pesos: idem cuatro pliegos de testimonio, cuatro pesos: idem el plano que contiene cuatro pesos: por la razón de haberse dado el testimonio, cuatro reales: por su autorización y cotejo, un peso. Total treinta y nueve pesos dos reales que no he recibido. México Febrero 21 de 1855.

Cueva. (Rúbrica)

El Tasa #

Al margen.
Certificación.

SELLO QUINTO



MEDIO REAL.

19
 * Por no tener para que poner a los de-
 rechos que se cobran en la ración
 anterior por este instrumento que
 hoy ha sido traído a la Paradenia,
 cuyos derechos importan cuatro y
 medio reales netos el papel; pero
 no haber recibido más de los del
 Enero 22 de 1853.

L. P. Aguirre

En margen del protocolo de la anterior escritura se halla la ra-
 zón siguiente: *En el libro de testimonio que se dio a esta escritura*
al Señor de Villa, se halla la razón siguiente: En la Ciudad de
Medina a cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
cinco ante mí el Escribano público se la fección y testigo, que
se expresaron, comparecieron el Señor Doctor Don Salbador
de Villa en representación del Colegio de Seminarios, cuya autoriza-
ción consta en la escritura de las fejas que anteceden, vecino a
esta Capital a quien se le conocieron que el Señor Doctor
Don Don Urbano Soluza como Inspector del fondo de In-
strucción pública, le ha entregado y ha de dos mil quinientos
cincuenta pesos setenta y un centavos, que le quédó reconocido
la Escuela de Medicina por parte del Excmo. y la Inqui-
sición en un crédito de mayor cantidad que reconoce a
la propia Escuela, la testamantaria, el Dña. Inés Pue-
bla por escritura de cinco de Diciembre de mil ochocientos
cinquenta y cuatro ante el presente Escribano, al cual se supo
testimonio consta la respectiva fección. Por tanto mandose
como se da por satisfecho de dicho capital y sus réditos, remu-
nia la quición del dinero no conste con los dos años que
para la prueba del recibo señala la ley, y conste en

F. 10.

dor no tiene tasa que poner a los derechos que se cobran en la razón anterior por este instrumento que hoy ha sido traído a la Tasadería, cuyos derechos importan cuatro y medio reales incluso el papel : juro no haber recibido más. México Febrero 22 de 1855.

Licenciado Aguilar. (Rúbrica)

Al margen del protocolo de la anterior escritura se halla la razón siguiente. = “Al calce el testimonio que se dio de esta escritura al Señor Zedillo, se halla la razón siguiente.=” En la Ciudad de México, a cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco: ante mí el Escribano público de la Nación y testigos que se expresarán, compareció el Señor Doctor Don Salvador Zedillo en representación del Colegio de Seminario, cuya autorización consta en la escritura de las fojas que anteceden, vecino de esta Capital a quien doy fe conozco y dijo: que el Señor Doctor Don José Urbano Fonseca como Inspector del fondo de Instrucción pública, le ha entregado ya los dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos que le quedó reconociendo la Escuela de Medicina por parte del precio de la Ex-inquisición en un crédito de mayor cantidad que reconocía a la propia Escuela, la testamentaría de doña Josefa Puebla por escritura de cinco de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el presente Escribano, al calce de cuyo testimonio consta la respectiva cesión. Por tanto dándose como se da por satisfecho de dicho capital y sus réditos, renuncia la excepción del dinero no contado con los dos años que para la prueba del recibo señala la ley, y consiente en

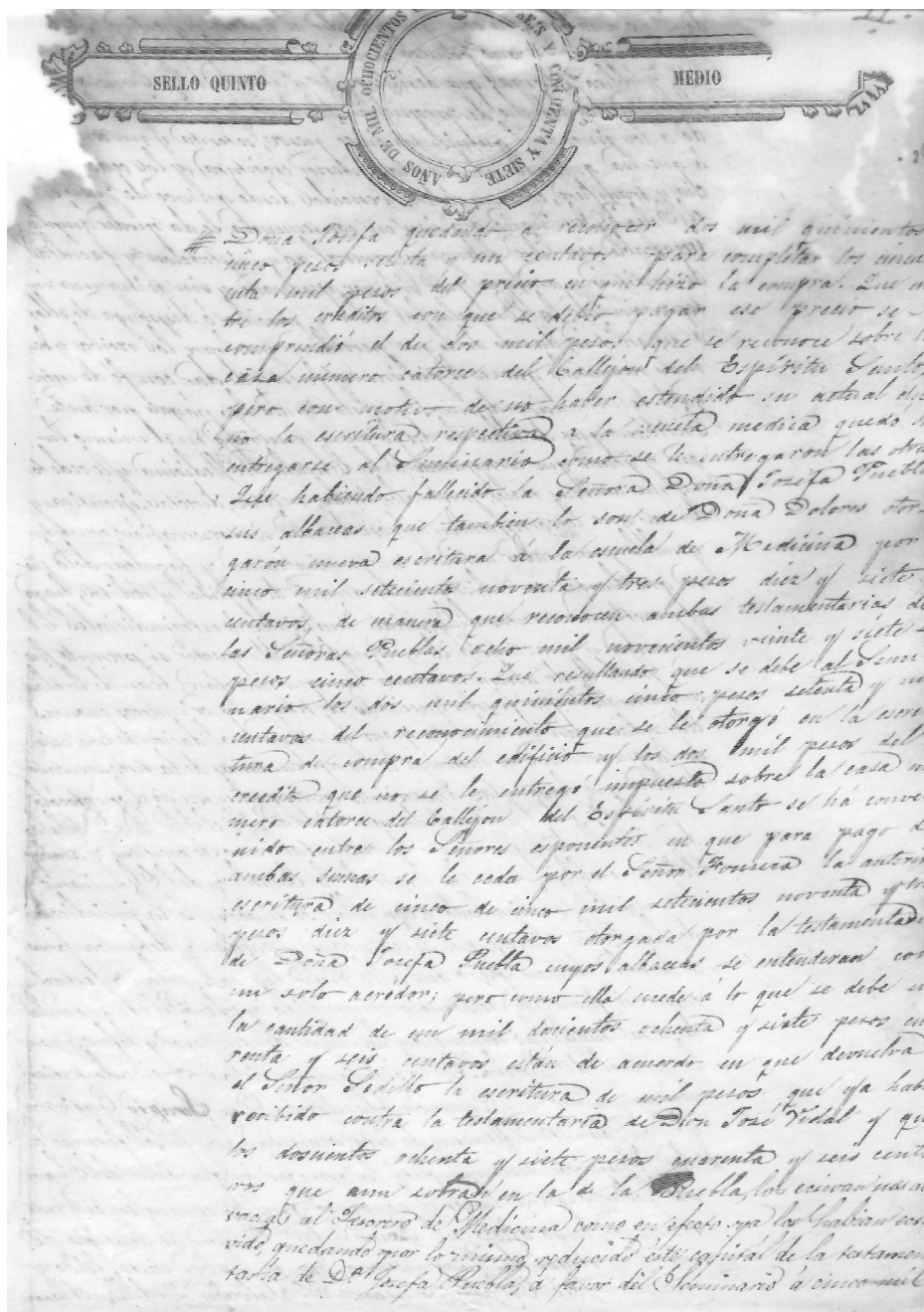
F. 10v.

que guarde la citada escritura, [roto]
 de ningún valor ni efecto por el expresado, reconoció ni
 lo que se anotara en su protocolo y en el oficio de hipo[te-]
 cas para la debida constancia; y firmó siendo testigo [Don]
 Crescencio Landgrave, Don Agustín Meneses y Don [Anas]
 tacio Fonseca, de esta vecindad, doy fe = Doctor Salva[dor]
 Zedillo. = Ramón de la Cueva” = Y para constancia
 que queda cancelada en la cantidad del reconocimiento,
 pongo la presente en México, a veinte y seis de Septiembre
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Cueva.” = Y pa-
 ra que conste, siendo la presente en México, a veinte y cinco
 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis. = testado= ron = no
 vale. = E.r. = anterior. = vale.

Ramón de la Cueva. (Rúbrica)

Al margen de la escritura que otorgaron los alba-
 ceas de Doña Josefá Puebla, a favor de la instrucción
 pública el día cinco de Septiembre de mil ochocientos cincuen-
 ta y cuatro, ante mí se hallan las razones siguientes.= “Al
 calce del testimonio que se dio de esta Escritura a la Escuela
 de Medicina se hallan las razones siguientes = “ En la Ciudad
 de México a cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta
 y cinco, ante mí el Escribano Público de la Nación y testi-
 gos que se expresarán, comparecieron los Señores Doctor Don
 Salvador Zedillo y Doctor Don José Urbano Fonseca, este úl-
 timo como inspector de la instrucción pública, vecino de
 esta Capital a quienes doy fe conozco y dijeron: que por
 escritura otorgada ante el presente Escribano el día siete de
 Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, compró el Se-
 ñor Fonseca para la escuela de Medicina al Señor Ze-
 dillo comisionado al efecto por el Ilustrísimo Señor Arzobispo
 la parte del edificio de la Ex-inquisición que dicha escri-
 tura expresa propia que era del Colegio Seminario, en
 la cantidad de cincuenta mil pesos a cuenta de la cual
 endosó varios créditos y entre ellos el de tres mil ciento
 treinta y tres pesos ochenta y ocho centavos pesos que
 reconocía a la escuela de Medicina la testamentaría
 de Doña Dolores Puebla de quien fue albacea su hermana

#



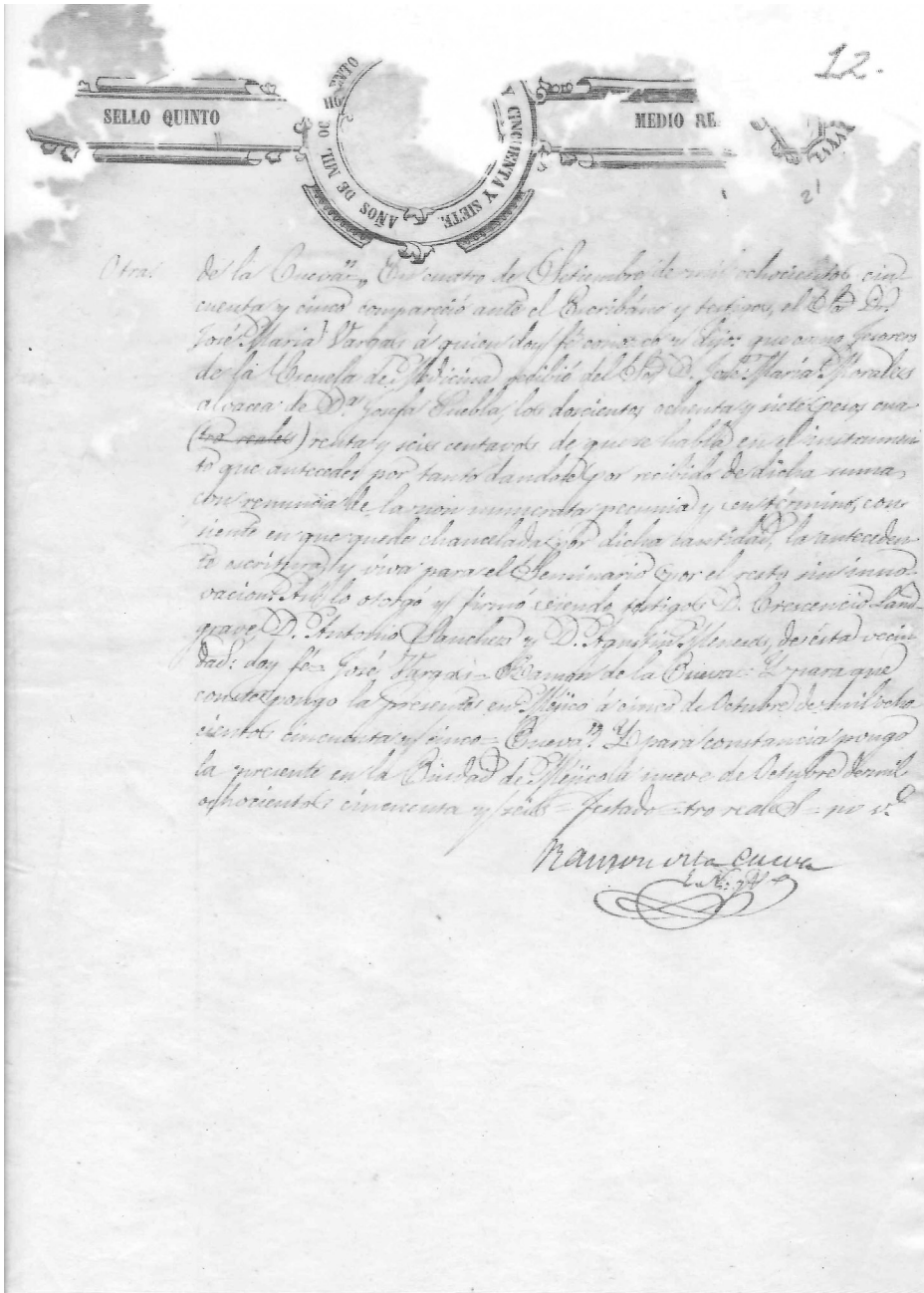
F. 11.

Doña Josefa quedando a reconocer dos mil quinientos cinco pesos setenta y un centavos para completar los cincuenta mil pesos del precio en que hizo la compra. Que entre los créditos con que se debió pagar ese precio se comprendió el de dos mil pesos que se reconoce sobre la casa número catorce del Callejón del Espíritu Santo; pero con motivo de no haber extendido su actual dueño la escritura respectiva a la escuela médica quedó sin entregarse al Seminario como se entregaron las otras. Que habiendo fallecido la Señora Doña Josefa Puebla sus albaceas, que también lo son de Doña Dolores otorgaron nueva escritura a la escuela de Medicina por cinco mil setecientos noventa y tres pesos diez y siete centavos, de manera que reconocen ambas testamentarias de las Señoras Pueblas ocho mil novecientos veinte y siete pesos cinco centavos. Que resultando que se debe al Seminario los dos mil quinientos pesos setenta y un centavos del reconocimiento que se le otorgó en la escritura de compra del edificio y los dos mil pesos del crédito que no se le entregó impuesto sobre la casa número catorce del Callejón del Espíritu Santo se ha convenido ente los Señores exponentes en que para pago de ambas sumas se le ceda por el Señor Fonseca la anterior escritura de cinco de cinco mil setecientos noventa y tres pesos diez y siete centavos otorgada por la testamentaria de Doña Josefa Puebla cuyos albaceas se entenderán con un solo acreedor; pero como ella excede a lo que se debe en la cantidad de un mil doscientos ochenta y siete pesos cuarenta y seis centavos están de acuerdo en que se devuelva al Señor Zedillo la escritura de mil pesos que ya había recibido contra la testamentaria de Don José Vidal y que los doscientos ochenta y siete pesos cuarenta y seis centavos que aun sobran en la de la Puebla, los exhiban más albaceas al Tesorero de Medicina como en efecto ya los habían exhibido, quedando por lo mismo reducido este capital de la testamentaria de Doña Josefa Puebla, a favor del Seminario a cinco mil

F. 11v.

[roto e ilegible, primeros cuatro renglones]

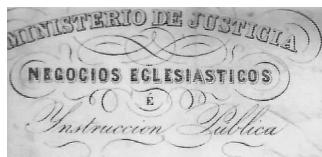
Doctor Don José Urbano Fonseca como inspector del fondo de la Ins-
 [trucción] pública otorga que desiste quita y aparta a la Escuela [de]
 Medicina [ilegible] de propiedad dominio y señorío que
 [roto] los cinco mil quinientos cinco pesos, setenta y un centavos
 a que ha quedado reducida a la anterior escritura y la [ilegible]
 [roto] y transfiere, con sus réditos vencidos desde quince de [ilegible]
 [ilegible] Colegio Seminario a quien en consecuencia le da poder amplio
 irrevocable con libre franca y general administración y facultad
 de sustituir para que por sí o por apoderado y sin ninguna su-
 pervisión de la Escuela los cobre y reciba o disponga de ellos
 a su arbitrio, dando de lo que percibiere y cobrare los recibos y de-
 más resguardos que se le pidieren y fueren de dar con fe de entre-
 ga o terminación de más leyes no siendo los pagos por ante
 Escribano que de ellas la de: lo pone y subroga en el mismo lugar
 y grado que corresponde a la Escuela de medicina y le cede to-
 das las acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas y
 de más que le corresponden y son de ceder, sin reservación constitu-
 yéndolo procurador y actor en su propia causa y facultándolo pa-
 ra que hasta ser cubierto íntegramente de capital y réditos, haga
 y practique cuantas diligencias judiciales o extra judiciales le
 convenga y practicara el mismo Señor Inspector si presente fue-
 ra, pues desde ahora aprueba la que ejecutare, sean de la clase
 y naturaleza que fueren queriendo se tengan por insertas cuantas
 cláusulas sean conducentes para la mayor validación de esta cesión
 de la que consiente se instruya a los representantes de la testamentaria
 deudora y se hagan las anotaciones correspondientes en el protocolo
 [ilegible] al oficio de [hipoteca de esta] Ciudad que el Señor Doctor Don Salva-
 dor Zedillo dijo: que acepta la cesión tal como se contiene y ambos
 Señores se obligan con los bienes de la Escuela y del Seminario
 a cumplir lo estipulado y con ellos se sujetan a la jurisdicción
 de los Señores jueces, que de estas causas puedan y deban conforme
 a derecho conocer para que a lo dicho los compelan y estrechan
 como si fuera por sentencia consentida y jurada en autoridad
 de cosa juzgada: renuncian las leyes de su favor y defensa con
 la general del Derecho. Así lo otorgaron y firmaron siendo testigos
 mi compañero Don Crescencio Landgrave, Don Serapio Gutiérrez
 y Don Agustín Meneses, de esta vecindad doy fe. Al firmar el
 Señor Inspector me manifestó la aprobación que tiene del Supre-
 mo Gobierno para hacer el convenio que se espera en este inst-
 rumento, cuyo oficio del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia de
 veinte y nueve de mayo último, doy fe haber visto, leído y
 devuelto= José Urbano Fonseca= Doctor Salvador Zedillo= Ramón



F. 12.

de la Cueva” “ En cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco compareció ante el Escribano y testigos, el Señor Don José María Vargas a quien doy fe conozco y dijo: que es Tesorero de la Escuela de Medicina recibió del Señor Doctor Don José María Morales albacea de Doña Josefa Puebla, los doscientos ochenta y siete pesos cuarenta y seis centavos de que se habla en el instrumento que antecede por tanto dándole por recibido de dicha suma, con renuncia de la *non numerata pecunia* y en término con sienta en que quede cancelada por dicha cantidad, la antecedente escritura y viva para el Seminario por el resto sin innovación. Así lo otorgó y firmó siendo testigos Don Crescencio Landgrave, Don Antonio Sánchez y Don Agustín Meneses de esta vecindad: doy fe= José Vargas = Ramón de la Cueva= Y para que conste pongo la presente en México a cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco= Cueva.” Y para constancia pongo la presente en la Ciudad de México a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis= Testado= cuatro reales [abreviatura].

Ramón de la Cueva,
(Rúbrica)



13.

Por el Ministerio de Gobernación se dice
al de mi cargo con fha. 8 del actual lo q. sigue.

C. S. Con fha. 24 de Obo. último dijo al C. S.
Ministro de Hacia. lo q. sigue. C. S. Al C. S. go-
bernador del Distrito me dice en oficio de 26 del
presnte lo q. sigue. C. S. Con fha. 24 del
actual me dice el C. S. Presidente del Excmo. Ayun-
tamiento lo q. sigue. C. S. Con sesión de 13.
del actual aprobó el Excmo. Ayuntamiento el si-
guiente Dictamen de una comisión de obreros
públicos. C. S. Según el acuerdo marginal
de nuestro digno Presidente, ha pasado de
nuevo el expediente a la comisión p. q. in-
forma lo q. le parezca, respecto de lo q. se in-
sufiere al C. S. Goba. en su oficio de 4 del
corriente por el cual avisó a S. E. q. el Peri-
cítico Sr. Presidente se ha enterado de la con-
cesion q. sucesivamente se ha hecho a la Ca-
tedra de Medicina, de cinco pagos de sueldo
y q. el Sr. Dn. J. B. Carrasco q. se curamen-
ta en esta hasta la cantidad de 100000 de
nueve pagos, manifestando al mismo tiempo
q. sobre este asunto pronta resolución.
La comisión ha vuelto a examinar con todo
cuidado el p. tal. de todo sucesivamente podrá
se surtir de esa misma cantidad q. el Excmo.

F. 13.

MINISTERIO DE JUSTICIA
NEGOCIOS ECLESIAÍSTICOS

E

Instrucción Pública
(Membrete)

Por el Ministerio de Gobernación se dice al de mi cargo con fecha 8 del actual lo que copio.
 “Excelentísimo Señor.=con fecha 29 de Diciembre último dije al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda lo que sigue.=Excelentísimo Señor=El Excelentísimo Señor Gobernador del Distrito me dice en oficio de 26 del presente lo que copio. = Excelentísimo Señor.= Con fecha 21 del actual me dice el Excelentísimo Señor Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento lo que sigue.= Excelentísimo Señor.= En sesión de 13 del actual aprobó el Excelentísimo Ayuntamiento el siguiente dictamen de su comisión de obras públicas.= Excelentísimo Señor.=Según el acuerdo marginal de nuestro digno Presidente, ha pasado de nuevo el expediente a la comisión para que informe lo que le parezca, respecto de lo que manifiesta el Excelentísimo Señor Gobernador en su oficio de 4 del corriente por el cual avisé a Vuestra Excelencia que el Serenísimo Señor Presidente se ha enterado de la concesión que nuevamente se ha hecho a la Escuela de Medicina, de cinco pajas de agua y que el Supremo Gobierno desearía que se encontrase esta hasta la cantidad o medida de nueve pajas, manifestando al mismo tiempo que sobre esto espera pronta resolución. = La comisión ha vuelto a examinar con todo cuidado el principal de donde únicamente pudiera surtir de esa nueva cantidad que el Supre-

#

y me Jof. Cava, y con pesar ha satisfecho
 la opinion q. manifesté á V. E. en su Di-
 tamen de 14 de Nov. haciendo asegurarle
 mas en ellas las multiplicadas y repetidas
 quijas q. tiene hoy, ya de casi todos los
 mercados q. se notan de un pñal. de 17 de
 20, y sobre esto llama la comision fuerte
 mente la atencion de V. E. para q. si esto
 sucede cuando se puede decir q. apenas co-
 minara la seca, ¿que talora esperar en
 una orden regular cuando está en su ri-
 gor? Causa tanta incógnita, pero es necesario
 hacerle, q. los mercados recibirán unij
 micromedida la porcion q. en justum
 tienen. — Por una parte la comision desea
 vivamente llevar la voluntad manifes-
 tada por el Supremo Jof. y por otra se
 encuentra rodeada de una suspensibili-
 dad total como es la falta de liquido q.
 se quiere. En estas angustias ha puesto
 la comision en movimiento todos sus recur-
 sos para ver como sin faltar á sus obli-
 gaciones tiene la satisfacion de dejar cum-
 plidos los deseos de S. M. y con q. ha lo-
 grado en efecto. Como V. E. sabe muy bien
 la influencia de este Capital tiene la opor-
 t. q. se le da á todo establecimiento pú-
 blico; sabe tambien q. ha abiete una
 fuerte protesta y q. ha tenido la fe-
 licidad de q. sea bastante buena, así
 es q. ha reunido una cantidad mas

F. 13v.

mo Gobierno desea, y con pesar ha ratificado la opinión que manifestó a Vuestra Señoría en su dictamen de 14 de Noviembre, haciéndole asegurarle mas en ellas las multiplicadas y repetidas quejas que tiene hoy, ya de casi todos los mercedados que se surten de ese principal de San Lorenzo, y sobre esto llama la comisión fuertemente la atención de Vuestra Excelencia para que si esto sucede cuando se puede decir que apenas comienza la seca, ¿y que deberá esperar en su orden regular cuando esté en su rigor? Casi teme decirlo; pero es necesario hacerlo, que los mercedados recibirán muy menoscabada la porción que en justicia tienen.= Por una parte la comisión desea vivamente llevar la voluntad manifestada por el Supremo Gobierno y por otra se encuentra rodeada de una imposibilidad total como es la falta de líquido que se quiere. En estas angustiadas ha puesto la comisión en movimiento todos recursos para ver cómo sin faltar a sus obligaciones tiene la satisfacción de dejar cumplidos los deseos de Su Alteza Serenísima y cree que ha logrado su objeto. = Como Vuestra Excelencia sabe muy bien la aduana de esta Capital tiene la agua que se le da a todo establecimiento público; sabe también que ha abierto una fuente brotante y que ha tenido la felicidad de que sea bastante buena, así es que ha reunido una cantidad mas

17.
22 B15

q. de colación para cubrir sus necesidades. Pues
bien, he aquí el motivo, por q. es muy cla-
ro q. de la creación de la Academia ya otro manuscrito
independiente del q. le he dado. la Ciudad y con
la cual forma un todo muy abundante
de agua q. le es necesario, el Sup.º y el.º pue-
de suministrar q. de la concesión del Ayun-
tamiento de una parte de la Escuela de
Medicina y así se concilia los intereses
de todos. La unión de q. se hace por
otra parte la Academia sería la de q. en
caso de un incendio, necesita de muchas
aguas, pero esta puede obtenerse en un
momento con la sola indicación de q.
pasado como para el p.º de q. muy cer-
ta distancia de las puestas de este edi-
ficio, en caso necesario se cortará de la
de la q. tenga necesidad. Bajo el peso de
todas las razones, q. la comisión ejerce
puntos en este dictamen, remite con
pido a V.º la aprobación de la pro-
posición conjunta. En contestación
a la pregunta q. se hace por el C.º
y el.º se menciona este dictamen. Y ten-
go el honor de remitirle a V.º en su
punto de su nota relativa. Siempre
honor de remitirle a V.º como resul-
tado de su oficio relativo. Y habiendo
aprobado S.º el medio propuesto
por la comisión de obra pública
le comunico a V.º para su conocimiento.

11

F. 14.

que sobrada para cubrir sus necesidades. Pues bien, he aquí el recurso, porque es muy claro que teniendo la Aduana y a otro manantial independiente del que le ha dado la Ciudad y con la cual forma un caudal muy abundante de agua que le es innecesario, el Supremo Gobierno puede mandarle que de la concesión del Ayuntamiento de una parte a la Escuela de Medicina y así se concilia los intereses de todos. La única objeción que acaso pudiera hacer la Aduana sería la de que en caso de un incendio, necesita de mucha agua, pero ésta queda destruida en un momento con la sola indicación de que pasando como pasa el principal a muy corta distancia de las puertas de ese edificio, en caso necesario se surtirá de toda la que haya menester.=Bajo el peso de todas las razones, que la comisión deja expuestas en este dictamen, concluye con pedir a Vuestra Señoría la aportación de la proposición siguiente.=”En contestación a la pregunta que se hace por el Excelentísimo Señor Gobernador se insertará este dictamen.”=Y tengo el honor de insertarlo a Vuestra Excelencia en respuesta a su nota relativa.= Tengo el honor de insertarlo a Vuestra Excelencia como resultado de su oficio relativo. =Y habiendo aprobado Su Alteza Serenísima el medio propuesto por la comisión de obras públicas lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimien-

#

#to y oficio conyugados. Tengo el honor de trasladarle a V. C. como sustituto de su oficio relativo de 17 de Junio de 1857 y lo traslado a V. C. para su conocimiento.

Dios y S. México Marzo 12 de 1857.

Luis

Dr. Director de la
Escuela de Medicina

F. 14v.

to y efectos consiguientes.=Y tengo el honor de trasladarlo a Vuestra Excelencia como resultado de su oficio relativo de 19 de Septiembre próximo pasado.”

Y lo transcribo a Vuestra Señoría para su conocimiento.

Dios y Libertad. México Marzo 12 de 1855.

Lares.
(Rúbrica)

Al calce.
Señor Director de la
Escuela de Medicina.

15.

Con fecha 12. del actual, el E. S. Ministro de Justicia e Instrucción pública, dice á esta Inspección lo siguiente.

„ Por el Ministerio de Gobernación se dice al de mi cargo con fecha 8. del actual lo que copia. = E. S. = Con fecha 20. de Diciembre último, dije al E. S. Ministro de Hacienda lo que sigue. = E. S. = Con fecha 26. del actual, me dice el E. S. Presidente del E. Ayuntamiento, lo que sigue. = E. S. = En sesión de 13. del actual, aprobó el E. Ayuntamiento el siguiente dictamen de su comisión de obras públicas. = E. S. = Según el acuerdo marginal de nuestro digno Presidente, ha pasado de nuevo el expediente á la comisión, para que

F. 15.

Con fecha 12 del actual, el Excelentísimo Señor Ministro de justicia e instrucción pública, dice a esta Inspección lo siguiente.

“Por el Ministerio de Gobernación se dice al de mi cargo con fecha 8 del actual lo que copio.=
=Excelentísimo Señor.= Con fecha 20 de Diciembre último, dije al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda lo que sigue. =Excelentísimo Señor.= Con fecha 21 del actual, me dice el Excelentísimo Señor Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, lo que sigue. = Excelentísimo Señor. = en sesión de 13 del actual, aprobó el Excelentísimo Ayuntamiento el siguiente dictamen de su comisión de obras públicas. =Excelentísimo Señor=
Según el acuerdo marginal de nuestro digno Presidente, ha pasado de nuevo el expediente a la comisión, para que

informe lo que le parezca respecto de lo que manifiesta el E. S. Gobernador en un oficio de 4.º del corriente por el cual avisó á V. E. que el Sr. renuncio Sr. Presidente se ha entendido de la concecion que unicamente se ha hecho á la Escuela de medicina, de cinco fajas de agua, y que el Sr. Gov.º desearia que se aumentase esta, hasta la cantidad ó medida de nueve fajas, manifestando al mismo tiempo que sobre esto espera pronta revolucion. = La comision ha vuelto á examinar con todo cuidado el pbal. de donde unicamente pudiera salir de una nueva cantidad que el Sr. Gov.º desea, y con fevor ha ratificado la opinion que manifestó á V. E. en un dictamen de 14.º de Nov.º haciéndole asegurarse mas en ella las multiplicadas y repetidas quejas que tiene hoy, y de

F. 15v.

informe lo que le parezca respecto de lo que manifiesta el Excelentísimo Señor Gobernador en su oficio de 4 del corriente por el cual avisé a Vuestra Excelencia que el Serenísimo Señor Presidente se ha enterado de la concesión que nuevamente se ha hecho a la Escuela de medicina, de cinco pajas de agua, y que el Supremo Gobierno desearía que se aumentase ésta, hasta la cantidad o medida de nueve pajas, manifestando al mismo tiempo que sobre esto espera pronta resolución. = La comisión ha vuelto a examinar con todo cuidado el principal de donde únicamente pudiera surtir de esa nueva cantidad que el Supremo Gobierno desea, y con pesar ha ratificado la opinión que manifestó a Vuestra Excelencia en su dictamen de 14 de Noviembre haciéndole asegurarse más en ella las multiplicadas y repetidas quejas que tiene hoy, y de

todos los mercadados que se surten
 de ve. pral. de S. Lorenzo, y sobre
 esto llama la comision fuertemente
 la atencion de V. E. para que si es-
 to sucede estando se puede decir que
 apenas comienza la seca, y que de-
 bira esperarse en un orden regular
 cuando este en su rigor. Casi teme
 decirlo, pero es necesario hacerlo, que
 los mercadados recibiran muy menor
 catada la porcion que en justicia
 tienen. = Por una parte, la comision
 desea muy vivamente llenar la vo-
 luntad manifestada por el Spmo.
 Gov.º, y por otra, se encuentra ro-
 deada de una imposibilidad total
 como es la falta del liquido que
 se quiere. En estas angustiadas
 circunstancias, ha puesto la comi-
 sion un movimiento todos sus recur-
 sos para no como, sin faltar a sus
 obligaciones, tiene la satisfaccion de

F. 16.

todos los mercedados que se surten de ese principal de San Lorenzo, y sobre esto llama la comisión fuertemente la atención de Vuestra Excelencia para que si esto sucede estando se puede decir que apenas comienza la seca, ¿qué deberá esperarse en un orden regular cuando esté en su rigor? Casi teme decirlo, pero es necesario hacerlo, que los mercedados recibirán muy menoscabada la porción que en justicia tienen. = Por una parte, la comisión desea muy vivamente llenar la voluntad manifestada por el Supremo Gobierno, y por otra, se encuentra rodeada de una imposibilidad total, como es la falta del líquido que se quiere. En estas angustiadas circunstancias, ha puesto la comisión en movimiento todos sus recursos para ver cómo, sin faltar a sus obligaciones, tiene la satisfacción de

dejar cumplidos los deseos de S. A. S., y cree que ha logrado su objeto. = Como V. E. sabe muy bien, la aduana de esta Capital, tiene la agua que se le dá á todo establecimiento público: sabe tambien que ha abierto una fuente brotante y que ha tenido la felicidad de que sea bastante buena; así es que, ha reunido una cantidad mas que sobada para cubrir sus necesidades. Pues bien, he aquí el recurso, por que es muy claro que teniendo la Aduana ya otro manantial independiente del que se ha dado la Ciudad y con el cual forma un canal muy abundante de agua que le es necesario, el Exmo. G^o puede mandarle que de la concecion del est. yuntamiento, dé una parte á la Escuela de medicina, y así se concilian los intereses de todos. =

F. 16v.

dejar cumplidos los deseos de Su Alteza Serenísima, y cree que ha logrado su objeto. = Como Vuestra Excelencia sabe muy bien, la aduana de esta Capital, tiene la agua que se le da a todo establecimiento público: sabe también que ha abierto una fuente brotante y que ha tenido la felicidad de que sea bastante buena; así es que, ha reunido una cantidad más que sobrada para cubrir sus necesidades. Pues bien, he aquí el recurso, por que es muy claro que teniendo la Aduana ya otro manantial independiente del que le ha dado la Ciudad y con el cual forma un caudal muy abundante de agua que le es necesario, el Supremo Gobierno puede mandarle que de la concesión del Ayuntamiento, dé una parte a la Escuela de medicina, y así se concilian los intereses de todos.=

DE ESTUDIOS.

La única objeción que acaso pudie-
 ra hacerse la edificación, sería la de
 que en caso de incendio necesita de
 mucha agua; pero esta queda des-
 truida en un momento con la sola
 indicación de que, pasando como
 para el portal a muy corta distan-
 cia de las puertas de un edificio,
 en caso necesario se surtiría de toda
 la que haya menester. = Bajo el
 peso de todas las razones, que la
 Comisión de Puercas en este dictá-
 men, concluye con pedir á V. E.
 la aprobación de la proposición
 siguiente. = En contestación á
 la pregunta que se hace por el
 E. S. Gobernador, se insertará este
 dictámen. = Y tengo el honor de
 insertarlo á V. E. como resulta-
 do de un oficio relativo. = Y
 habiendo aprobado S. A. S. el me-
 dio propuesto por la Comisión de

F. 17.

La única objeción que acaso pudiera hacer la Aduana, sería la de que en caso de incendio necesita de mucha agua; pero ésta queda destruida en un momento con la sola indicación, de que, pasando como para el principal a muy corta distancia de las puertas de ese edificio, En caso necesario se surtirá de toda la que haya menester.= Bajo el peso de todas las razones, que la comisión deja expuestas en este dictamen, concluye con pedir a Vuestra Excelencia la aprobación de la proposición siguiente.= En contestación a la pregunta que se hace por el Excelentísimo Señor Gobernador, se insertará este dictamen.= Y tengo el honor de insertarlo a Vuestra Excelencia como resultado de su oficio relativo. = Y habiendo aprobado Su Alteza Serenísima el medio propuesto por la comisión de

obras públicas lo comunico á V. E.
 para su conocimiento y efectos
 consiguientes. = Yo tengo el honor de
 trasladarlo á V. E. como resultado de
 su oficio relativo de 19. de Set.
 pp. = El lo transcribo á V. S. para
 su conocimiento. "

Yo tengo el honor de tras-
 ladarlo á V. S. para su conoci-
 miento.

Dios y Libertad. México
 Marzo 15. de 1855.

J. Urbano Ferreras

Jr. Dr. D. José Ignacio Curran,
 Director de la Escuela de medicina

F. 17v.

obras públicas lo comunico a Vuestra Excelencia para su conocimiento y efectos consiguientes.= Y tengo el honor de trasladarlo a Vuestra Excelencia como resultado de su oficio relativo de 19 de Setiembre próximo pasado.= Y lo transcribo a Vuestra Señoría para su conocimiento.”

Y tengo la honra de trasladarlo á Vuestra Señoría para su conocimiento.

Dios y Libertad. México

Marzo 15 de 1855.

José Urbano Fonseca
(Rúbrica)

Al calce.

Señor Doctor Don José Ignacio Durán,

Director de la Escuela de medicina.

Con fecha 29 de Mayo pp.,
 el E. S. Ministro de Justicia di-
 ce a una Inspección lo que sigue.
 " El Sr. S. el Sr. Presidente ha tenido a bien aprobar
 el convenio celebrado entre una Inspección
 y el Sr. D. Salvador Zedillo, comisionado por el Colegio Seminario
 y por la Mitra, para el pago de lo que adeuda la Escuela
 de medicina por resto del precio del
 edificio de la Inquisición. "

Tengo la honra
 de trasladarlo a V. S. a fin de
 que se sirva prevenir al Tesorero
 de una Escuela del digno cargo de
 N. S., liquide la cuenta de réditos
 del Capital que la Escuela adeuda
 al Colegio del Seminario, y que

F. 18.

Con fecha 29 de Mayo próximo pasado,
el Excelentísimo Señor Ministro de Justicia di-
ce a esta Inspección lo que sigue.

“Su Alteza Serenísima el General
Presidente ha tenido a bien aprobar
el convenio celebrado entre esa Inspec-
ción y el Dr. Don Salvador Zedi-
llo, comisionado por el Colegio Semina-
rio y por la Mitra, para el pa-
go de lo que adeuda la Escuela
de medicina por resto del precio del
edificio de la Inquisición.”

Tengo la honra
de trasladarlo a Vuestra Señoría a fin de
que se sirva prevenir al Tesorero
de esa Escuela del digno cargo de
Vuestra Señoría, liquide la cuenta de réditos
del Capital que la Escuela adeuda
al Colegio del Seminario, y que

de acuerdo con el agente del Sr. Dr.
 D. Salvador Zedillo representante de
 la mitra, se practiquen en un mis-
 mo día todas las operaciones necel-
 sarias á dejar consumado el conue-
 nio celebrado á cuyo efecto acoun-
 tamos á V. S. una copia de él.
 Dios y Libertad.
 México, Junio 2.º de 1855.

J. Urbano Tomica

J. Dr. D. José
 Ignacio Durán, Director
 de la Escuela de medicina de
 esta Capital.

F. 18v.

de acuerdo con el agente del Señor Doctor Don Salvador Zedillo representante de la mitra, se practiquen en un mismo día todas las operaciones necesarias a dejar consumado el convenio celebrado a cuyo efecto acompaño a Vuestra Señoría una copia de él.

Dios y Libertad.

México, Junio 21 de 1855.

José Urbano Fonseca

(Rúbrica)

Al calce.

Señor Doctor Don José Ignacio Durán, Director de la Escuela de medicina de esta Capital.

Entregará el Juegado de la peltanias a la Escuela de medicina, lo siguiente -

A saber -

La escritura del S. Lic. C. Macario del Rio -	2,000.
La de la misma Escuela -	2,505.71.
La de D. Benito Quintana -	1,000. "
	\$ 5,505.71.
La Escuela endorará la escritura de D. ^a Trifa Pueblo, valorada -	5493.14
Diferencia a favor de la Escuela	\$ 287.46.


Esta diferencia la entregará en dinero la testamentaria de la Sra. Pueblo, lo cual importará la reducción de igual suma de el Capital que ahora reconoce.

Es de notar que el Juegado no ha cobrado nada de los réditos de las escrituras que devuelven, de manera que estas van con sus réditos desde 15. de Mayo del año pasado, y que desde igual

fecha se deben abonar al mismo
 los de la que ahora se le entres
 así es que, si la Escuela ha cobrado
 esos reditos, aplicará por ellos al jus
 gado, la parte respectiva de lo que
 existe la testamentaria de la Sra.
 Puella, y si no se han cobrado, se
 cobrarán y se aplicarán a la Es
 cuela los correspondientes a los \$284.46.
 Novecientos ochenta y siete pesos,
 Cuarenta y seis centavos, y el
 resto quedará al Juzgado. = José
 Urbano Torruca = Salvador Ledillo =

Es copia. Méjico, Junio 2^o de 1855.

Torruca

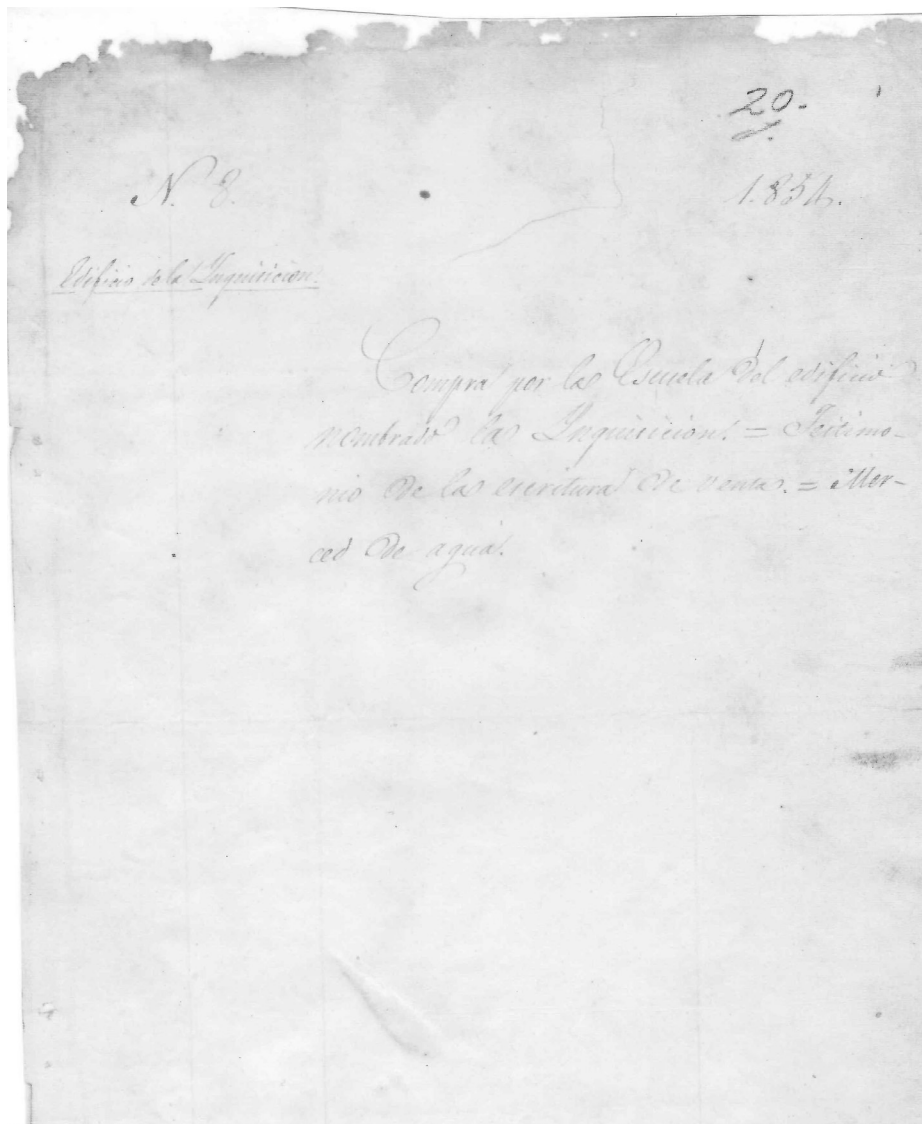


F. 19v.

fecha se deben abonar al mismo
los de la que ahora se le endose:
así es que, si la Escuela ha cobrado
esos réditos, aplicará por ellos al Juz-
gado, la parte respectiva de lo que
exhibe la testamentaría de la Señora
Puebla, y si no se han cobrado, se
cobrarán y se aplicarán a la Es-
cuela los correspondientes a los \$287.46.
doscientos ochenta y siete pesos,
cuarenta y seis centavos, y el
resto quedará al Juzgado. = José
Urbano Fonseca = Salvador Zedillo=

Es copia. México, Junio 21 de 1855.

Fonseca
(Rúbrica)



20.
/

1854.

N.º 3.

Oficio de la Inquisición.

Comprá por las Cuentas del edificio
de la Inquisición = Titulo
de las mercedes de venta = Mer-
ced de agua.

F. 20.

Núm. 8.

1854.

Edificio de la Inquisición.

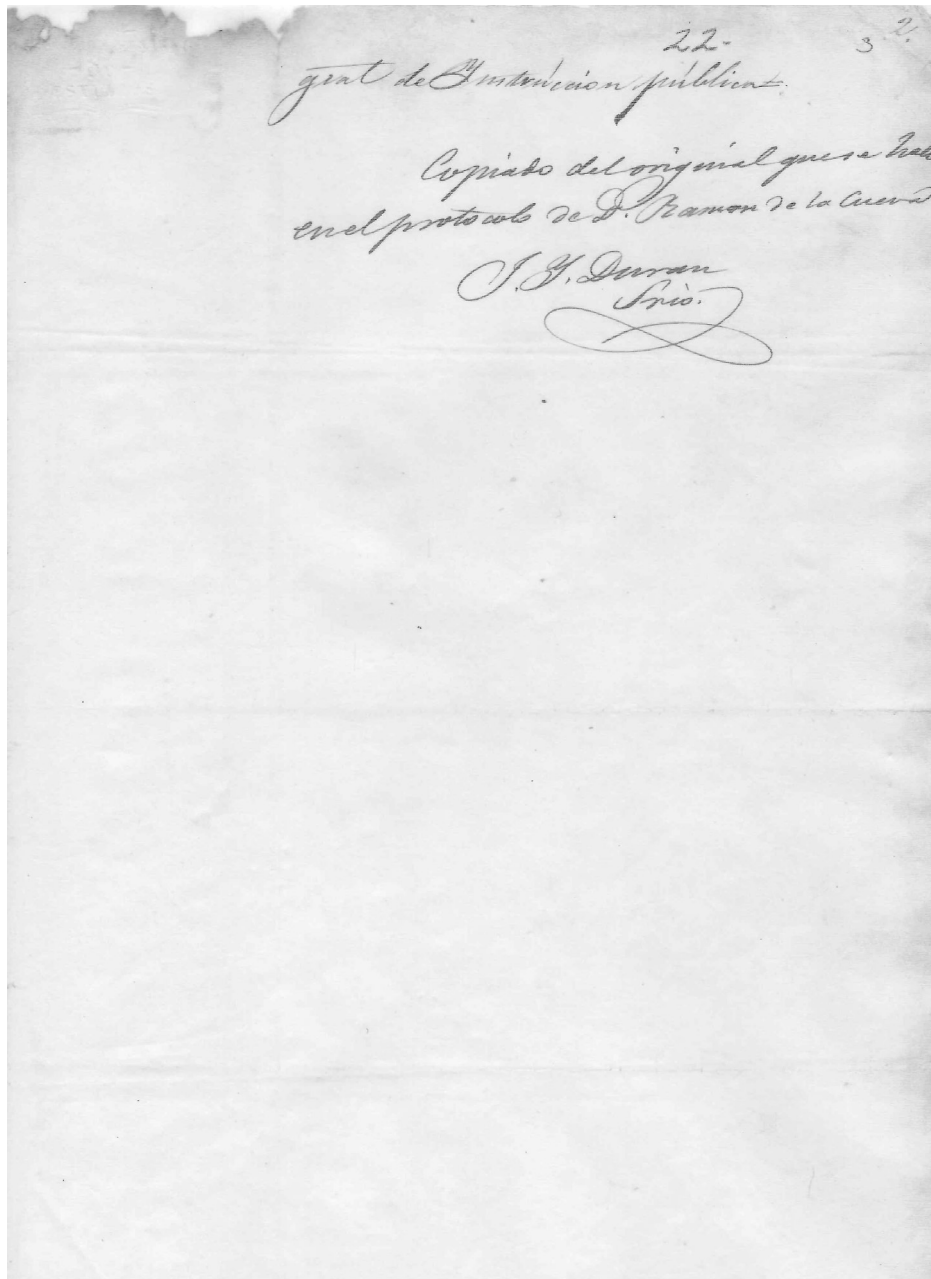
Compra por la Escuela del edificio
nombrado de la Inquisición.= Testimo-
nio de la escritura de venta.= Mer-
ced de agua.

F. 21.

Ministerio de Justicia Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública= Su Alteza Serenísima. el General Presidente ha tenido a bien aprobar el contrato de compra del edificio de la Inquisición y su patio antiguo, que de acuerdo con este Ministerio y como Inspector de Instrucción pública tiene Vuestra Señoría concertado con el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Méjico en los términos siguientes= 1°. Se entregarán al Ilustrísimo Señor Arzobispo de (Méjico) o al Juzgado de Capellanías de este Arzobispado según la designación que ha hecho el mismo Ilustrísimo Señor Arzobispo, la cantidad de cincuenta mil pesos como precio del edificio conocido con el nombre de la Inquisición, comprendiéndose en esta venta el patio principal y el que le esta anexo por el ángulo que hace contra esquina de la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, con todo lo edificado en uno y otro patio según el plano que se le levantará al efecto, quedando de dominio común las paredes divisorias del resto del edificio que queda en el dominio del Seminario.= 2°. Estos cincuenta mil pesos se entregaran en escrituras de capitales que se reconocen a favor de la Escuela de Medicina a cuyo dominio y propiedad se aplica el edificio.= 3°. Las escrituras serán las que han otorgado el General Don Cirilo Gómez Anaya, por dos mil pesos; la testamentaría de Don Juan Casas por tres mil trescientos cincuenta y uno; la Archicofradía del Santísimo de San Sebastián por dos mil pesos; la testamentaría de Doña María Josefa Puebla por tres mil ciento treinta y tres pesos siete reales; la de Doña Josefa Enríquez por quinientos noventa y ocho pesos

F. 21 v.

cinco reales seis granos; el Licenciado Don Macario del Río por dos mil; Don Joaquín Rosas por dos mil seiscientos; el Hospital de Jesús por ocho mil; Doña Rosario Valencia por tres mil; la testamentaria de Doña Dolores Linares por nueve mil setecientos treinta; Don Adolfo de la Cagiga por mil setecientos ochenta; Don José Vidal Corona por mil, y las que están por otorgar Don José Joaquín Pesado por dos mil cuatrocientos, y la Señora Pérez Gálvez por seis mil. Importando estas escrituras la cantidad de cuarenta y siete mil (pesos) cuatrocientos noventa y tres pesos cuatro reales seis granos se quedará a reconocer el resto que es de dos mil quinientos seis pesos tres reales seis granos por el término de un año, con la hipoteca del mismo edificio de la Inquisición a favor del Juzgado de Capellanías teniendo libertad la Escuela de medicina para redimir antes del año este capital con dinero efectivo o con escritura que sea a la satisfacción del Juzgado de Capellanías.= 4ª. No se pagará por esta sola vez derecho de Alcabala por la venta del edificio de la Inquisición que hace de la Escuela de Medicina el Colegio Seminario, y tampoco se pagará el derecho de amortización por las fincas que compre el mismo Seminario con los cincuenta mil pesos que ha recibido como precio de la finca que ahora vende.= Lo comunico a Vuestra Señoría para su inteligencia, y que pueda hacerse constar en la escritura de venta la aprobación Superior en los términos referidos.= Dios y Libertad Méjico Mayo 9 de 1854.= Lares= Señor Inspector



22.
3.
2.
gent de Instruccion publica.

Copiata del original que se halla
en el protocolo de D. Ramon de la Cruz

J. F. Duran
Srno.

F. 22.

general de Instrucción pública=

Copiado del original que se halla
en el protocolo de Don Ramón de la Cueva.

José Ignacio Durán

Secretario

(Rúbrica)

En fecha de ayer, el Sr. Ministro de
 Instrucción Pública, y Negocios Eclesiásticos, e Instrucción públi-
 ca, dice a esta Inspección lo que sigue:
 " Sr. Sr. el Sr. D.
 Presidente, ha tenido a bien aprobar el con-
 trato de compra del Edificio de la Inqui-
 sición y su patio antiguo, que de acuer-
 do con este Ministerio y como Inspector
 de Instrucción Pública tiene el Sr. con-
 tado con el Sr. Obispo de
 Méjico, en los términos siguientes:—
 1.ª Se entregará al Sr. Obispo de
 Méjico a el Sr. Obispo de Méjico y el Sr. Obispo de Méjico,
 de este Arzobispado, según la designa-
 ción que ha hecho el mismo Sr. Obispo,
 la cantidad de cincuenta mil
 pesos como precio del Edificio, conoci-
 do con el nombre de la Inquisición,
 comprendiéndose en esta venta, el patio

F. 23.

Con fecha de ayer, el Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos, e Instrucción pública, dice a esta Inspección lo que sigue.

“Su Altesa Serenísima el General Presidente, ha tenido a bien aprobar el contrato de compra del Edificio de la Inquisición y su patio antiguo, que de acuerdo con este Ministerio y como Inspector de Instrucción pública tiene Vuestra Señoría concertado con el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Méjico, en los términos siguientes._____

1º.____ Se entregaran al Ilustrísimo Señor Arzobispo o el Juzgado de Capellanías de este Arzobispado, según la designación que ha hecho el mismo Ilustrísimo Señor Arzobispo, la cantidad de cincuenta mil pesos como precio del Edificio conocido con el nombre de la Inquisición, comprendiéndose en esta venta, el patio

el ángulo que hace con la esquina a la puerta que sirve a la plazuela de Santos Domingos, con todo lo edificado en uno y otro patio, segun el plano que se levantará al efecto, quedando de dominio comun las paredes divisiones del resto del edificio que queda en el dominio del Seminario.

— 2.º — Estos cincuenta mil pesos se entregaran en escrituras de capitulos que se reconocen a favor de la Escuela de medicina a cuyo dominio y propiedad se aplica el edificio.

— 3.º — Las escrituras seran las que han otorgado, el Gal. D. Félix Gomez e Inaya por dos mil pesos; los testamentarios de D. Juan Jasso por tres mil, trescientos cincuenta y uno; la Archicofradia del Santisimo de S. Sebastian por dos mil pesos; los testamentarios de D.ª M.ª Josefina Puella por tres mil ciento treinta y tres.

F. 23 v.

principal, y el que le está anexo por el ángulo que hace contra esquina a la puerta que mira a la plazuela de Santo Domingo, con todo lo edificado en uno y otro patio, según el plano que se le levantará al efecto, quedando de dominio común las paredes divisorias del resto del edificio que queda en el dominio del Seminario. _____

___ 2º. ___ Estos cincuenta mil pesos se entregaran en escrituras de capitales que se reconocen a favor de la Escuela de Medicina a cuyo dominio y propiedad se aplica el edificio. ___

___ 3º. ___ Las escrituras serán las que han otorgado, el General Don Cirilo Gómez Anaya, por dos mil pesos; la testamentaría de Don Juan Casas por tres mil, trecientos cincuenta y uno; la Archicofradía del Santísimo de San Sebastián por dos mil pesos: la testamentaría de Doña María Josefa Puebla por tres mil ciento treinta y tres

24. 5

peros, siete reales; la de D.^a Juana
Enriquez por quinientos noventa y ocho
peros, cinco reales, seis granos; el Lic. D.
Macario del Rio por dos mil; D. Jac-
quín Rojas por dos mil seiscientos;
el Hospital de Jesus por ochocientos;
D.^a Rosario Valenciano por tres mil; la
testamentaria de D.^a Petrona Lina-
res por mil seiscientos treinta;
D. Adolfo de la Cagiga por mil
seiscientos ochenta; D. José Vidal
Corona por mil; y las que están
para otorgar D. José Joaquín Escar-
do por dos mil cuatrocientos, y la tra-
cey Calles por seis mil peros. Im-
portando estas escrituras la cantidad
de cuarenta y siete mil, cuatrocientos
noveenta y tres peros, cuatro reales,
seis granos, se quedará al recono-
cer el resto que es de dos mil quin-
ientos seis peros, tres reales, seis gra-
nos por el término de un año, con la
hipoteca del mismo edificio de la

F. 24.

pesos, siete reales; la de Doña Josefa Enríquez por quinientos noventa y ocho pesos, cinco reales, seis granos; el Licenciado Don Macario del Río por dos mil; Don Joaquín Rosas por dos mil seiscientos; el Hospital de Jesús por ocho mil; Doña Rosario Valencia por tres mil; la testamentaria de Doña Dolores Linares por nueve mil setecientos treinta; Don Adolfo de la Cagiga por mil setecientos ochenta; Don José Vidal Corona por mil, y las que están para otorgar Don José Joaquín Pesado por dos mil cuatrocientos, y la Señora Pérez Gálvez por seis mil. Importando estas escrituras la cantidad de cuarenta y siete mil, cuatrocientos noventa y tres pesos, cuatro reales, seis granos, se quedará a reconocer el resto que es de dos mil quinientos seis pesos, tres reales, seis granos por el término de un año, con la hipoteca del mismo edificio de la

Inquisición á favor del Sargado de Capellanes, uniendo libertad la Escuela de Medicina para redimir antes del año este Capital con dinero efectivo ó con escritura que sea á satisfacción del Sargado de Capellanes.

— 1.^a — No se pagará por esta sola vez, derecho de Alcabala por la venta del edificio de la Inquisición que hace á la Escuela de Medicina el Colegio Seminario, y tampoco se pagará el derecho de amortización por las fincas que compra el mismo Seminario con los cincuenta mil pesos que ha recibido como precio de la finca que ahora vende.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que pueda hacerse constar en la escritura de venta la aprobación superior en los términos referidos.

Y tengo la

F. 24 v.

Inquisición a favor del Juzgado de Capellanías, teniendo libertad la Escuela de medicina para redimir antes del año este capital con dinero efectivo o con escritura que sea a la satisfacción del Juzgado de Capellanías. _____

___ 4ª. ___ No se pagará por esta sola vez derecho de alcabala por la venta del edificio de la Inquisición que hace de la Escuela de Medicina el Colegio Seminario, y tampoco se pagará el derecho de amortización por las fincas que compre el mismo Seminario con los cincuenta mil pesos que ha recibido como precio de la finca que ahora vende. _____

Lo comunico a Vuestra Señoría para su inteligencia, y que pueda hacerse constar en la escritura de venta la aprobación superior en los términos referidos.”

Tengo la

25.

honra de trasladarlo á V. S. para
su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y Libertad.

México Mayo 16 de 1854.

J. Urbano Ferreras

Ser. D. José Ignacio Durán,
Director de la Escuela de Medicina.

F. 25.

honra de trasladarlo a Vuestra Señoría para
su conocimiento y efectos consiguien-
tes.

Dios y Libertad
Méjico Mayo 10 de 1854.
José Urbano Fonseca
(Rúbrica)

Al calce.
Señor Don Ignacio Durán,
Director de la Escuela de Medicina.

F. 26.

Con fecha 21 del que rige el Señor Inspector General
[Documento roto] lo que sigue
[Roto] (fe)cha 29 de Mayo
[Roto] estudios [Roto]
Y tengo la honra de [Roto]
en cumplimiento para su inteli-
gencia y efectos correspondientes. *acom-

Dios, Junio 23 de 1855.

José Ignacio Durán.

(Rúbrica)

*pañando copia
del documento que se cita.

Al calce.
Señor Tesorero de
la Escuela de Medicina Dr. Don José Vargas

8

- 27 -

Dr. Lic. D. Urbano Pomera.

Mi muy estimado am.^o y compañero.

He estado malo del estómago hace seis días, y hoy es el primero q. vengo a la oficina, aunque no del todo restablecido. Por esta razón no he podido asistir al asunto de q. U. me habla en su muy apreciable q. contesto.

El extracto último le aprobó el dictamen relativo de la Comisión, cuya parte final remito a U. en copia y le enviaré la de todo el dictamen, si así lo desea y se sirve decirme lo. La comunicación está ya dirigida al Supremo Gobierno y en poder del Sr. Gobernador del Distrito.

Ahora mismo voy a escribir al Sr. Anzures p.^a q. mande poner en corriente el agua, como se lo había yo recomendado verbalmente, luego q. U. me instruyó de la urgente necesidad indicada.

Le repite de U. con todo afecto, compañero, amigo y muy at. serv.^{or} L. B. S. D. D.

Castro de Barrada



Nov. 20 / 1864

F. 27.

Señor Licenciado Don Urbano Fonseca.

Mi muy estimado amigo y compañero.

He estado malo del estómago hace seis días y hoy es el primero que vengo a la oficina, aunque no del todo restablecido. Por esta razón no he podido asistir al asunto de que Usted me habla en la muy apreciable que contesto.

El martes último se aprobó el dictamen relativo de la comisión, cuya parte final remito a Usted en copia y le enviaré la de todo el dictamen, si así lo desea y se sirve decírmelo.

La comunicación esta ya dirigida al Supremo Gobierno y en poder del Señor Gobernador del Distrito.

Ahora mismo voy a escribir al Señor Anzorena para que mande poner en corriente el agua, como se lo había yo recomendado verbalmente, luego que Usted me instruyó de la urgente necesidad indicada.

Se repite de Usted con todo afecto, compañero, amigo y muy atento servidor Que Besa Su Mano.

Cástulo Barrada
(Rúbrica)

Al calce.

Noviembre 20 de 1854.

La Comisión Repite que una es la Comisión,
 tanto p^{ra} las Vacas que ha expedito, cuanta
 p^{ra} que conon que si obra la Comisión que
 se solicita, perjudicaria el dolo. a lo vna
 daris, atendida la opant que hay en eu parte
 de San Lorenzo y la Sancionada a eu dolo
 tancia, y que es el que uniam^{te}. se po-
 dria servir; una como a lo mismo tiene
 po abuda en Sancion^{ta} filantropica,
 ora que cumplira con esas y cono re-
 p^{ra} presentas del Pueblo, consistiendo en
 los intereses y consultando a P. Q. que
 se concien cinco p^{ra} y no dice y oho
 como se quiere, p^{ra} que con esas y las
 que tiene ~~de~~ (de y maria p^{ra}) cu-
 brira eu Establamiento. Su Necesidad y el
 agnua. no perjudicara Su fondo. En
 tal virtud, la Comisión Ore que en esas
 Sencas que se contaron el informe que
 pide al C. S. Gob^{to} en su Oficio de fines
 de Octubre.

Copia del ultimo parraf del

F. 28.

La comisión repite que esta es su convicción tanto por las razones que ha expedido, cuanto por que conoce que sí diera la concesión que se solicita, perjudicaría visiblemente al vendadario, atendida la escases que hay en ese principal de San Lorenzo y la Santísima a esa distancia, y que es del que únicamente se podría surtir; más como al mismo tiempo abunda en sentimientos filantrópicos, creo que cumplirá con estas y como representante del Pueblo, conciliando ambos intereses y consultando a Vuestra Excelencia que se concedan cinco pajas y no diez y ocho como se quiere, por que con estas y las que tiene (dos y media pajas) cubrirá ese establecimiento sus necesidades y el Ayuntamiento no perjudicará sus fondos. En tal virtud, la comisión cree que en este sentido puede contestarse el informe que pide el Excelentísimo Señor Gobernador en su oficio de fines de Octubre.

Es copia del último párrafo del

F. 28 v.

dictamen presentado por la comisión respectiva y aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en el cabildo de 14 de Noviembre de este año de 1854.

J. Espinosa.
(Rúbrica)

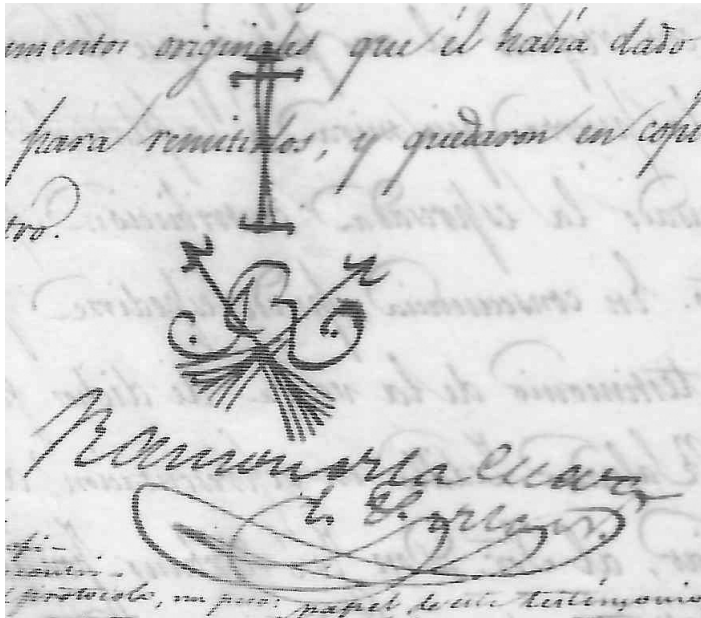


Figura 6. Rúbrica del Escribano Público Ramón de la Cueva

*El edificio de la Inquisición, un lugar para la medicina científica:
la Escuela Nacional de Medicina, 1854*

Se terminó de imprimir el día 30 de noviembre de 2023. Edición a cargo de Formas e Imágenes S.A. de C.V. Avenida Universidad #1953, E. 2, L. E. Copilco el Bajo, Coyoacán, formaseimagenes@gmail.com. En su composición se utilizaron fuentes de la familia Garamond Premier Pro. La impresión de interiores se realizó en papel Bond de 90 gr y forros en cartulina Couché de 300 gr.

Su tiraje consta de 500 ejemplares

La edición estuvo al cuidado de

Xóchitl Martínez Barbosa y

Jorge Zacarías Prieto

